



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Formulario de identificación de la Policía Federal, incluyendo datos de grado, adscripción a la División Científica, y fecha de expedición.

Formulario de identificación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), incluyendo datos de expediente, RFC, CURP, CCC, tipo de sangre, y nombre del titular.

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República,

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y Servicios a la Comunidad de Investigación.

CONSTE

Testigos de Asistencia

[Redacted signatures and names of witnesses]



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, a las trece horas con diecinueve minutos del día veinte de mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; - - - - -

- - - - - H A C E M O S C O N S T A R - - - - -

Que estando constituido en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número veinte, piso doce, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, esta autoridad ministerial hace constar que se recibe en el correo electrónico oficial [redacted], el correo electrónico oficial enviado por el Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [redacted] por el que remite a esta Representación Social Federal, información enviada al Dr. Alfredo Higuera Bernal, titular de la Oficina de Investigación, al que adjunta el archivo en Excel [redacted] el archivo en word tel [redacted], archivo en Word tel [redacted], archivo en Word tel [redacted], archivo en Word tel [redacted] y archivo en Word tel [redacted]

- - Acto continuo se procede a imprimir: - - - - -

- El correo electrónico descrito, el que consta de tres fojas útiles. - - - - -
- El archivo en formato Excel constante de una foja útil, - - - - -
- Los siete archivos en formato Word, constantes cada uno de una foja útil,

- - - De los que son términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales se da fe a la vista, mismos que se agregan a la indagatoria en la que se actúa para los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - Del contenido de los documentos descrito, se advierte que el oficiante en respuesta al oficio [redacted] suscrito por esta Representación Social Federal, remite información proporcionada por la empresa telefónica Teléfonos de México S.A.B. de C.V, respecto a los números telefónicos

Avenida insurgentes 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 cc. I AIP Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] y [REDACTED], de los cuales no proporciona ninguna información generada del veinte de agosto del dos mil catorce, al veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en razón de lo anterior se ordena glosar la documental descrita, para los efectos legales conducentes. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida insurgentes 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

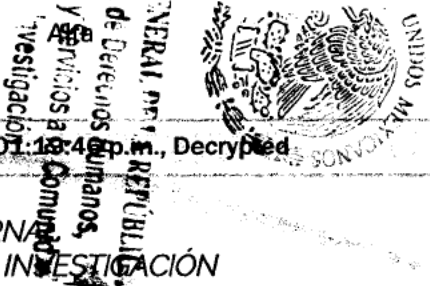
Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

De: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 01:20 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Se remite información telefónica
Datos adjuntos: [Redacted]

Importancia:

* PGP Signed: 20/05/2019 at 01:18:48 p.m., Decrypted



DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE:

Distinguido Doctor:

Por instrucciones del Maestro [Redacted] de Supervisión y Control Regional, me permito remitir a usted a manera de avance la respuesta emitida por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo, la cual fue formulada mediante oficio [Redacted]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 01:15 p.m.
Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [Redacted]
CC: [Redacted]

Asunto: [REDACTED]
Importancia: Alta

[REDACTED]
Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.

Por instrucción de la [REDACTED], Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en documento adjunto y en el cuerpo del presente la respuesta proporcionada por la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, en atención al oficio [REDACTED]



Es importante señalar que a efecto de requisitos de su ofi- cialidad de manera oportuna ante dicha concesionaria, el trámite se realizó de manera electrónica en atención a los LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; lineamiento Quinto, expedidos por el Pleno del Instituto Registral y Catastral de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre de 2015. Cabe señalar que se estableció expresamente que "QUINTO.- Los Concesionarios y Autorizados deberán atender los requerimientos que se presenten por medios físicos (en papel) o por medios electrónicos y deberán responder a dicho requerimiento por el mismo medio en que los recibieron."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lcda. **María Antonieta Ruiz García**
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
51696517



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 09:12 a.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: CENAPI OF. [REDACTED] TELEFONOS DE MÉXICO 17/05/2019 EXCEL (PTE)
Importancia: Alta

UNA DISCULPA , SE ENVIAN DATOS.

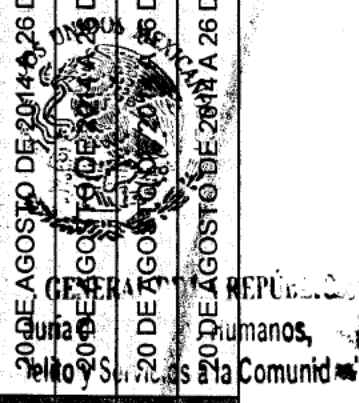
De: [REDACTED]
 Enviado el: Lunes, 20 de Mayo de 2019 08:07 a.m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: RE: CENAPI OF. [REDACTED] TELEFONOS DE MÉXICO 17/05/2019 EXCEL
 Importancia: Alta

BUENOS DIAS, SE ENVIA LO SOLICITADO CON OBSERVACIONES.

* Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
 * 0x4FC90A9D



NÚMEROS	ENTRADAS	SALIDAS	DATOS DE USUARIO	PERIODO	AVERIGUACION PREVIA	OFICIO	OBSERVS.
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO
	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01942/2018	NO X PERIODO



Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2

Tel.Fis. [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]

Direccion1: [REDACTED]

Direccion2:

Direccion3:

Ciudad : [REDACTED] Edo. : [REDACTED]

C.P. : [REDACTED]

Nombre Comercial : TELEFONOS DE MEXICO



GENERAL DEL PROYECTO
aría d...
rito y Servicios a la Comunidad
ia de Investigación

Tel.Fis.: [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Direccion : [REDACTED] [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : [REDACTED]

Ciudad : [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Estado : [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Tel.Fis.: [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]

[REDACTED]

Direccion : [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : [REDACTED]

Ciudad : [REDACTED]

Estado [REDACTED]

[REDACTED]

Tel [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Direccion : [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : [REDACTED]

Ciudad : [REDACTED]

Estado : [REDACTED]



GENERAL
ria de D-
'ito y So.
de Investigac.

Tel [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : T [REDACTED] N

Ciudad : [REDACTED]

Estado : [REDACTED]



GENERAL [REDACTED] REPUBLICA
riad. [REDACTED] Humanos,
[REDACTED] y Servicios a la Comunidad
[REDACTED] Investigación

Tel.Fis.: [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]
[REDACTED]

Direccion : [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : [REDACTED]

Ciudad : [REDACTED]

Estado : [REDACTED]



GENERAL PROSECUTOR'S OFFICE
of the State of Mexico, C.
Criminal / Services to the Community
Investigation

Tel.Fis. [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Direccion : [REDACTED] [REDACTED]

No. ext.: [REDACTED]

Colonia : [REDACTED]

Ciudad : [REDACTED] [REDACTED]

Estado : [REDACTED]

[REDACTED]
y de [REDACTED]
Investigacion



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; - - -

HACEMOS CONSTAR

- - - Que estando constituido en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número veinte, piso doce, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, esta autoridad ministerial hace constar que se recibe en el correo electrónico oficial [REDACTED] el correo electrónico oficial enviado por el Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [REDACTED] por el que remite a esta Representación Social Federal, copia de conocimiento de información enviada al Dr. Alfredo Higuera Bernal, titular de la Oficina de Investigación, anexando archivo en Excel . - - -

- - - Acto continuo se procede a imprimir el correo electrónico , mismo que consta de tres fojas útiles, y el archivo en Excel que consta de una foja útil, de los que en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismos que se agregan a la indagatoria en la que se actúa para los efectos legales correspondientes. - - -

- - - Del contenido de la documental descritas, se advierte que el oficiante no da cabal cumplimiento a la solicitud contenida en el [REDACTED] formulada por [REDACTED] representación social Federal, ya que en ningún momento se solicitó información a Teléfonos de México S.A. de C.V. respecto al número telefónico [REDACTED], toda vez que este lo administra la telefónica AT&T Comunicaciones y Servicios S. de R.L. de C.V., a quien se solicitó tal información mediante el oficio SDHPDSC/OI/3140/2016, en atención a lo anterior y sin realizar mayor pronunciamiento se ordena glosar el documento descrito para los efectos legales procedentes. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Avenida insurgentes 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

De: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 01:06 p.m.

Para: [Redacted]

CC: [Redacted]
SE REMITE INFORMACIÓN TELEFONICA
CEN-190517-1.xlsx

Datos adjuntos:

Importancia:



* PGP Signed: 20/05/2019 01:05:20 p.m., [Redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BEJUMA
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE:

Distinguido Doctor:

Por instrucciones del [Redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, me permito remitir a usted a manera de avance la respuesta emitida por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo, la cual fue formulada mediante [Redacted]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

De: Ruiz Garcia María Antonieta

Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 01:02 p.m.

Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [Redacted]

CC: [Redacted]

Asunto: [REDACTED]
Importancia: Alta

[REDACTED]
Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.

Por instrucción de la [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en documento adjunto y en el cuerpo del presente a la respuesta proporcionada por la empresa **Teléfonos de México, S.A. de C.V.**, en atención al oficio [REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL
de Apoyo Jurídico
y Servicios

Es importante señalar que a efecto de asistir su solicitud de manera oportuna ante dicha concesionaria, el trámite se realizó de manera electrónica en atención a los **ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**; lineamiento Quinto, expedidos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre de 2015, el cual establece expresamente que **"QUINTO.- Los Concesionarios y Autorizados deberán atender los requerimientos que se presenten por medios físicos (en papel) o por medios electrónicos y deberán responder a dicho requerimiento por el mismo medio en que los recibieron."**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lcda. María Antonieta Ruiz Garcia
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
51696517



De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 07:55 a.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: CENAPI OF. CSCR/01940/2019 TELEFONOS DE MÉXICO 17/05/2019 EXCEL
Importancia: Alta

BUENOS DIAS, SENVIA LO SOLICITADO CN OBSERVACION.

* Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional

* 0x4FC90A9D



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
Investigación

NUMEROS	ENTRADAS	SALIDAS	DATOS DE USUARIO	PERIODO	AVERIGUACION PREVIA	OFICIO	OBSERVS.
[REDACTED]	X	X	X	20 DE AGOSTO DE 2014 A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	CSCR/01940/2018	OPERADOR CELULAR



GENERAL SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD HUMANA,
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - -En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos**, del día **veinte de mayo de dos mil diecinueve**.

- - -**TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **ID 9684**, por medio del cual se adjunta el oficio [REDACTED], de fecha **dieciséis de mayo del año en curso**, suscrito por el Licenciado Alejandro Alfredo Rendón Fattel, Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por medio del cual y en atención al oficio [REDACTED], de fecha **quince de mayo de la presente anualidad**, informa en su parte medular que: **"...hago de su conocimiento que recibido que fue el documento que concierne a las medidas cautelares, de cuya respuesta se trata, de inmediato se han implementado acciones tendientes a cumplir con los solicitado, en nuestro ámbito de competencia y en ámbito de nuestras atribuciones, a través del ocurso [REDACTED] mismo que adjunto en copia simple..."**.

- - -Documento constante de una foja útil y anexo constante de una foja útil, de los cuales se da Fe Ministerial de tener a la vista y se:

ACUERDA

- - -**UNICO**.- Agréguese el oficio y anexo anteriormente descritos a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surtan los efectos legales correspondientes.

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º, fracción II y XI, 16, 168, 180**, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4, fracción I, apartado A, inciso b), 10 fracción X** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.

CÚMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con d [REDACTED] dan fe de todo lo actuado.

DAM

ESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Investigación


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 16/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. EN REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/OI/1053/2019 REMNITE INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS EN FAVOR DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD RESERVADA [REDACTED] Y [REDACTED]

Observaciones:

SEGURIDAD  **2019**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES Y VISITAS DE LA CNDH

OFICIO No. [REDACTED]
 Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

Asunto: Respuesta a la solicitud de Medidas Cautelares.

[REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
 PRESENTE. 20 MAY 2019 4:18

Me refiero a su similar número [REDACTED], recibido el día de la fecha, mediante el cual realiza solicitud de medidas cautelares, señalando:

"...Se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada, [REDACTED] y [REDACTED] a quienes tanto esta institución, protectora de derechos humanos, como esta FGR, les otorgo la calidad de testigos por haber proporcionado información relevante para el "Caso Igualat" a su vez el carácter de víctimas..." (sig.)

Con el propósito de evitar la consumación irreparable de violación a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación a la libertad de expresión, seguridad, integridad personal y vida de los familiares, ese organismo, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, considero procedente solicitar la implementación de la siguiente medida cautelar:

Única: Se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares consistentes en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED]

Por lo que se permite hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones: La presente administración está empeñada en realizar las actuaciones que tiene encomendadas en el cumplimiento de su objeto, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo, en su calidad de autoridad en materia de seguridad pública, en apego a las instrucciones de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, SON ACEPTADAS en el ámbito de competencia y en el marco de nuestras atribuciones, la presente propuesta por esta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la misma manera, hago de su conocimiento que recibido que fue el documento que se refiere a las medidas cautelares, de cuya respuesta se trata, de inmediato se han implementado las acciones tendientes a cumplir con lo solicitado, en nuestro ámbito de competencia y en el marco de nuestras atribuciones, a través del oficio SPPC/UGAJT/DCCDH/DARVCNDH/166/2019, mismo que adjunto en copia simple.

Recibido el 20/05/2019 14:38

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 cc. I AIP Motivación 2



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2019
EMILIANO ZAPATA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES Y VISITAS DE LA CNDH**

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

Asunto: Respuesta a la solicitud de Medidas Cautelares.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

20 MAY 2019

14:18

Me refiero a su similar número [REDACTED] recibido el día de la fecha, mediante el cual realiza solicitud de medidas cautelares, señalando:

"...Se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada, [REDACTED] y [REDACTED] a quienes tanto dicha Institución, protectora de derechos humanos, como esta FGR, les otorgo la calidad de testigos por haber proporcionado Información relevante para el "Caso Iguala" y a su vez el carácter de víctimas ..." (sig.)

Con el propósito de evitar la consumación irreparable de violación a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación a la libertad de expresión, seguridad, integridad personal y vida de los familiares, ese organismo, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, considera procedente solicitar la implementación de la siguiente medida cautelar:

[REDACTED]

Por lo que me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones: La presente administración está empeñada en realizar las actuaciones que tiene encomendadas en el marco de su objeto, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo con profesionalismo, su calidad de autoridad en materia de seguridad pública, por tal motivo, en apego a las instrucciones de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, SON ACEPTADAS, en el ámbito de competencia y en el marco de nuestras atribuciones, la medida propuesta por esa Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la misma manera, hago de su conocimiento que recibido que fue el documento que concierne a las medidas cautelares, de cuya respuesta se trata, de inmediato se han implementado acciones tendientes a cumplir con lo solicitado, en nuestro ámbito de competencia y en el marco de nuestras atribuciones, a través del ocuro SSSP/UGAJT/DGCCDH/DARVCNDH/166/2019, mismo que adjunto en copia simple.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



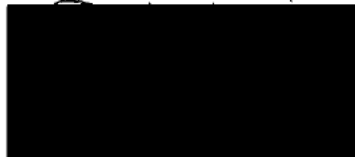
2019

EMILIANO ZAPATA

Lo que me permito expresar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 inciso B fracciones VII y XXVII, 35 fracciones XVII y XVIII y 36 fracciones XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8 y 10 transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**



LIC. ALEJANDRO ALFREDO RENDÓN FATTEL



**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de In-**



ACUSE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES Y VISITAS DE LA CNDH

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

Asunto: Solicitud de Medidas Cautelares.

**INSPECTOR GENERAL
MTRO. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NIÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DERECHOS
HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.**

[REDACTED]
20/05/19
12:04h.
con CDH
sobre
cerrada.

Me permito comunicar a usted que el día de la fecha, fue recibido en la el oficio número [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, adjunto al presente, el que señala: "...se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada, [REDACTED] y [REDACTED] a quienes tanto dicha Institución, protectora de derechos humanos, como esta FGR, les otorgo la calidad de testigos por haber proporcionado Información relevante para el "Caso Iguala" y a su vez el carácter de víctimas..."(sig.).

Con el propósito de evitar la consumación irreparable de violación a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación, ese organismo, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, considera procedente solicitar la implementación de la siguiente medida cautelar:

[REDACTED]

En consecuencia, que la República solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de adoptar las medidas cautelares solicitada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus atribuciones, informando a esta Dirección General de Apoyo Jurídico, en un término de cuarenta y ocho horas, las actividades que realicen para su cumplimiento, a fin de estar en posibilidad de cumplir con dicha solicitud.

Las medidas cautelares solicitadas, deberán realizarse durante el tiempo que resulte necesario.

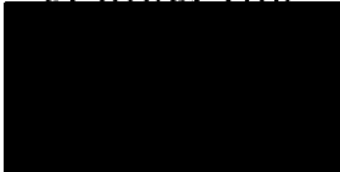
Lo que me permito expresar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 inciso B fracciones VII y XXVII, 35 fracciones XVII y XVIII y 36 fracciones XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de



Seguridad y Protección Ciudadana; 8 y 10 transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**



LIC. ALEJANDRO ALFREDO RENDÓN FATTEL



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Anexos: copia simple del oficio SDHE/DSC/OI/1053/2019 (3 fojas) y 1 sobre cerrado.

LABM/AARF/lpm



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con cincuenta minutos; el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

TENGASE por recibido el ID 9683, al cual se adjunta el oficio, DGDCSPI-XI-067, fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, emitido en la Carpeta de Investigación [redacted] constante de una foja por un solo anverso, firmado por la [redacted] [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Onceava, Investigadora de la DGDCSPI, mediante el cual informa lo siguiente: -

[Large redacted block]

Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del



Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el documento antes descrito, solicítese el ingreso de la elemento de la Policía Federal Ministerial y Agente del Ministerio Publico de la Federación respectivamente, asimismo permítaseles realizar las diligencias ministeriales pertinentes dentro de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días 21 y 22 de mayo del año en curso, igualmente comuníquese a la autoridad oficiante y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asiste [redacted] firman y dan fe. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Unidad de Investigación

--- **RAZÓN** en la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/ 1121 /2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17:47hs.
20/05/2019

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 16/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI. SOLICITA ACCESO A LA [REDACTED] [REDACTED] DESIGNADA PARA REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR A LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones:

9663

 **FGR**
Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI
Carpeta de Investigación: FED/VG/UNAI-MEX/0000850/2016
Oficio No: [REDACTED]
Asunto: EL QUE SE INDICA

CIUDAD DE MEXICO, a: 6 DE MAYO DE 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC PRESENTE.

Domicilio: Avenida de los Insurgentes, número 20, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

Con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 73, 74, 127 al 131 fracciones I, II, VII, 132 fracción V, VII, 211, fracción I, inciso a), 212, 213, 214, 221, 223, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 47, Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; *solicitó que sus instrucciones a quien correspondiera a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones a la [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial de esta Institución designada dentro de la presente investigación, a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la averiguación previa número [REDACTED] su digno cargo PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días 21 y 22 de mayo del año en curso, para lo cual solicito se proporcione un espacio físico, toda vez que dicho acto de investigación complementario, resulta necesario para el esclarecimiento del hecho delictivo y la debida integración de la carpeta de investigación dada al rubro.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, edificio 101, Segundo piso, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01090, Ciudad de México. Tel: 53460638, mail: maria.lopezs@pgr.gob.mx

Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, edificio 101, Segundo piso, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01090, Ciudad de México. Tel: 53460638, mail: maria.lopezs@pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI
Carpeta de Investigación: FED/VG/UNAI-MEX/0000650/2016
Oficio No: [Redacted]
Asunto: EL QUE SE INDICA

CIUDAD DE MEXICO, a 16 DE MAYO DE 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC PRESENTE.

20 MAY 2019 13:32

Domicilio: Avenida de los Insurgentes, número 20, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

Con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1°, 73, 74, 127 al 131 fracciones I, II, VII, 132 fracción V, VII 211, fracción I, inciso a), 212, 213, 214, 221, 223, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales: 47, Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones a la [Redacted] elemento de la Policía Federal Ministerial de esta Institución designada dentro de la presente investigación, a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la averiguación previa número a su digno cargo PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días 21 y 22 de mayo del año en curso, para lo cual solicito se proporcione un espacio físico; todo vez que dicho acto de investigación complementario, resulta necesario para el esclarecimiento del hecho delictivo y la debida integración de la carpeta de investigación citada al rubro.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI

[Redacted signature area]

Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, edificio 101, Segundo piso, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01090, Ciudad de México. Tel: 53460638, mail: maria.lopezs@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1121/2019.

ASUNTO: SE ACEPTA INSPECCIÓN

ANTECEDENTE: CARPETA [REDACTED]

Ciudad de México, 20 de mayo de 2019.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA, INVESTIGADORA
DE LA DGDCSPI

Recibido [REDACTED]

12:31 HRS.
21 - mayo - 2019.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio DGDCSPI-XI-067/2019, de 16 de mayo de 2019, recibido el día 20 del mismo mes y año, por el que requiere se autorice a la [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial, llevar a cabo una inspección en la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con la finalidad de que resulta necesario para el esclarecimiento del hecho delictivo y la debida integración del carpeta de investigación [REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted que la averiguación previa que solicita para inspección, la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que para efectos de que la Visitaduría General actúe de acuerdo con sus facultades, se pone a su disposición en la fecha y hora propuesta por usted, es decir, el 21 y 22 de mayo del año en curso a las 11:00 horas y se autoriza a la [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial y a la [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Onceava, Investigadora de la DGDCSPI, a realizar las diligencias ministeriales pertinentes a que haya lugar, quienes deberán acudir con identificación oficial vigente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1121/2019.

ASUNTO: SE ACEPTA INSPECCIÓN
ANTECEDENTE: CARPETA FED/VG/UNAI-MEX/0000650/2016

Ciudad de México, 20 de mayo de 2019.

expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Figueroa Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Control de Gestión. Turno ID 9683.
Procuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; -----

H A C E M O S C O N S T A R -----

Que estando constituido en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número veinte, piso doce, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, esta autoridad ministerial hace constar que se recibe en el correo electrónico oficial [REDACTED] el correo electrónico oficial enviado por el Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [REDACTED] por el que remite a esta Representación Social Federal, información enviada al Dr. Alfredo Higuera Bernal, titular de la Oficina de Investigación, -----

- - - Acto continuo se procede a imprimir el correo electrónico descrito, mismo que consta de tres fojas; del que en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales se da fe tener a la vista, mismo que se agrega a la indagatoria en la que se actúa para los efectos legales correspondientes.-----

- - - Del contenido de la información proporcionada, se advierte que, no se da cabal cumplimiento a la petición contenida en el oficio [REDACTED], toda vez que la apoderada legal de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V. manifiesta encontrarse imposibilidad para remitir la información que se le solicita al no contar con la misma; sin omitir referir que la anterior información guarda relación estrecha con el oficio [REDACTED] de fecha quince de mayo del año glosado a la presente averiguación, por el que se recibió información respecto a la línea telefónica ya referida, la que se complementa con el informe contenido en el correo electrónico ya descrito; en razón de lo anterior se ordena glosar el mismo a la indagatoria en la que se actúa para los efectos legales correspondiente, sin que se realice mayor pronunciamiento.-----

D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

Avenida Insurgentes 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

[REDACTED]

De: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 01:13 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN TELEFONICA

* PGP Signed: 20/05/2019 at 01:12:34 p.m. Decrypted



DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE:

Distinguido Doctor.

Por instrucciones del [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional, me permito remitir a usted a manera de avance la respuesta emitida por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo, la cual fue formulada mediante oficio [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

De: [REDACTED]
Enviado el: domingo, 19 de mayo de 2019 10:53 a.m.
Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional [REDACTED]
Asunto: CSCR/01943/2019

[REDACTED]
Coordinador de Supervisión y Control Regional

Presente.

Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en el cuerpo del presente la respuesta proporcionada por la empresa **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**, en atención al oficio [redacted] relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, la respuesta formal se le hará llegar por los medios tradicionales.

Es importante señalar que a efectos de requisitos de solicitud de manera oportuna ante dicha concesionaria, el trámite se realizó de manera electrónica en atención a los **LÍNEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**; lineamiento Quinto, expedidos por el **Presio del Instituto Registral de Telecomunicaciones**, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre de 2015, el cual dispone expresamente que "QUINTO.- Los Concesionarios y Autorizados deberán atender los requerimientos que se presenten **por medios físicos (en papel) o por medios electrónicos y deberán responder a dicho requerimiento por el mismo medio en que los recibieron.**"

Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
51696518



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De: Mexico Legal LEA MEX
Enviado el: sábado, 18 de mayo de 2019 18:56
Para: Jurídico CENAPI
Asunto: RE: ACLARACION CENAPI Número de Oficio: [redacted]

Buena tarde, en atención al correo que antecede informo lo siguiente:

No se adjuntó información adjunta en formato alguno, toda vez que tal como se desprende de la lectura al correo de referencia, no nos encontramos en posibilidad jurídica para remitir la información solicitada, al no contar con la misma.

Ello, toda vez que como se informó, la misma comprende un periodo respecto del cual mi representada no se encuentra obligada a conservar en términos de la fracción II, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así las cosas, no hay información que deba ser remitida bajo ningún formato, pues se insiste, no se adjuntó archivo alguno.

Solicitando tener por cumplido el requerimiento en todos sus términos.

Sin más por el momento, quedamos atentos a sus comentarios.

* Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de Servicios a la Comunidad de Investigación
* 047090A9D





ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas con treinta y ocho minutos; el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- TENGASE por recibido el [redacted] al cual se adjunta el Informe Policial Número [redacted], suscrito por los CC. Policías Federales Ministeriales, ambos con el grado de Suboficial, [redacted] y [redacted] constante de dos fojas útiles, anexando imágenes de fachada de domicilio, identificación oficial para votar con fotografía, copia simple de incapacidad médica, asimismo imagen satelital de la ubicación del domicilio, informando lo siguiente:-----

Que fue localizado el [redacted] en calle [redacted] [redacted] [redacted] quien manifestó que efectivamente trabaja como operador de un autobús de la empresa [redacted] [redacted] pero que hace aproximadamente un año sufrió un accidente vehicular al conducir un autobús de dicha empresa, asimismo manifestó que se encuentra en la mejor disposición de colaborar con las investigaciones que sean necesarias no obstante por recomendaciones médicas no es posible trasladarse a alguna oficina de gobierno, pero sin problema alguno esta localizable en su domicilio-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el Informe antes descrito, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

DAMOS FE

[REDACTED]



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:36 hrs.
20/05/2019

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]
Fecha: 20/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0849/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UBICACIÓN ACTUAL DEL [REDACTED] AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL

Observaciones:



Oficio Número [REDACTED]
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

20 MAY 2019
18:35 h.

En atención a sus oficios números: [REDACTED] 9, relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de mayo de 2019, en donde solicita "... La ubicación actual del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] por ser necesario para notificarle la práctica de diligencias que fueron requeridas por el mecanismo de seguimiento de la comisión interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto como antecedente el día de los hechos, el [REDACTED] conducía el autobús ecoter [REDACTED] y posteriormente se contrató como operador de autobuses de la empresa autotransportes [REDACTED] y a requerimiento de esta autoridad el apoderado legal de esta última empresa informo que dicha persona ha estado presentando incapacidad y la última la presento el 12 de febrero de 2019, sin que se haya presentado a laborar y proporcione como último domicilio el ubicado en [REDACTED]

Por lo antes mencionado las suscritas nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED] lugar donde al llamar a la puerta fuimos atendidos por una persona del [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos comentó que efectivamente trabaja como operador de un autobús de la empresa [REDACTED] pero que hace aproximadamente un año sufrió un accidente vehicular en carretera, al [REDACTED]

servicios a la Comunidad
Investigación



Oficio Número [REDACTED]

Ciudad de México, 20 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

20 MAY 2019

[REDACTED] 18:35

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención a sus oficios números: [REDACTED] relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de mayo de 2019, en donde solicita "... La ubicación actual del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] por ser necesario para notificarle la práctica de diligencias que fueron requeridas por el mecanismo de seguimiento de la comisión interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto como antecedente el día de los hechos, el [REDACTED] conducía el autobús ecoter [REDACTED] y posteriormente se contrató como operador de autobuses de la empresa autotransportes [REDACTED] y a requerimiento de esta autoridad el apoderado legal de esta última empresa informo que dicha persona ha estado presentando incapacidad y la ultima la presento el 12 de febrero de 2019, sin que se haya presentado a laborar y proporciono como último domicilio el ubicado en [REDACTED]

Por lo antes mencionado los suscritos nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED] lugar donde al llamar a la puerta fuimos atendidos por una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos comentó que efectivamente trabaja como operador de un autobús de la empresa Autotransportes [REDACTED] pero que hace aproximadamente un año sufrió un accidente vehicular en carretera, al

GENERAL DE LA REPUBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Conducir el autobús de dicha empresa y desde entonces a la fecha, se encuentra incapacitado para trabajar, ya que tiene una fractura en la pierna derecha, por lo cual para trasladarse de un lugar a otro necesita muletas.

Posteriormente, al comentarle que es necesaria su presencia ante esta Representación Social de la Federación, para llevar a cabo la práctica de diligencias que fueron requeridas por el Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al respecto nos manifestó se encuentra en la mejor disposición de colaborar en las investigaciones que sean necesarias, pero que por cuestiones de salud y recomendaciones médicas, no es posible trasladarse a alguna oficina de gobierno, pero sin problema alguno está localizable en su domicilio particular, siendo todo lo que nos manifestó.

- NOMBRE: [REDACTED]
- FECHA DE NAC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- NO. DE SEGURO SOCIAL: [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se rinde el presente parte informativo en tiempo, lugar y forma, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

Procuraduría General de la República
Comisión de Derechos Humanos
Comisión de Acceso a la Justicia y a la Comunidad

Procuraduría General de la República
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIA
APOYO A MANDAMIENTOS



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Folio No. [REDACTED]

Delegación		Subdelegación		UMF
Número de Seguridad Social			Nombre del Asegurado	
C.U.R.P.	R.F.C.	Regimen de Ley del Seguro Social	Seguro	
Fecha de Realización de Riesgo	Fecha de inscripción al IMSS	Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento de la Provisionalidad	
Registro Patronal			Nombre del Patron	

Los Servicios de Salud en el Trabajo dictaminaron la profesionalidad del riesgo el 08/02/2019 con carácter PROVISIONAL.
Descripción de la incapacidad: Miembro inferior Rigideces articulares (disminución de los movimientos por lesiones articulares, tendinosas o musculares) Del cuello del pie, con ángulo de movilidad desfavorable (Derecho). Miembro inferior Pseudoartrosis De la tibia sola (Derecha).
Valuada 60.00 % de la total Orgánico-Funcional, conforme al artículo 614 fraca. 178,187 de la Ley Federal del Trabajo que inicia el

Salario diario base de cotización a la fecha del riesgo:	
Cuantía de la pensión de Incapacidad Permanente Total	Mensual
Importe de la pensión de Incapacidad Permanente correspondiente al 60.0 % de valuación	
Importe de la pensión garantizada, artículo 170	
Importe de la pensión actualizada conforme al INPC	
Observaciones próximo pago	
Acreditado en cuenta bancaria del 01 al 01 de abril de 2019	
Pago inicial grupo 01:	

-De conformidad a los artículos 58 fracc. I, II, III, 61, 68, 141, 170 y demás correlativos de la Ley del Seguro Social, se otorga la pensión de Incapacidad Permanente Parcial a partir del 13/02/2019.
- Páguese la pensión Incapacidad Permanente Parcial a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El importe de la pensión se actualiza en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 20 de diciembre de 2001.
- Presentarse tres meses antes de la fecha de vencimiento de la pensión, en los servicios de Salud en el Trabajo de su U.M.F.
- Esta resolución queda sin efecto al día siguiente de su vencimiento 12/02/2021.
- El pensionado que reside en el territorio nacional y tiene registrada una CURP válida ante el IMSS, no debe comprobar supervivencia de forma presencial. En caso de no cumplir estos requisitos, deberá comprobar supervivencia al menos cada seis meses. Conforme a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.270614/185.P.DPES y ACDO.AS1.HCT.230715/148.P.DPES (D.O.F. 23/10/2014 y 23/10/2015 respectivamente).
- Presentarse tres meses antes de su vencimiento al servicio de Salud en el trabajo de la UMF 03 para cita de Revaloración médica.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme al Acuerdo ACDO.A52.HCT.240210/26.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 abril de 2010, se emite la Resolución No. 19306348, en la Ciudad de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO a los 25 días del mes de FEBRERO del año 2019



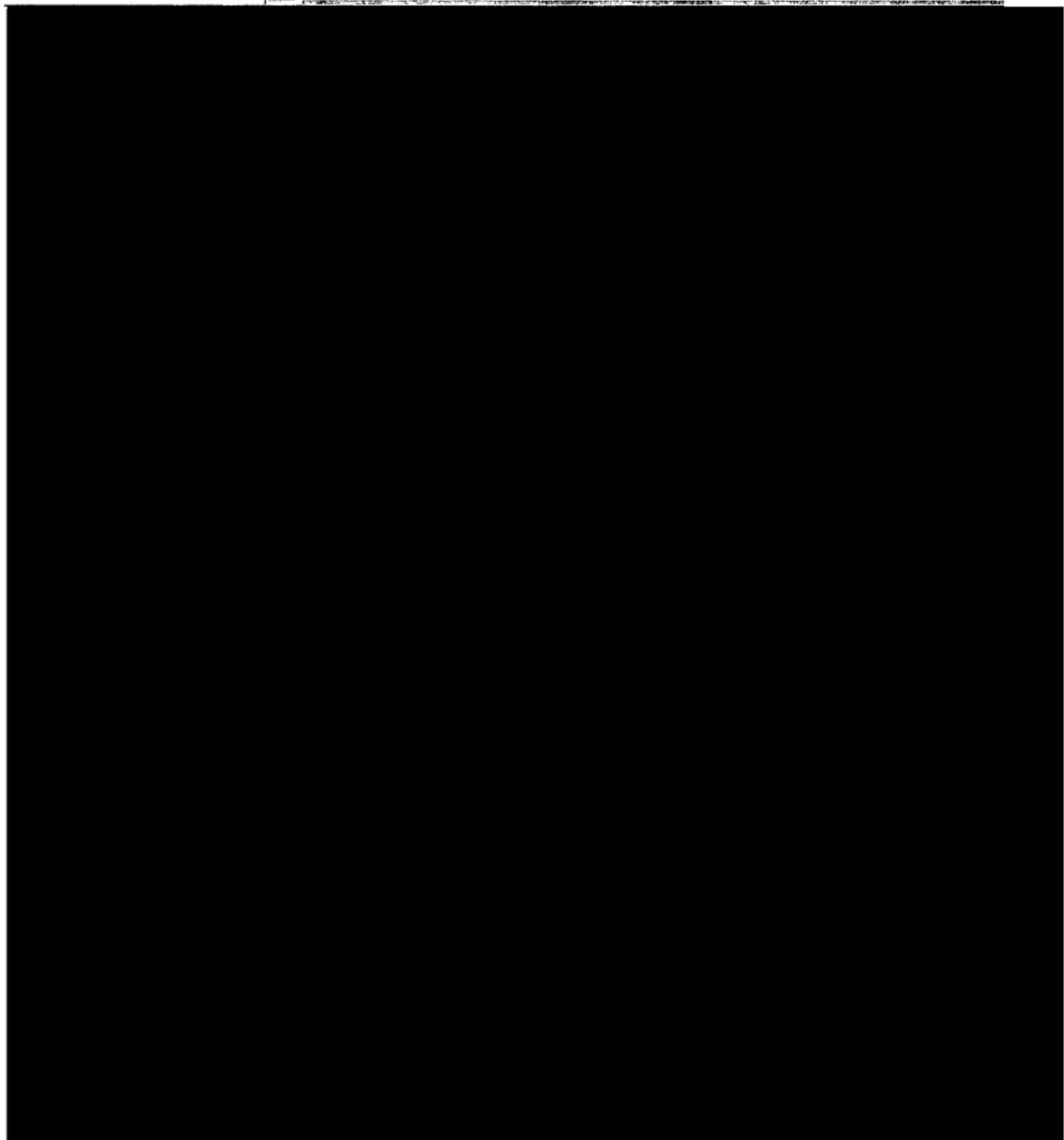
Jefe del Departamento de Pensiones Subdelegacional

INCAPACIDAD A NOMBRE DE: [REDACTED]

GENERAL DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

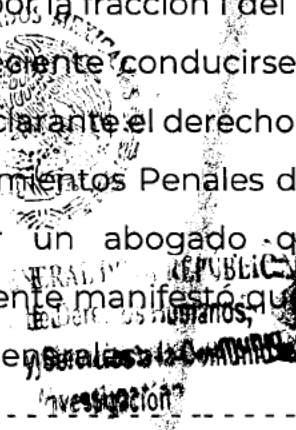


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Justicia y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de Investigación



**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07180/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] 7 expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de la [REDACTED] para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales [REDACTED]



-----**MANIFESTO**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y siete años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], con ocupación [REDACTED]



d [redacted] número telefónico [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio [redacted], de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, constante de dos fojas originales y como anexos una foja que contiene copia del anverso de la credencial para votar de [redacted], imagen del domicilio señalado en la credencial antes descrita, copia simple de la resolución para el otorgamiento de pensión de incapacidad permanente parcial con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del asegurado [redacted], constante de una foja mapa de ubicación del domicilio ubicado en calle [redacted], siendo todo lo que deseo manifestar,-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

POLICIA FEDERAL MINISTER [redacted] GRADO DE "SUBOFICIAL".

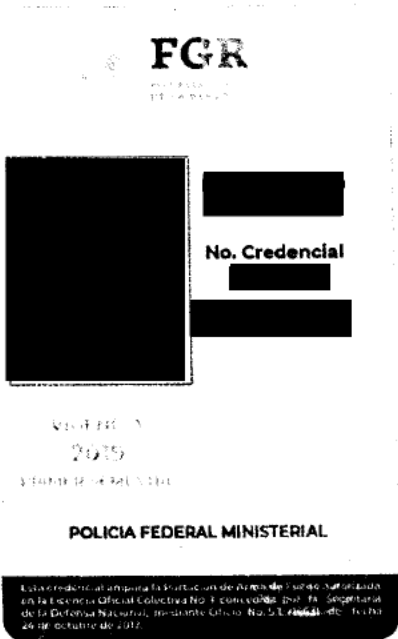


TESTIGOS DE ASISTENCIA.



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



R.F.C. C.U.R.P. C.U.I.P. FOLIO

Table with 2 columns: CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA, TIPO, CALIBRE, MARCA, MODELO, MATRÍCULA



CUATROTEC PRODUCCIÓN ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA ENCARGADO DE LA FISCALÍA OFICIAL COLECTIVA NO.1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución."

FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2015

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República,-----

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II del Decreto por el que se modificó la Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2018.-----

CONSTE

Testigos de Asistencia

[Large redacted area covering witness names and signatures]

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07180/2019

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el [redacted], quien se identifica con credencial oficial número [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la [redacted] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:

de D. [redacted] y Servicios a la Comunidad de Investigación

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] por haber nacido el [redacted] originario del [redacted] con domicilio en [redacted] estado civil [redacted], con instrucción escolar [redacted] con



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FGR Credencial form with fields for photo, No. Credencial, and expiration date (May 2019).

Form for R.F.C., C.U.R.P., C.U.I.R., FOLIO, and characteristics of the short arm (TIPO, CALIBRE, MARCA, MODELO, MATRÍCULA).

HUELLA DIGITAL and FIRMA sections with signatures and names: CUANTÉSMOC FIGUEROA ÁVILA and HUMBERTO ANTONIO RIVERA.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República,

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2018.

CONSTE

Testigos de Asistencia

[Redacted signatures and names of witnesses]

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas**, del día **lunes veinte de mayo del dos mil diecinueve**.-

---**VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la hoy Fiscalía General de la Republica, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficio al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a efecto de solicitarle implemente medidas precautorias en un plazo no mayor a 30 días naturales, consistente en la seguridad integral en favor [REDACTED] a quien se le otorgo esta calidad de testigo, por haber proporcionado información relevante para el "CASO IGUALA".-

---Por lo anterior es de acordarse y se:-

ACUERDA

---**PRIMERO**. Gírense oficio de estilo al [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en los términos del presente acuerdo.-

---**SEGUNDO**. Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.-

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2**, fracción **II** y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción **I**, apartado **A**), inciso **b**), **10** fracción **X** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.-

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con **dos** testigos [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado.-

DAMOS FE

[Redacted]

DE ASISTENCIA

[Redacted]

- - -RAZÓN.- En la misma fecha por el cumplimiento al acuerdo que antecede anexando el acuse correspondiente para

CO

[Redacted]

[Redacted]

S DE ASISTENCIA

[Redacted]

servicio de asistencia
resolución

Segunda foja del acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FGR
RECIBIDO
 24 MAY 2019
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
 ADMINISTRACIÓN - CONTROL DE GESTIÓN
 copia sin enquer

RECIBIDO
 SOBRE
 23 MAY 2019
 Unidad General de
 Asuntos Jurídicos y Transparencia
 hora: 13:35

362
 OFICINA DEL C. FISCAL
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
 23 MAYO 2019
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
 DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS
 Nombre: [redacted]

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
 Oficio: [redacted]
 Ciudad de México a 20 de mayo de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Recibí
 Subsecretaria de
 Seguridad Pública
 23/05/2019
 13:48 HRS.

Distinguido [redacted]

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

RECIBIDO
 24 MAY 2019
 OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
 DE CONTROL DE GESTIÓN
 copia
 13:35

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor del testigo de identidad reservada, [redacted] a quien tanto dicha Institución, protectora de derechos humanos, como esta FGR, le otorgó la calidad de testigo por haber proporcionado información relevante para el "Caso Iguala" y a su vez el carácter de víctima, por haberse encontrado relacionado en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

RECIBIDO
 21 MAY 2019
 04:59
 SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General

Se informa que la presente es una copia sin enquer.

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación; que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [redacted] con clave de identidad reservada [redacted] quien tiene la calidad

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted] dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, la dirección y datos donde puede ser localizado el testigo de identidad reservada antes mencionado.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

ANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SUBDIRECTOR DE ÁREA.

- C.c.p.- Dr. Alejandro Geitz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento.
- [Redacted].-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p.- [Redacted].-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

At: la Antena Regional de la Fiscalía de Investigaciones Discretas de la Oficina de Investigación, Ciudad de México, con Titular de México C.P. [Redacted]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07183/2019, DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:00 diecinueve horas, del veinte de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:

--- TÉNGASE por recibido el Turno [redacted], en el que se hizo entrega del oficio número [redacted], del veinte de mayo del presente año, signado por los Suboficiales [redacted] y [redacted] todos adscritos a la Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Fiscalía General de la República, a través del cual dan respuesta al similar SDHPDSC/OI/0883/2019, del seis de mayo del año en curso, por medio del cual se solicitó la entrega de diversos oficios citatorios con números [redacted] para que se avoquen a la entrega en el municipio de Taxco de Alarcón, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tlatlaya, estado de Guerrero. Al respecto informaron lo siguiente: "...Se hace de su conocimiento que no fue posible la entrega de los citatorios: [redacted] toda vez que al acudir a los domicilios que refieren cada uno de los citatorios y al entrevistamos con vecinos de cada uno de los lugares que acudimos, nos comentaron no conocer a las personas por quien preguntamos, refiriéndonos las personas entrevistadas que tienen muchos años viviendo en esas zona y que son personas originarias del lugar ...". Documento que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes, con sus respectivos original y acuse de los oficios que no fueron notificados; así como con el acuse de recibido de los oficios [redacted] Y [redacted].



--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veintisiete fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes copia del oficio número [REDACTED] con los respectivos citatorios, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, a [REDACTED] uría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED] rman y dan fe. -----

DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

d

Número: [REDACTED]

Fecha: 20/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO S [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE CITATORIOS EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, IXCATEOPAN DE CHAUHTÉMOC Y TLATLAYA, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FUNDACIÓN EN APOYO A MANEJOS DE
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Oficio Número [REDACTED]
Ciudad de México, a 20 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caballero del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME PARCIAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Por medio del presente en atención al oficio Número: [REDACTED] de fecha 06 de Mayo 2019, derivado de la Averiguación Previa: AFR/SP/PC/01/2019, mediante el cual solicita elementos para que se avoquen a la entrega de citatorios en el municipio de Taxco de Alarcón, Ixcateopan de Chauhtémoc y Tlatlaya, estado de Guerrero, adhiriéndose al presente original y acusa de los oficios [REDACTED] en apoyo a la Representación Social de la Federación de esa oficina de Investigación, se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios antes mencionados.

[REDACTED] los suscritos nos trasladamos al Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar el citatorio a la persona de nombre: [REDACTED] una vez en la calle Loma Larga, Col. Barrio de Loma Larga, nos dimos a la tarea de recorrer en su totalidad y al mismo tiempo preguntar a las personas que habitan dicha calle por la persona antes mencionada, sin obtener resultado positivo, muchos de los vecinos a quien preguntamos por la persona de nuestro interés manifestaron no conocer o haber escuchado el nombre de [REDACTED] pues los vecinos del lugar en su totalidad aseguraron no ser apellidos conocidos, pues las familias que habitan esa calle son los Delgado Arcoillo, entre otros pero no PINEDA JUAREZ, siendo todo lo manifestado por las personas entrevistadas, los suscritos nos retiramos del lugar.

Av. Casa de la Moneda No. 332, Colonia Lomas de Solano, Delegación Miguel Alemán C. P. 06100
P.O. Box 1014 México DF 06100

Oficio y Sección de Investigación

19:00 hrs
 6/150/02
 [REDACTED]

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 cc. I
 AIP

Motivación 2



Oficio Número [REDACTED] / [REDACTED] o [REDACTED] / [REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de Mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

20 MAY

[REDACTED]

10:00

ASUNTO: INFORME PARCIAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

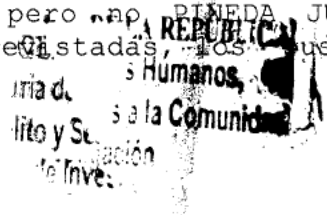
Por medio del presente en atención al oficio Número:
[REDACTED], de fecha 06 de Mayo 2019, derivado de la Averiguación
Previa: A.P: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita elementos
para que se avoquen a la entrega de citatorios en el municipio de Taxco de
Alarcón, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tlatlaya, estado de Guerrero,
adjuntándole al presente original y acuse de los oficios

[REDACTED] en apoyo a
la Representación Social de la Federación de esa oficina de Investigación,
se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los
suscritos nos trasladamos al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado
de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios antes mencionados.

> [REDACTED]

[REDACTED] los suscritos nos trasladamos al Municipio de
Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar el
citatorio a la persona de nombre: [REDACTED], una vez en la calle
Loma Larga, Col. Barrio de Loma Larga, nos dimos a la tarea de recorrer en
su totalidad y al mismo tiempo preguntar a las personas que habitan dicha
calle por la persona antes mencionada, sin obtener resultado positivo,
muchos de los vecinos a quien preguntamos por la persona de nuestro interés
manifestaron no conocer o haber escuchado el nombre de [REDACTED]
pues los vecinos del lugar en su totalidad aseguraron no ser apellidos
conocidos, pues las familias que habitan esa calle son los Delgado Arrollo,
entre otros pero no PINEDA JUAREZ, siendo todo lo manifestado por las
personas entrevistadas, los suscritos nos retiramos del lugar.



Av. Casa de la Moneda No. 333. Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgj



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Continuyendo con nuestra encomienda nos
ubicamos en la dirección antes mencionada, para preguntar a los vecinos del
lugar, si conocen a la persona de nombre: [REDACTED],
señalándonos una [REDACTED]

[REDACTED] los
suscritos tocamos a la puerta en repetidas ocasiones, sin obtener resultado
alguno, minutos después una persona del sexo femenino quien dijo llamarse
[REDACTED] que nos preguntó a quién buscábamos,
motivo por el cual nos identificamos plenamente como Policías Federales
Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia nos
manifestó que efectivamente en esa casa habito la persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED] unos meses la única persona que vivía allí era
el padre de la [REDACTED], pero que había caído en enfermedad y
por esa razón se había ido a vivir al [REDACTED], en cuento a las
personas que habitaban [REDACTED] trabajan en Estados Unidos y solo vienen
en temporada vacacional, en lo que respecta al señor [REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr



[REDACTED], nos comentó que labora como Policía Municipal de IXCATEOPAN, siendo todo lo manifestado por la señora [REDACTED] los suscritos nos trasladamos al Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el estado de Guerrero, una vez en el lugar acudimos a la Presidencia Municipal, para preguntar dónde se encuentran las instalaciones de Seguridad Pública de la Policía Municipal, en el lugar fuimos atendidos por el [REDACTED] [REDACTED] que cuenta con el cargo de asesor de la Secretaria General, ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos manifestó que en el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en la actualidad no se cuenta con Policía Municipal y que en su momento la policía Municipal estaba conformada por personal de distintos municipios, pero después de lo sucedido en septiembre del 2014, muchos de los policías se dieron de baja, también nos comentó que habían recibido solicitudes de información de personas que trabajaban en su momento en la presidencia municipal, pero ya se les había dado respuesta por el personal jurídico, quien les hizo saber por escrito que no contaban con antecedentes, información o archivo de las personas que por quien estaban solicitando información y en lo que respecta a la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED], nos comentó no saber ni conocer a la persona de nuestro interés, por ultimo nos reiteró que muchas de las personas por quien habían solicitado información no pertenecen al municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, siendo todo lo manifestado por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por tal motivo nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

371

[REDACTED]
[REDACTED] los que suscriben nos dimos a la tarea de ubicar la colonia San Juan en el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, sin obtener resultado alguno, momentos después nos hicieron saber que San Juan se trata de una comunidad, perteneciente al municipio de Ixcateopan, motivo por el cual nos trasladamos a la comunidad antes mencionada, una vez en el lugar preguntamos a los locatarios del lugar por la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] sin obtener resultados favorables, pues en su mayoría a las personas a quien preguntamos dijeron que la única persona de Apellido [REDACTED] es la señora [REDACTED], mejor conocida como "[REDACTED] [REDACTED]", que es comerciante de un puesto ambulante que se localiza al lado de la base de taxis que se encuentra en el centro de Ixcateopan de Cuauhtémoc, motivo por el cual nos trasladamos de nueva cuenta al centro de Ixcateopan de Cuauhtémoc, en específico a la base de taxis, preguntamos por la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] en el lugar fuimos atendidos por una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, complexión regular, quien no quiso proporcionar sus generales por así convenirlo a sus intereses, ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos manifestó ser pariente de la señora [REDACTED] pero en esos momentos no se encontraba, nos mencionó que el señor [REDACTED] [REDACTED], únicamente iba de vez en cuando a visitar a la señora [REDACTED] pero que no pertenece a la comunidad de San Juan, Ixcateopan de Cuauhtémoc, por ultimo le preguntamos si conocía el domicilio actual de la persona de nuestro interés o donde lo podíamos localizar, respondiéndonos que hacía poco menos de dos años no sabían de él, siendo todo lo manifestado, los suscritos nos retiramos del lugar.

[REDACTED]



Av. Casa de la Moneda, No. 333, Colonia Lomas de Sotelo. Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Recursos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
estiga

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP

Motivación 1

113
cc. I
AIP

Motivación 2



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

372

[REDACTED], los que suscriben nos dimos a la
tarea de ubicar el domicilio antes referido, una vez frente al domicilio
tocamos a la puerta, donde fuimos recibidos por [REDACTED], ante
quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y
al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos recibió el citatorio
firmándonos de recibido, los suscritos nos retiramos del lugar.



Av. Casa de la Moneda, Colonia Centro, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.fgr.mx/fgr
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR

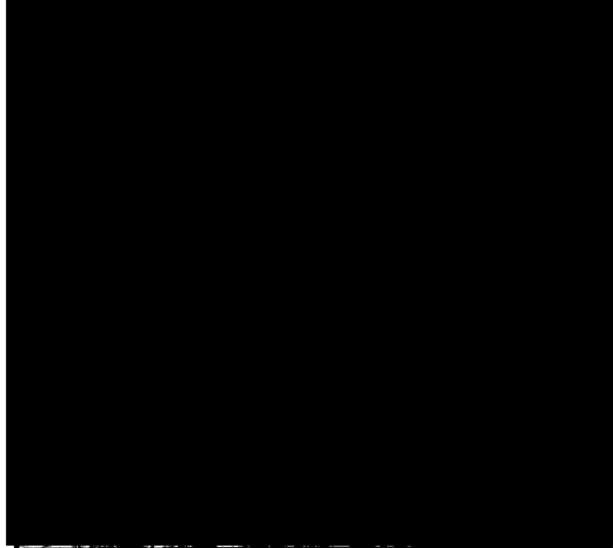
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

373

[REDACTED]
[REDACTED] con la finalidad de entregar el citatorio a la persona de nombre: [REDACTED] una vez en la calle Independencia los que suscriben buscamos el domicilio marcado con el [REDACTED] cabe señalar que ninguna casa cuenta con numeración visible, por lo que preguntamos a los vecinos de la calle [REDACTED] por la vivienda marcada con el número [REDACTED] respondiéndonos que la calle no cuenta con numeración o al menos la casa donde estábamos preguntando no contaba con número, después de recorrer en su totalidad la calle de [REDACTED] y preguntar por la persona de nombre [REDACTED], los vecinos del lugar dijeron no conocer a ninguna persona con ese nombre, que las personas que habitan ese lugar se conocen de toda la vida y ninguna familia tiene esos apellidos, los suscritos nos retiramos del lugar.

[REDACTED]
[REDACTED] continuando con lo solicitado los que suscriben nos dimos a la tarea ubicar la vivienda con el domicilio antes mencionado con la finalidad de entregar el citatorio a la persona de nombre: [REDACTED] cabe señalar que la persona antes mencionada cuenta con el mismo domicilio que [REDACTED] con la diferencia que cuenta con diferente Código Postal, motivo por el cual nos permitimos consultar la página de internet del SERVICIO POSTAL MEXICANO <https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/consultacp/descarga.aspx>, los códigos postales: [REDACTED] y [REDACTED] obteniendo como resultado:



[REDACTED]



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

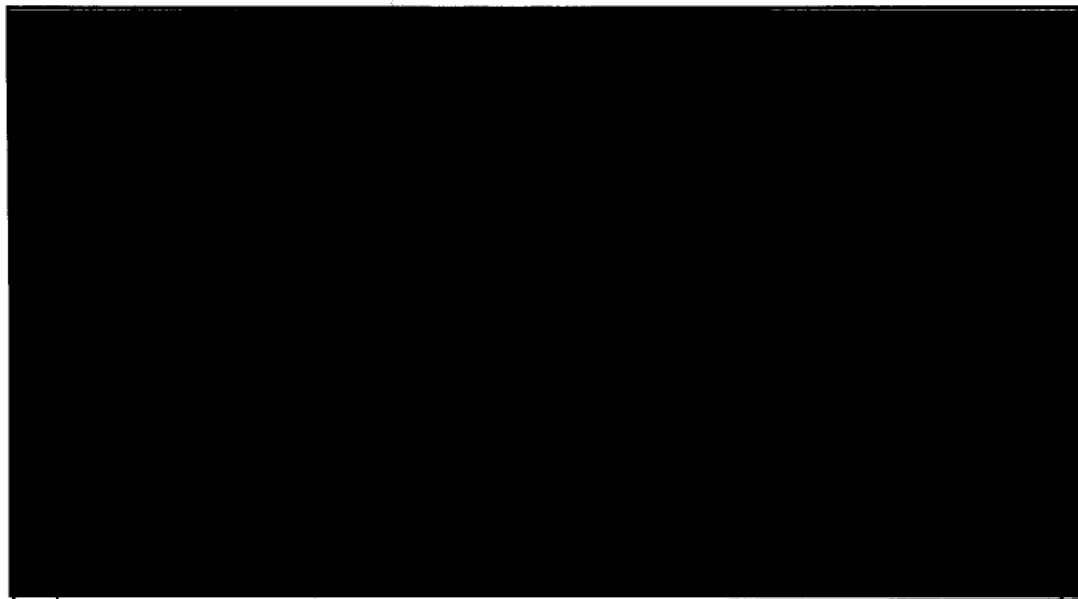
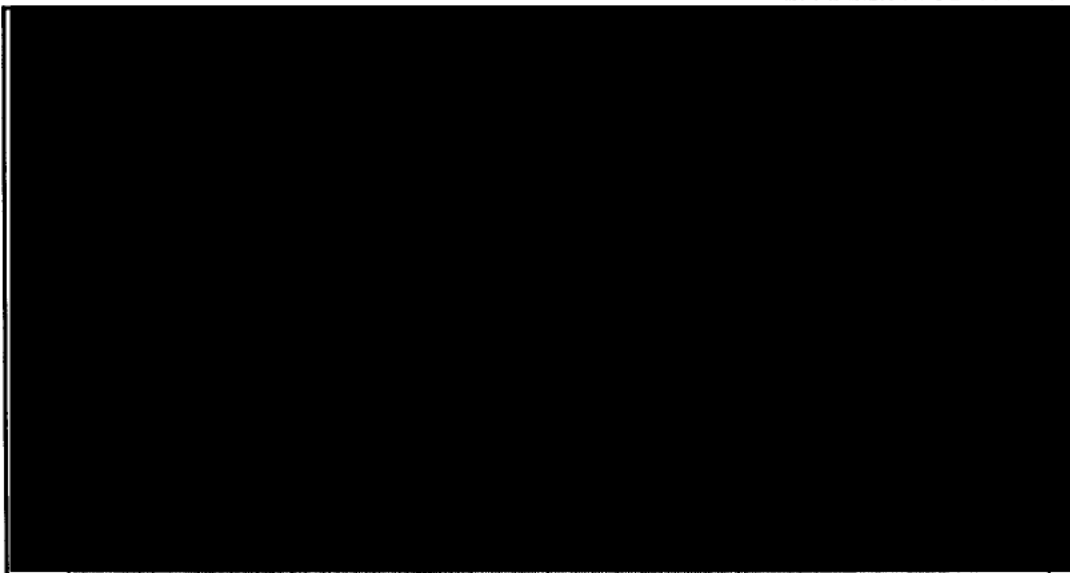
Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

374



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP

Motivación 2



[REDACTED]
[REDACTED] los que suscriben nos dimos a la
tarea de ubicar el domicilio antes referido, una vez frente al domicilio
tocamos a la puerta, donde fuimos recibidos por [REDACTED]
[REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales
Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos
comentó ser la esposa de [REDACTED], quien en esos momentos no
se encontraba en su domicilio, pero que le haría llegar el documento sin
ningún problema firmándonos de recibido, los suscritos nos retiramos del
lugar.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO SISTEMA FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
GLAVE DE ELECTO [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
LOCALES Y ESTRADÓGRAFAS
IFE
EDMUNDO [REDACTED]
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Iniciativas a la Comunidad
Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

376

[REDACTED]
[REDACTED] los que suscriben nos dimos a la tarea de trasladarnos a la Comunidad de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE GUERRERO, una vez en el lugar preguntamos a los habitantes por la persona de nombre [REDACTED] señalándonos una casa [REDACTED] una vez frente al domicilio antes señalado fuimos atendidos por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse [REDACTED] S, ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos comentó ser la madre de [REDACTED] pero que en esos momentos no se encontraba en el domicilio, nos comentó no saber leer ni escribir y por esa razón no podía recibirnos el documento dirigido a su hijo [REDACTED] instantes después llego al lugar la persona de nombre [REDACTED] quien dijo ser sobrino de la señora [REDACTED] y primo de [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos recibió el citatorio que en esos momentos entrego a la señora [REDACTED] le solicitamos de manera amable una identificación, respondiéndonos que en esos momentos no contaba con lo solicitado, los que suscriben nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

AIP

Motivación 2



[REDACTED]
[REDACTED] los que suscriben nos trasladamos al Estado de México con la finalidad de notificar al señor [REDACTED] una vez ubicados en la calle [REDACTED] del municipio de TLATLAYA, misma que recorrimos en su totalidad, la cual inicia después de [REDACTED] y finaliza como calle cerrada, cabe hacer mención que después de preguntar a diversos habitantes del lugar por la persona de nuestro interés, tuvimos la oportunidad de entrevistarnos con una persona del sexo masculino de 60 años de edad, 1.70 mts de estatura, complexión regular quien dijo llamarse [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, nos comentó no conocer a la persona de nombre [REDACTED] también nos mencionó que después de la tragedia ocurrida en el 2014, la gente se ha vuelto muy desconfiada y por esa razón pocas personas nos proporcionarían datos, con la finalidad de protegerse entre ellos, siendo todo lo manifestado por el señor [REDACTED], motivo por el cual los suscritos nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgj
y Servicios a la Comunidad
Investigación



Conclusión:

Se hace de su conocimiento que no fue posible la entrega los citatorios: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], toda vez que al acudir a los domicilio que refiere cada uno de los citatorios y al entrevistarnos con vecinos de cada uno de los lugares que acudimos, nos comentaron no conocer a las personas por quien preguntamos, refiriéndonos las personas entrevistadas que tienen muchos años viviendo en esas zona y que son personas originarias del lugar.

Por lo antes mencionado y al no contar con mayor información precisa que pudiera ayudarnos a ubicar a las personas requeridas, no fue posible notificarles.

Cabe señalar que los suscritos en todo momento nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales, respetando sus derechos humanos a las personas a quien entrevistamos.

Por lo anterior se da por atendido el mandamiento ministerial antes citado.

Se anexan acusos de citatorios entregados, así mismo los citatorios que no pudieron ser entregados por las razones ya expuestas en el presente informe.

Se hace entrega del informe policia en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED] OS C.C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[REDACTED]

SUBOFICIAL

[REDACTED]

SUBOFICIAL

[REDACTED]

SUBOFICIAL



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

379

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.



ENTE
PÚBLICO FEDERAL



[REDACTED]

DE LA
chos Hu
ios a la con
gación
FIA TINOCO.

Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

.113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE D...
PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]



Visto...
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TIN...
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V...
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [redacted] Ciudad de México, 06 de mayo de 2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[redacted]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [redacted] y en el teléfono 53460000 extensión [redacted] para cualquier duda o aclaración.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Visto MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO, Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 cc. I LFTAIP Motivación 2



OFICIO No. SDHPDSC/OI/0878/2019.
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono 53460000, extensión [Redacted] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DEL FISCALÍO FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

Vista
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO,
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

H C U S E



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DE [REDACTED] NTE
ÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]

REPÚBLICA
Mexicanos,
a la Comunidad

Visto Bueno
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico gracia.guerra@pgr.gob.mx, y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



ANTE
EL COMITÉ DE FISCALÍA FEDERAL

[REDACTED]

Visto Bueno
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



[REDACTED]

AGENTE DE [REDACTED]
BLICO FEDERAL

[REDACTED]

Visto Bueno,
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



CO FEDERAL

[REDACTED]

Visto Bueno,
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO,
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



[REDACTED]

AGENTE
PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]

Visto Bueno
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE EN REPRESENTACIÓN DEL AGENTE PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]



Visto Bueno,
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO,
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

389

ALCUSE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL SERVICIO FEDERAL

Bueno.

MTRA. ROSA LAURA CARRASQUINO,
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



[REDACTED]

E
FEDERATIVO FEDERAL

[REDACTED]



Visto Bueno.
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TI
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

391

ACUSE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

14/05/19

Recibo 07610

AGENTE [REDACTED] E
FEDERAL

Visto Bueno
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINO
Directora General Adjunta Investigación



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ALCUSE

392

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL MINISTERIO FEDERAL

Resivi Oficio
14-05-19

Visto Bueno
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOC
Directora General Adjunta.

y Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am.** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] cualquier duda o aclaración.



ENTE D... CO FEDERAL
GRAC... A MARQUEZ.



Visto Bueno,
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO,
Directora General Adjunta,
Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr

Recibido Oficio

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con cinco minutos; el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el [redacted], al cual se adjunta el Oficio con Número de Folio [redacted] suscrito por el Maestro David Zepeda Jones, Director General de Ingenierías Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales, constante de una foja útil, mediante el cual informa lo siguiente:-----

Que ha sido notificada la Ingeniera [redacted], Perito en materia de Informática, de la Coordinación General de Servicios Periciales, a fin de que ratifique el Dictamen en Materia de Informática con número de folio [redacted], de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por ella misma, para que dé cumplimiento al requerimiento que hace el Agente del Ministerio Público de la Federación mediante el oficio [redacted].-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



2018. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

396

19:03 hrs
20/05/2019

Id: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Fecha: 15/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN INFORMÁTICA FORENSE. AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE PROPONE A LA INGENIERA [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE INFORMATICA. QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD

Observaciones:

9686



Número de Folio: [REDACTED]
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2019
Número de Oficio: [REDACTED]
Asunto: NOTIFICACIÓN


Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Maestro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la SDHPDSC
Presente.


Por Instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso H), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 87 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio [REDACTED] de fecha 15 de mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, me permito informarle que le ha sido notificado su oficio a la INGENIERA [REDACTED] perito en materia de INFORMÁTICA, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



MAESTRO DAVID ZEPEDA JONES.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales, en atención al Oficio [REDACTED]
Calle de los Derechos Humanos, 1000, Ciudad de México, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: 55 52 00 0000 | www.pgr.gob.mx

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

397

9686



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Número de Folio: **32643**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Número de Oficio: [Redacted]

Asunto: **NOTIFICACION**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la SDHPDSC
Presente.

20 MAY 2019
H-12

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso H), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 87 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio [Redacted] de fecha **15 de mayo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General el **mismo día y año**, me permito informarle que le ha sido notificado su oficio a la **INGENIERA** [Redacted] perito en materia de **INFORMÁTICA**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

[Redacted Signature]



MAESTRO DAVID ZEPEDA JONES.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Río Consuelado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: (55) 5346-1981 | www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2



ASUNTO: SE SOLICITA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMATICA

Ciudad de México, a 15 de Mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Infor.

DOCTOR

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva instruir a la Ing. [redacted] Perito en Materia de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales a su digno cargo comparezca ante el suscrito a fin de que ratifique el Dictamen en Materia de Informática con número de folio [redacted] de fecha ocho de abril del año en curso suscrito por la misma, ello por ser necesario para el perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Por lo anterior la Perito deberá comparecer ante el suscrito el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE D [redacted] FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veinte de mayo del dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] [redacted] [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular [redacted] emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; con dos testigos de asistencia que al final firman.

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

-- Se recibe vía electrónica OFICIO No. 01013, constante de (02) dos fojas útiles firmado por el Secretario General de Gobierno Municipal de Teloloapan, Guerrero, licenciado [redacted] con el cual da respuesta al oficio [redacted]

-- PRIMERO: En virtud de que se advierte que no se ubicaron registros de las personas solicitadas; y no habiendo diligencia por desahogar;

-- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

D A M O [redacted]

Testigo de asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]

300
400



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2018 - 2021



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL
NÚMERO DE OFICIO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE INDICA

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

El suscrito [REDACTED], Secretario General de Gobierno Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, en atención al oficio recibido con no. [REDACTED] se informa que a las referencias domiciliarias o laborales de las siguientes personas no se encontró ningún expediente:

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED] 5
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] 4

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
TELLOLOAPAN, GUERRERO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No. 1 COL. CENTRO. TELOLOAPAN, GRO. MX. C.P. 40400
Tel. 01 (736) 366.2150 email: teloloapan2018.2021@gmail.com

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. [REDACTED] / [REDACTED] [REDACTED]

Ciudad de México, 22 de abril de 2019

ACUSE

**PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Plaza Eutimio Pinzón No.1, Colonia Centro. Código postal 40400, Teloloapan,
Guerrero ([REDACTED])

PRESENTE.

Distinguido (a) Presidente (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como lo dispuesto en el oficio [REDACTED] de fecha 10 de febrero de 2016, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

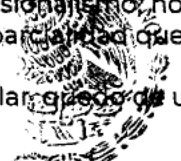
- Se informe si en alguna Dependencia del H. Ayuntamiento a su digno cargo, se cuenta con referencias (domiciliarias y/o laborales) de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED] B
[REDACTED]	[REDACTED] B
[REDACTED]	[REDACTED] B
[REDACTED]	S [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de que se obtenga medio de comunicación para que se pongan en contacto A LA BREVEDAD a los números telefónicos 01 55 53 46 00 00 extensión [REDACTED] de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, para que se les haga llegar comunicado oficial.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO"
COMISIÓN DEL MINISTERIO
de Derechos Humanos,
de Justicia Militar y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL D [REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GUERRERO
11:00 AM
SECRETARÍA GENERAL



RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL CON OFICIO No.

[Redacted]

En la Ciudad de México, siendo las 19:10 diecinueve horas, con diez minutos del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y -sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe; por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que se encuentra presente en esta oficina la [Redacted], Suboficial de la policía federal ministerial; quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [Redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver a la interesada, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, por sus datos generales:

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] años de edad, por haber nacido el [Redacted] [Redacted] [Redacted], originaria de la [Redacted], con domicilio en [Redacted], estado civil [Redacted], de religión [Redacted], con instrucción escolar [Redacted] con ocupación de Policía Federal Ministerial y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el INFORME con número FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07183/2019, de fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informo que se trasladaron al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios [Redacted]

[Redacted] que una vez que lo he tenido a la vista y por [Redacted] mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto [Redacted] los oficios citatorios, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y calce de dicho [Redacted] por haber sido puesta de mi puño y letra y ser [Redacted] que utilizo en todos mis asuntos públicos [Redacted] do todo lo que deseo manifestar [Redacted] de la presente diligencia para constar [Redacted]

Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la comparecencia del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debidamente legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

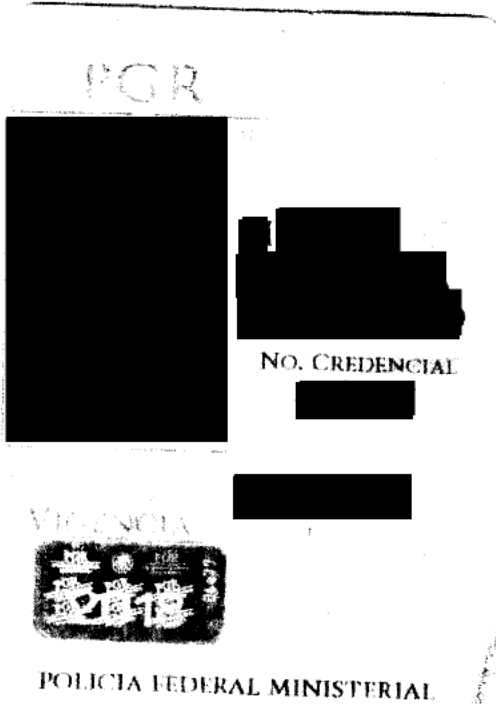
TESTIGOS DE ASISTENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

407



R.F.C.:
C.U.R.P.:
C.U.I.P.:
CLAVE ALFANUMÉRICA:

HUELLA DIGITAL
AUTORIZA

DR. OSCAR GABRIEL NORIEGA ESCÁRCEGA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.
FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

--- La que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe del documento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA
--- Que la presente copia fotostática, constante en una hoja útil, concuerda fielmente con el documento original que se exhibió, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area containing names and signatures of witnesses]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con quince minutos**, del **veinte de mayo de dos mil diecinueve**.-----

-- -**VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, respeto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por el Organismo Nacional, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas de los familiares de los estudiantes desaparecidos, así como a las peticiones de la sociedad mexicana en su conjunto y en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficio al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, de esta institución a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación en relación a la investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

-- -Por lo anterior es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - **-PRIMERO.** Gírense oficio al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo.-----

- - **-SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emítase la determinación que conforme a derecho corresponda-----

- - -Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **113**, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [Redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia lo actuado.-----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

-- -**RAZÓN.** En la misma fecha personal ac [Redacted] acuerdo que antecede y se librar [Redacted] 1 [Redacted] anexándose el a [Redacted] actúa para los efectos legales a que haya lu [Redacted]-----

CON

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación

Oficio:

Ciudad de México a 20 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

21 MAY 2019

6 original 3 fojas

01 ANEXO

01 sobre cerrado (ANEXO 2)

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, en seguimiento al punto número 26 propuestas 7 y 10, del "ANEXO" denominado "Propuestas a las Autoridades" que a la letra establecen:

"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA."

"PROPUESTA 7. Llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita conocer con certeza la ruta que siguieron las patrullas de las policías municipales de Cocula e Iguala, la noche del 26 de septiembre de 2014, cuando agentes policiales trasladaron al grupo de estudiantes normalistas detenido en la comandancia de policía de Iguala, a la colonia Loma de Coyotes.

En ese sentido, será importante definir en las investigaciones, si las publicitadas imágenes de video captadas por la cámara del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) de Iguala, que registran el paso de tres patrullas con dirección norte-sur, sobre la avenida Periférico de esa ciudad, a las 11 : 19:32 horas pm del 26 de septiembre de 2014, yen las que puede apreciarse a un número indeterminado de personas que van a bordo en la parte posterior de la segunda patrulla (en la batea), corresponden al traslado de algunos de los normalistas que, de acuerdo a las investigaciones, fueron llevados de las instalaciones de la comandancia de la Policía de Iguala a la colonia Loma de Coyotes. Y es que, en las investigaciones sólo hay un testimonio que describe la ruta de ese traslado y en él no se refiere que el trayecto pase por el lugar donde está instalada la cámara del C- 4. Existe la posibilidad de que se hayan seguido diversas rutas en el traslado de los normalistas a Loma de Coyotes, sin embargo, ello tendrá que ser determinado por las instancias ministeriales. En todo caso, deberá establecerse si las personas que se observan en las imágenes de video son normalistas y su número. Del mismo modo, habrá que identificar a qué corporación policial pertenecen las tres patrullas que se observan."

"PROPUESTA 10. En su momento recabar la declaración ministerial del testigo ubicado por la CNDH a quien consta la presencia de dos patrullas de la Policía Municipal de Huitzuc en el lugar de los hechos situado en las calles de Juan N. Álvarez y Periférico de Iguala, Gro."

Av. Insurgentes número 20. Glorieta de Insurgentes. Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



[.....]

Es indispensable que la Procuraduría General de la República implemente las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de ambos testigos y de su familia."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 26 propuestas 7 y 10 antes descritas, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

1.- Punto 26 propuesta 7.

- Oficio [REDACTED] de fecha 01 de abril de 2019, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando sea designado perito en materia de criminalística de campo para que realice las acciones que se describen en dicho oficio.
- Constancia ministerial de fecha 05 de abril de 2019, de la comparecencia del perito en Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de dar cumplimiento al oficio [REDACTED]
- Oficio [REDACTED] de fecha 15 de abril de 2019, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando se designarán perito en materia de Criminalística ya Perito en Materia de Fotografía Forense, para que en seguimiento a lo solicitado en oficio [REDACTED] en relación con el folio 22551, acudan a realizar diligencias con el Representante Social de la Federación en el Estado de Guerrero, del 22 al 26 de abril de 2019.

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO.**

2.- Punto 26 propuesta 10.

- Oficio [REDACTED] de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, solicitando se realice el análisis de riesgo de [REDACTED] para que se prevean las medidas de protección conforme a derecho proceda. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS**, en sobre cerrado por su reserva y confidencialidad.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AT

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación

Oficio: S [REDACTED]

Ciudad de México a 20 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO

10105
21 MAY 2019
01 original 2 fojas
01 sobre cerrado
(ANEXO)

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VC/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, en atención al punto número 6 propuesta 1, del "ANEXO" denominado "Propuestas a las Autoridades" que a la letra establece:

"6. SITUACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL EN TORNO AL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014."

"Propuesta 1.

¿A partir de cuándo [REDACTED] (a) "[REDACTED]", pudo haber fungido como enlace entre la Organización Criminal "Guerreros Unidos y el entonces Presidente Municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez? ¿Con qué miembros de "Guerreros Unidos" en concreto mantenía relación José Luis Abarca Velázquez?."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 6 propuesta 1 antes descrita, informo de Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

- Se recibió informe policial número 03801, de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por el Policía Tercero adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informa:

"...Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [REDACTED] se recibió la contestación mediante número de oficio Tarjeta Informativa No:

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted] de fecha 09 de abril de 2019, lo cual consta de 4 fojas útiles, enumeradas del 1-4 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos." (Sic).

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**, en sobre cerrado por su reserva y confidencialidad.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número [Redacted] emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad [Redacted] atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature block]

SUBDIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



PGR
[Redacted]
NO. CREDENCIAL
[Redacted]
VIGENCIA
2018
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

R.F.C.:
C.U.R.P.:
C.O.L.P.:
CLAVE ALFANUMERICA:

[Redacted] [Redacted]
HUELLA DIGITAL FIRMA

AUTORIZA
DR. OSCAR GABRIEL NORIEGA ESCÁRCEGA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en pro de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución."
FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

--- La que suscribe [Redacted] A [Redacted], Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constata que [Redacted] útil, concuerda fielmente con el documento original que [Redacted] con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo anterior para debida constancia y efectos legales.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos**, del día **veinte de mayo de dos mil diecinueve**.

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis del oficio [redacted] suscrito por el Director Adjunto de Investigación y Atención a Casos de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual informó que en la Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos fue turnado el oficio [redacted], por el cual se remitió tarjeta informativa de [redacted] y [redacted], integrantes de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante el cual informan la atención que se les brindó a los familiares de [redacted] y [redacted] desaparecidos desde el pasado siete de febrero del año en curso, así como a [redacted], Presidenta del Colectivo "Familias de Desaparecidos y Asesinados en Chilpancingo, Guerrero y el País", por medio del cual solicitan: "... el apoyo de esta Secretaría de Estado, a fin de que se verifique el **debido y expedito proceso de la investigación** radicada en la **Fiscalía Especial de Desaparecidos de esta Fiscalía General de la República** así como se **acelere el otorgamiento de medidas cautelares solicitadas**, lo anterior ya que tienen temor fundado de riesgo de su vida, no solo de ellos sino de sus familiares, derivado de diversas amenazas, agresiones, extorsiones y atentados que han sufrido..." (Sic), en razón a lo anterior gírese oficio al Titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto de remitir copias simples de los documentos anteriormente mencionados, para que se dé la atención que se considere pertinente.

--Por lo anterior se acordó y se:

ACUERDA

-- **PRIMERO**, Gírese oficio al Titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en los términos del presente acuerdo.

-- **SEGUNDO**, Practíquense todas y cada una de las actuaciones necesarias para la debida integración del expediente en que se actúa hasta su conclusión, sirviendo el presente acuerdo como ordenamiento de las mismas para su realización.

--Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CÚMPLASE

--Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted], Ministerio

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



legalmente con **dos** testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

-----DAMO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** Personal actuante hace constar que se dio cumplimiento a lo que
antecede y se libró el oficio correspondiente a su expediente para los efectos
correspondientes. -----

-----CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación

Oficio: [REDACTED]

Ciudad de México a 21 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REFERENCIA: Carpeta de Investigación

[REDACTED]

ACUSACIÓN

**MTRO. ABEL GALVAN GALLARDO
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN
FORZADA DE LA SDHPDSC.
PRESENTE**

11:00
RECIBIDO
orig. c/a
21 MAY 2019
[REDACTED]
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

Distinguido Maestro Galvan Gallardo,

Por Instrucciones del Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación, comedidamente hago de su conocimiento, que el día de ayer 20 de mayo del año en curso, se recibió correo electrónico de la licenciada [REDACTED] Sub Directora de Enlace con Instituciones Públicas y Dependencias, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual anexa el oficio número [REDACTED], signado por el Maestro Erik Javier Martín Salas, Director General Adjunto de Investigación y Atención a Casos.

A dicho oficio adjunto el similar [REDACTED], de la [REDACTED] de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por el que se remite la tarjeta informativa de las licenciadas [REDACTED] y [REDACTED] integrantes de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, en la que se puntualiza la atención que se brindó a familiares de los CC [REDACTED] y [REDACTED], desaparecidos desde el pasado 7 de febrero del año en curso, así como a la C. [REDACTED] Presidenta del Colectivo "Familias de Desaparecidos y Asesinados en Chilpancingo, Guerrero y el País".

Los peticionarios solicitan el apoyo de esta Secretaría de Estado, a fin de que se verifique el **debido y expedito proceso de la investigación** radicada en la Fiscalía Especial de Desaparecidos de la Fiscalía General de la República, así como se acelere el **otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas**, lo anterior ya que tienen el temor fundado de riesgo de su vida, no solo de ellos sino

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

de sus familiares, derivado de diversas amenazas, agresiones, extorsiones y atentados que han sufrido." (Sic).

En razón a lo anterior y considerando que el asunto que nos ocupa resulta de la competencia de la Fiscalía a su digno cargo, atentamente remito a Usted, copias fotostáticas simples de los documentos antes mencionados, para la atención que se considere pertinente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de su atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Subsecretaría de Derechos Humanos
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos

Oficio número: [REDACTED]
Ciudad de México, 17 de mayo de 2019.
Asunto: Se solicita colaboración.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
PRESENTE.

Me permito dirigirme de manera muy respetuosa a Usted para compartirle que el pasado 08 mayo del presente año, fue turnado a esta Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos con el oficio [REDACTED] (se anexa), mediante se remite tarjeta informativa de las CC. [REDACTED] y [REDACTED] integrantes de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, en la que se puntualiza la atención que se brindó a la C. [REDACTED] Presidenta del Colectivo "Familiares de Desaparecidos y Asesinados de Chilpancingo, Guerrero y el País" y a los familiares de los CC. [REDACTED] y [REDACTED], desaparecidos desde el pasado 07 de febrero del presente año.

Derivado de lo anterior, los peticionarios solicitaron el apoyo a esta Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, para que a través de su conducto, se verifique el debido y expedito proceso de la investigación radicada en la Fiscalía Especial en Desaparecidos de esa Fiscalía General de la República, así como se acelere el otorgamiento de medidas cautelares solicitadas, lo anterior ya que refieren tener temor de perder de su vida y la de sus familiares derivado de diversos actos de intimidación, extorsiones y atentados que han sufrido.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de resguardar los derechos humanos de todas las personas, en estricto

CAPE/EJMS Av. Constituyentes 947, Edif. El Mirador, Piso 2, Colonia Balén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06100.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUILIZAPATÁN



Subsecretaría de Derechos Humanos
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos

apego y respeto a su esfera de competencia, esta Subsecretaría de Derechos Humanos, hace de su superior conocimiento los hechos antes referidos para solicitar de la manera más atenta y respetuosa su amable apoyo para que de considerarlo conveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el objetivo de prevenir violaciones a derechos humanos se brinden las medidas de protección necesarias a los integrantes de "Familiares de Desaparecidos y Asesinados de Chilpancingo, Guerrero y el País" y a los familiares de los [REDACTED] y [REDACTED] así como verificar las presuntas irregularidades expresadas por los peticionarios procurando en el marco de la ley, que las actuaciones ministeriales sean las idóneas procurando en todo momento la salvaguarda de los derechos humanos.

Asimismo, respetuosamente se solicita invaluable apoyo para que de considerarlo así y de no existir inconveniente legal alguno, personal a su digno cargo, informe a esta Unidad sobre las acciones que se lleven a cabo sobre el presente asunto, a la cuenta de correo electrónico de la Lic. [REDACTED] así como el número telefónico 5209-8800 ext. 13268.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

VERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
RO. ERICK JAVIER MARTÍN SALAS,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN A CASOS.

CAPE/EJMS

Av. Constituyentes 947, Edif. El mirador, Piso -2, Colonia Belén de las Flores.

UN GENTE
JOS. MARTÍNEZ
418

TARJETA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 26 de abril del 2019.

[Redacted]

Presente

Por medio del presente, me permito remitir a usted la siguiente documentación:

- Copia simple de denuncia por la cual se crea la Carpeta de Investigación [Redacted] de fecha 26 de marzo de 2019.
- Copia simple de comparecencia e inscripción al RENAVI oficio [Redacted]

Lo anterior, derivado a que el día 25 de abril de la actualidad, los C. [Redacted] (hijo), C. [Redacted] (esposa) y [Redacted] (hijo) familiares de [Redacted] y la C. [Redacted] (esposa), familiar de [Redacted] acompañados por la C. [Redacted] presidenta del Colectivo "Familiares de Desaparecidos y Asesinados en Chilpancingo, Guerrero y el País", se constituyeron en las instalaciones de esta Secretaría de Gobernación ubicadas en Abraham González Núm. 48, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, en esta Ciudad de México, a fin de solicitar la intervención de esta Subsecretaría de Derechos Humanos, derivado que desde el pasado 7 de febrero de 2019, [Redacted] y [Redacted] desaparecieron y desde entonces no saben de su paradero, no obstante de manera informal se han allegado de información, que presume un ajuste de cuentas de tinte político y que ya no cuentan con vida.

Por lo anterior, los peticionarios solicitan el apoyo de esta Secretaría de Estado, a fin de que se verifique el **debido y expedito proceso de la investigación** radicada en la Fiscalía Especial de Desaparecidos de la Fiscalía General de la República, así como se acelere el **otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas**, lo anterior ya que tienen temor fundado de riesgo de su vida, no solo de ellos sino de sus familiares, derivado de diversas amenazas, agresiones, extorsiones y atentados que han sufrido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]

Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa

Abraham González N°. 48, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.: 06700, Ciudad de México
Tel. (01 55) 5128-0000 Ext. 33621 y 33712 comisionayotzinapa@segob.gob.mx

CONTROL DE GESTIÓN
26 ABR 2019
RECIBIDO
HORA: 12:00 FIRMA: [Redacted]

419
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

██████████
Por instrucciones del Titular de la UDDH, favor de elaborar oficio para atención del Fiscal de Desaparecidos, de la FGR, haciendo énfasis a las medidas cautelares requeridas por los peticionarios

Oficio No ██████████
Ciudad de México, a 26 de abril del 2019.

Ing. Aarón Mastache Mondragón
Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

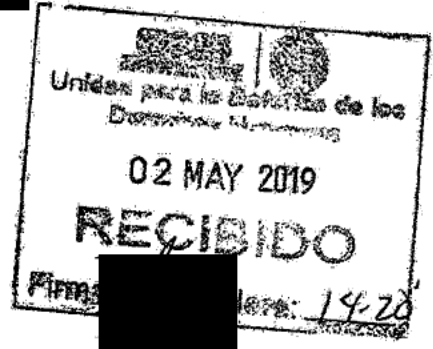
Presente

Por este medio, adjunto tarjeta informativa de ██████████ y ██████████ integrantes de la Comisión para La Verdad y Acceso a la Justicia del Caso de Ayotzinapa, a través del cual se puntualiza la atención que se brindó a la C. ██████████ Presidenta del Colectivo "Familiares de Desaparecidos y Asesinados de Chilpancingo, Guerrero y el País" y a los familiares de los CC. ██████████ ██████████ ██████████ y ██████████ desaparecidos desde el pasado 7 de febrero del presente.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

██████████
ER
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación


Unidad para la Defensa de los
Derechos Humanos
02 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ██████████
Cada: 14-20

*mrl

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, CDMX, t.: (55) 50933985

[Redacted]

Asunto:

Datos adjuntos:

RV: Se solicita atenta colaboración
image001.gif;

[Redacted]

[Redacted]

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, me permito remitir en archivo electrónico adjunto el oficio
del presente año, solicitando respetuosamente su atenta colaboración.

[Redacted]

de fecha 17 de mayo

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

GENE
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 21 de mayo de 2019 12:01 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: seguimiento oficio [Redacted]
Datos adjuntos: doc05505120190521105953.pdf

[Redacted]
Subdirectora de Enlace con Instituciones Públicas y Dependencias
Dirección General Adjunta de Investigación a Casos
Subsecretaría de Derechos Humanos.

Por instrucciones superiores y en atención a su correo electrónico dirigido al Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación, Por medio del cual remite el oficio [Redacted] de fecha 17 de mayo del presente año, solicitando su colaboración Para atender las peticiones de los familiares de [Redacted] y [Redacted]

Del año en curso, así como a la Presidenta del Colectivo "Familias de Desaparecidos y Asesinados en Chilpancingo, Guerrero y del País", comedidamente Informo a usted:

-Que toda vez que la Carpeta de Investigación número [Redacted], se lleva acabo para su integración y atención Por la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, a cargo del Maestro Abel Galvan Gallardo, por oficio [Redacted] De esta fecha, se remitió el caso que nos ocupa para la atención correspondiente. (se anexa oficio).

Para cualquier aclaración al respecto, quedo de Usted.

Atentamente

[Redacted]



[Redacted] os,
Subdirector de Área de [Redacted] y la Comunidad
Oficina de Investigación
Oficina: 5346 0000 Ext. [Redacted]
Correo: [Redacted]
Fiscalía General de la República



RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL CON OFICIO No.

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:50 diecinueve horas, con cincuenta minutos del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe; por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [Redacted] Suboficial de la policía federal ministerial; quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [Redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, por sus datos generales:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de 31 treinta un años de edad, por haber nacido el 19 diecinueve de octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, originario del Estado de México, con domicilio en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 15200, estado civil casado, de religión Espiritualista, con instrucción escolar Licenciada en Derecho, con ocupación de Policía Federal Ministerial y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el INFORME con número [Redacted] de fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informé que se trasladaron al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios [Redacted]

[Redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información referente a la entrega de los oficios citatorios, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y al calce de cada uno de los citatorios, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos [Redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para [Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminado el presente informe de diligencia del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, por su propia y expresa voluntad legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

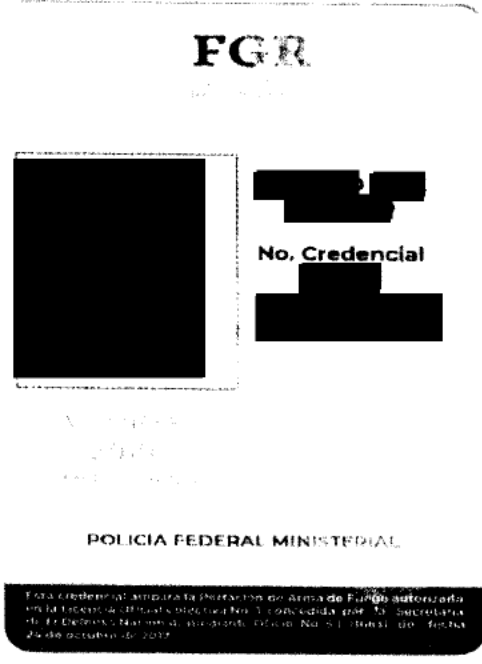
TESTIGOS DE ASISTENCIA

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Form with fields: R.F.C., C.U.R.P., C.U.I.P., FOLIO, CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA (TIPO, CALIBRE, MARCA, MODELO, MATRÍCULA), HUELLA DIGITAL, FIRMA.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial... Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones...

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, siendo el día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve... La que suscribe LICENCIADA [redacted], Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República... CERTIFICA... Que la presente copia fotostática, constata la copia útil, concuerda fielmente con el documento original que [redacted] con el que fue cotejado y compulsado debidamente... DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witnesses]

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO No. [REDACTED] DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:55 diecinueve horas, con cincuenta y cinco minutos, del veinte de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno [REDACTED] en el que se hizo entrega del oficio número [REDACTED] 1 [REDACTED] del veinte de mayo del presente año, signado por los Suboficiales [REDACTED] DOMERO [REDACTED] y [REDACTED] A, adscritos a la Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Fiscalía General de la República, a través del cual rinde el INFORME TOTAL, con el que dan respuesta al similar [REDACTED], del seis de mayo del año en curso, por medio del cual se solicitó la entrega de diversos oficios citatorios con números [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], para que se avoquen a la entrega en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Al respecto informaron del siguiente: "... Se hace de su conocimiento que no fue posible la entrega de los citatorios. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] toda vez que al acudir a los domicilios que refieren cada uno de los citatorios y al entrevistarnos con vecinos de cada uno de los lugares que acudimos, nos comentaron no conocer a las personas por quien preguntamos, refiriéndonos las personas entrevistadas que tienen muchos años viviendo en esas zona y que son personas originarias del lugar...". Documento que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes, con sus respectivos original y acuse de los oficios que no fueron notificados; así como con el acuse de recibido del oficio [REDACTED] -----



--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veintidós fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes copia del oficio número [REDACTED], con los respectivos citatorios, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de fe, [REDACTED] firman y dan fe. -----

DAMOS FE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 20/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE CITATORIOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN GENERAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 SECRETARÍA FEDERAL DE INMEDIACIÓN


Oficio Número [REDACTED]
 Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
 ASUNTO: INFORME TOTAL

20 MAY 2019
19:57


AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
 PRESENTE:

En atención al oficio número: [REDACTED] relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 06 de mayo de 2019, donde solicita "...entregar los citatorios que se adjuntan al presente oficio, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos le informamos que nos trasladamos a la [REDACTED] en Iguala de la Independencia lugar donde fuimos atendidos por el [REDACTED], con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia no tiene inconveniente en recibir el citatorio en nombre de su hermano ya que el [REDACTED] no vive en este domicilio ya desde hace mucho tiempo. Se remite acuse de citatorio con número de [REDACTED] de fecha 06 de mayo del 2019, recibido y firmado por el [REDACTED] y fotografía de su credencial para votar.



ENERA
 a de Derec... manos,
 o y Servicios a la Comuni...
 de Investigación



Deberá
19:55
20/05/19



Oficio Número [REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

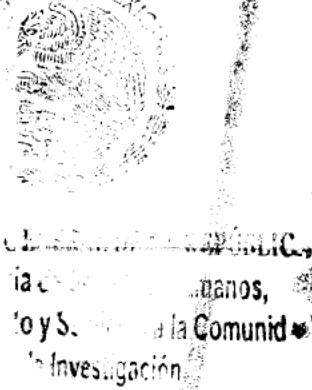
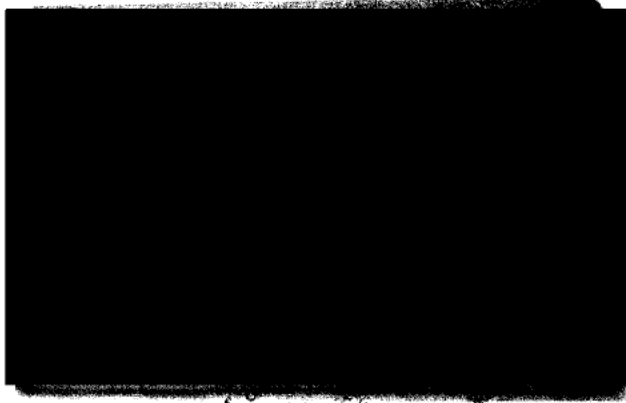
20 MAY 2019

19:57

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

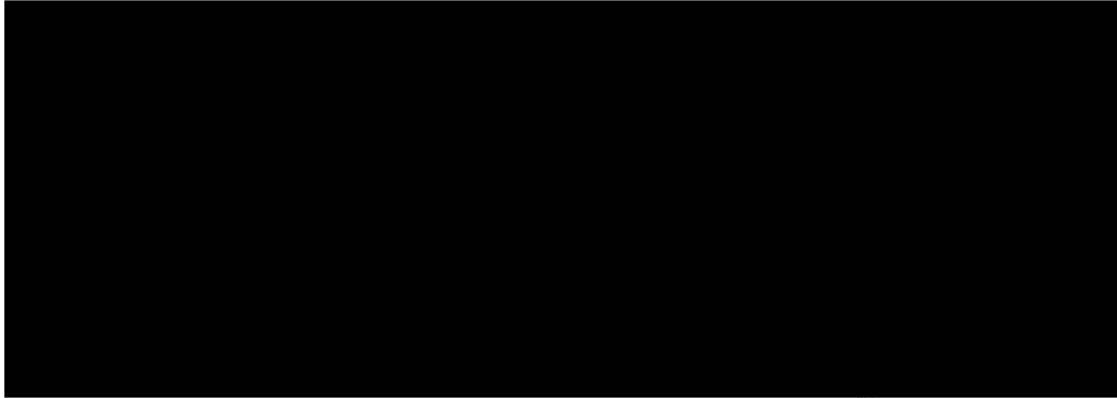
En atención al oficio número: [REDACTED], relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 06 de mayo de 2019, donde solicita "...entregar los citatorios que se adjuntan al presente oficio, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos le informamos que nos trasladamos a la [REDACTED], [REDACTED], en Iguala de la Independencia lugar donde fuimos atendidos por el [REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia no tiene inconveniente en recibir el citatorio en nombre de su hermano ya que el [REDACTED] no vive en este domicilio ya desde hace mucho tiempo. Se remite acuse de citatorio con número de oficio [REDACTED], de fecha 06 de mayo del 2019, recibido y firmado por el [REDACTED] y fotografía de su credencial para votar.



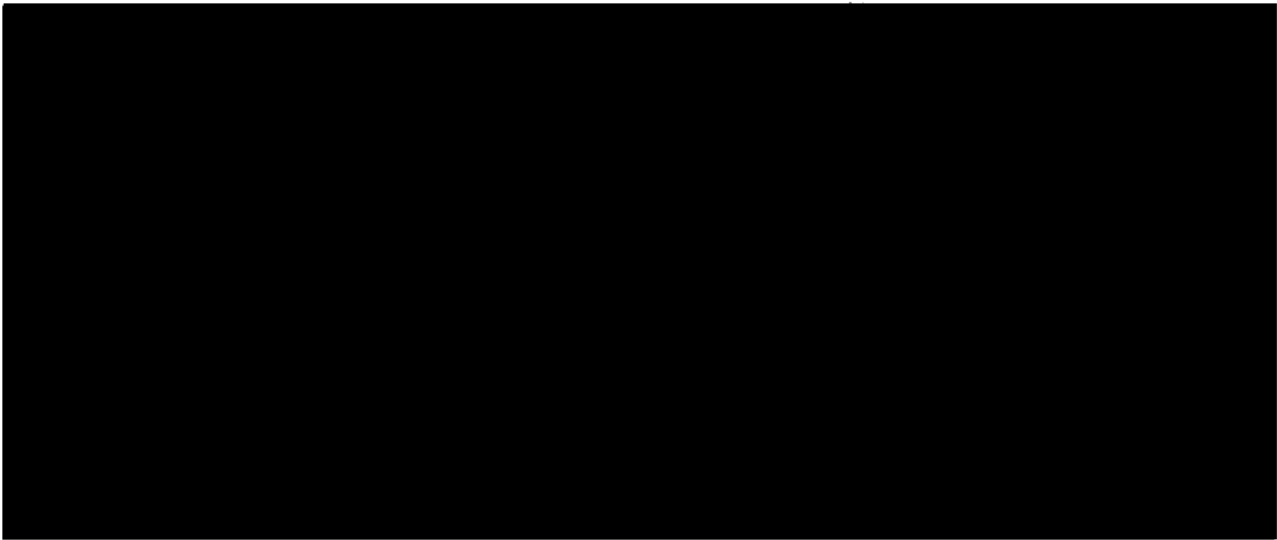


Continuando con la entrega de los citatorios nos trasladamos a la calle [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] en Iguala de la Independencia, lugar donde se recorrió la calle y las colonias aledañas a [redacted] [redacted] y donde se preguntó mediante técnicas de investigación en varios locales comerciales y viviendas particulares por el C. [redacted] contestándonos que no lo conocen ni saben que vivió por ese lugar. Por este motivo se remite a usted original y acuse de citatorio número [redacted], de fecha 06 de mayo del 2019. Y fotografía de referencial de [redacted] [redacted] [redacted]

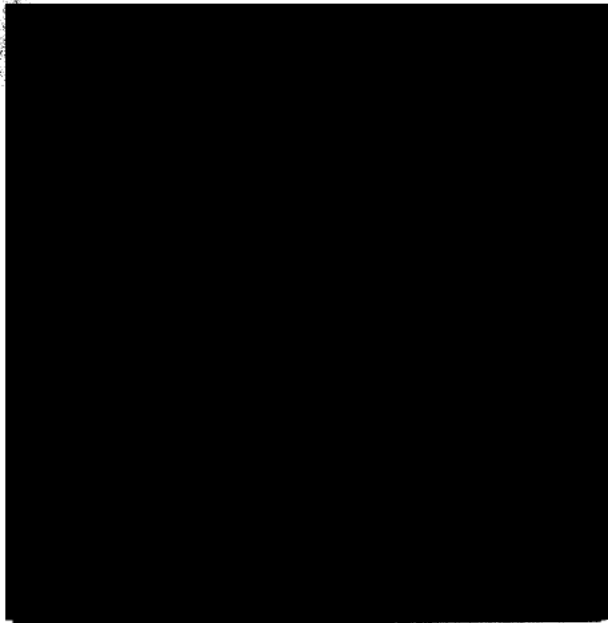
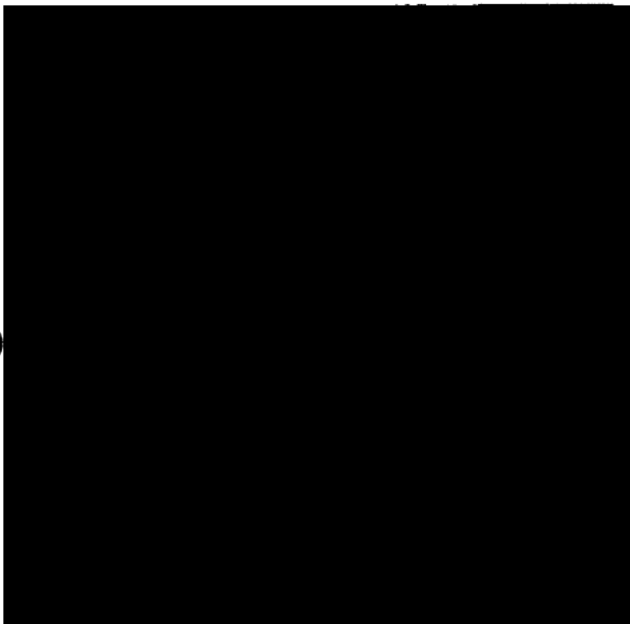


Siguiendo con lo encomendado nos trasladamos a la calle [redacted], [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] Iguala de la Independencia, lugar donde fuimos atendidos por una persona del sexo femenino de unos cuarenta años, tez morena clara, pelo negro largo, de uno sesenta de estatura aproximadamente, quien dijo llama [redacted] quien nos comenta que no conoce

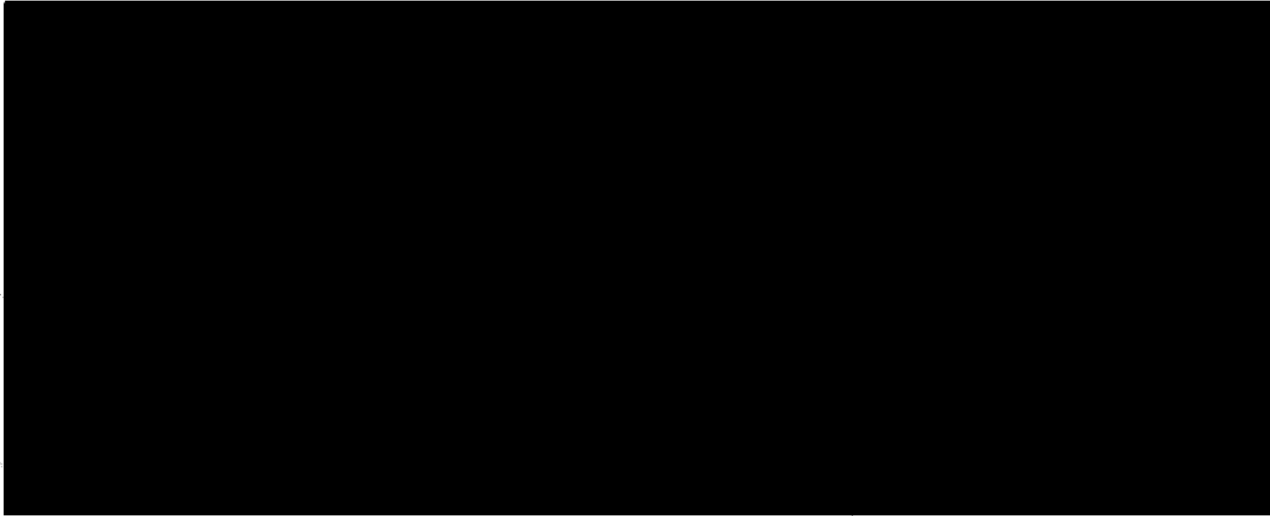
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



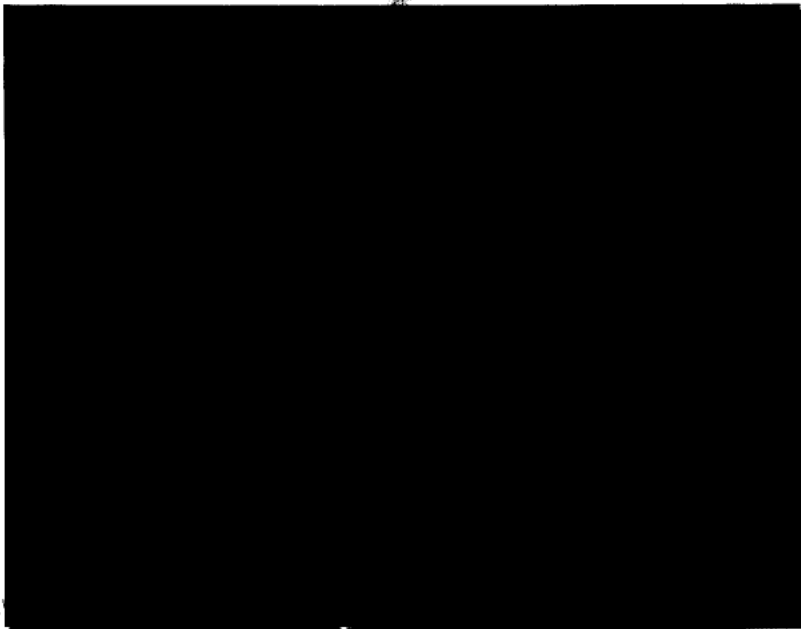
Continuando con la entrega de los citatorios nos trasladamos a la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en Iguala de la Independencia, lugar donde se recorrió la manzana [REDACTED] donde se preguntó mediante técnicas de investigación en varias viviendas aledañas a la manzana de nuestro interés por el C. [REDACTED] [REDACTED], contestándonos que no lo conocen ni saben que vivió por ese lugar, se observa a la vista que hay varios domicilios de esa manzana en estado de abandono. Por este motivo se remite a usted original y acuse de citatorio número [REDACTED] 9, de fecha 06 de mayo del 2019. Y fotografía de calles de la manzana 12.



Investigación y Servicios a la Comunidad



Siguiendo con la entrega de los citatorios nos trasladamos a la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en Iguala de la Independencia, lugar donde se encontró colonia [REDACTED] [REDACTED] se recorrió varias veces y donde se preguntó mediante técnicas de investigación en varias viviendas de esas calles por el [REDACTED] contestándonos que no lo conocen ni saben que vivió por ese lugar, se localizó una cerrada [REDACTED], pero tampoco conocían a la persona de nuestro interés. Por este motivo se remite a usted original y acuse de citatorio número [REDACTED] de fecha 06 de mayo del 2019.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE.
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derecho Penal, y
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ALCUSE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

[REDACTED] AGENTE DE [REDACTED] NTE
[REDACTED] BUBLICO FEDERAL

15/Mayo/2019
9.02 pm

Vis
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO.
Directora General de Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal:- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE D...
BLICO FEDERAL

[REDACTED]

Vis...
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

H C U S E



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA FEDERAL

[REDACTED]

GUERRA MARQUEZ.



MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DE [REDACTED]
PÚBLICO FEDERAL

Vista
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

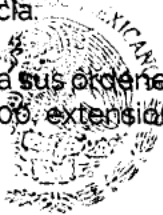
[REDACTED]
[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DEL FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos

[REDACTED]

Vis
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO,
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
[REDACTED]
Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus ordenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED], y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
COMUNIDAD
FEDERAL

Vis
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINO
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000, [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
Servicios a la Comunidad

Visado
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOGO,
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus ordenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED], y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO

[REDACTED]

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO,
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1716058

441

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

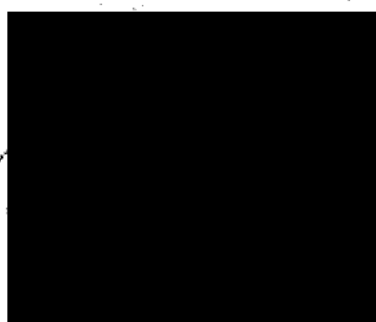
OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes, en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



DE LA REPUBLICA
ENTE DEL
Derechos Human
Servicios a la Com

E
LICO FEDERAL

MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

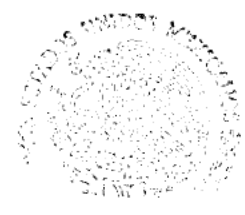
Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedan sus ordenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED], y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.



[REDACTED]

Vista
MTRA. ROSALBA GARCIA TINOCO,
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

112052

443

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED].
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. OCIEL GILES BELTRAN,
CALLE ALFONSO CERVANTES NÁJERA No. 5, COL. CNOP,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. C.P. 40080.
Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus ordenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Visado por [REDACTED]
MTRA. ROSA ELIZABETH TINOCO,
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto que se le ordenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED], y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DEL FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA FEDERAL

[REDACTED SIGNATURE]

Visa
MT
Directora General Adjunta.

TINOCO.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A C U S E

445

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DEL FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]



Visto
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO,
Directora General Adjunta.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. [REDACTED]
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

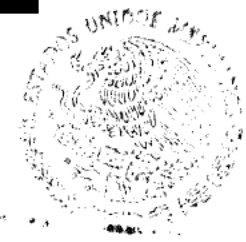
Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000 extensión [REDACTED], y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.



A
TE
ENTE DEL
BLICO FEDERAL

[REDACTED]

Vista
MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

17 C U S E

447

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. SDHPDSC/OI/0866/2019.
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted], y en el teléfono 53460000 extensión [Redacted], y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.



AGENTE DEL FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA FEDERAL

[Redacted signature area]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Prevención del Delito

MTA. ROSA LACRA GARCIA TINOCO.
Directora General Adjunta.



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgf

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL CON OFICIO No.

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas, del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y -sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe; por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-HACE CONSTAR-

- - -Que se encuentra presente en esta oficina el [Redacted], Suboficial de la policía federal ministerial; quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [Redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

-MANIFESTO-

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] años de edad, por haber nacido el [Redacted] en [Redacted] originario del [Redacted], con domicilio en [Redacted], estado civil [Redacted], de religión [Redacted], con instrucción escolar [Redacted], con ocupación de **Policía Federal Ministerial** y en relación al motivo de su comparecencia.-----

-DECLARA-

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [Redacted] de fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se trasladaron al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios [Redacted]

[Redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la entrega de los oficios citatorios, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y calce de dicho oficio, haber sido puesta de mi puño y letra en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, en la presente diligencia para constancia legal.-----

- - - Con lo anterior, y habiendo leído y firmado al calce los que se actuaron, por término de la diligencia del día en que se actúa, firmo al calce los que se actuaron, para constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que [Redacted]-----

-D A

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS

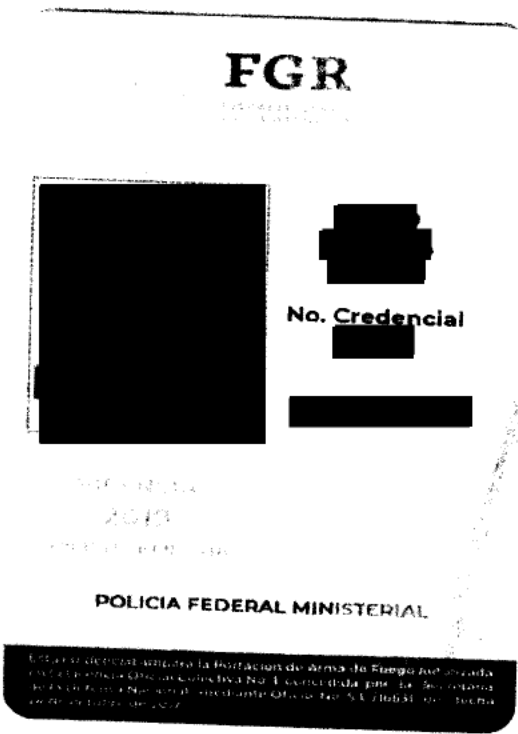
Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

449



R.F.C. [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED]
C.U.I.P. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRICULA	[REDACTED]

[REDACTED]
HUELLA DIGITAL

[REDACTED]
FIRMA

CUAUNTÉMOC FIGUEROA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIA
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 04/05/2019

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve ---
 --- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---
 --- **CERTIFICA** ---
 --- Que la presente copia estática, constante de [REDACTED] hojas útiles, concuerda fielmente con el documento original que se encuentra en la Oficina de Investigación que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---
 --- **DAMOS FE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL CON OFICIO No.

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:20 veinte horas, con veinte minutos del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y -sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe; por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [Redacted], Suboficial de la policía federal ministerial; quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [Redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [Redacted] años de edad, por haber nacido el [Redacted] [Redacted] [Redacted] o, originario del [Redacted], con domicilio en [Redacted] estado civil [Redacted] de religión [Redacted], con instrucción escolar [Redacted], con ocupación de [Redacted] en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número [Redacted], de fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informé que se trasladaron al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios [Redacted], [Redacted], [Redacted] 6/2019, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la entrega de los citatorios, reconociendo [Redacted] aparece al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, [Redacted] la presente diligencia para constancia **Según a la Comunidad**

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminado la diligencia del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, por lo que se legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

RAÚL ROMERO ALEJANDRE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.



FGR

No. Credencial
636697

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

R.F.C. [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED]
C.U.I.P. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRICULA	[REDACTED]

HUELLA DIGITAL [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

CUAHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIATURA
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

11736 DE EMISIÓN 01/01/2015

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve ---
 --- La que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---
 --- **REITERA QUE CERTIFICA** ---
 --- Que la presente copia es una copia fidedigna, constante y fiel a la original, concuerda fielmente con el documento original que se exhibió y con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo anterior para debida constancia y efectos legales. ---
 --- **DAMOS FE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día veinte de mayo dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: - - -
- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id [redacted] por medio del cual remite Dictamen en Balística Forense Folio: [redacted], suscrito por [redacted] y [redacted], peritos en materia de Balística Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, en el que formularon las siguientes conclusiones: "PRIMERA: Se encontró registro de 14 armas de fuego en el sistema IBIS, descritos del dígito del 1 al 14 tanto en la estación de adquisición de balas como de casquillos, sin obtener resultados en cuanto a la confronta de elementos balísticos testigo contra los elementos problema relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas. SEGUNDA: En la base de datos del sistema IBIS, descritos en los dígitos 15 y 16 no se encontró registro de las dos armas de fuego, siendo las de matrícula: [redacted] y [redacted] respectivamente, por lo que no es posible dar contestación a su atenta petición. Elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional trabajaron bajo convenio con la antes Procuraduría General de la República en nuestro sistema IBIS, mismos que trajeron esos elementos balísticos testigo y registraron la huella balística de las 14 armas de fuego descritas..." constante de cuatro fojas. Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 205, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICAMENTE las presentes actuaciones los documentos de cuenta para [redacted] en los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida consistencia legal de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 20/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO S [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN BALISTICA FORENSE. AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9685
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

Folio: [REDACTED]
 A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: Se emite Dictamen en Balística Forense+
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

Ministerio Público Federal,
 Oficina de Investigación,
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 Puesto y lugar de adscripción
 Presente.

20 04 2019
19:40

En respuesta a su petición con número de oficio [REDACTED], recibido en este laboratorio sin elementos balísticos, el día 01 de abril del año 2019, concluyendo su análisis en la fecha citada al rubro, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 Se solicita informar si existe registros de huella balística de 16 fusiles calibres [REDACTED], en caso de ser afirmativa su respuesta, sean ingresados al sistema IBIS, asimismo, se realice la confronta correspondiente contra los resultados de los casquillos y ojivas relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas.

INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO
 EN su oficio de petición describe para búsqueda de antecedentes en IBIS de 16 armas de fuego tipo fusil calibre [REDACTED] matriculas:

1.- [REDACTED]	5.- [REDACTED]	9.- [REDACTED]
2.- [REDACTED]	6.- [REDACTED]	10.- [REDACTED]
3.- [REDACTED]	7.- [REDACTED]	11.- [REDACTED]
4.- [REDACTED]	8.- [REDACTED]	12.- [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO
 I. Estudio IBIS

RESULTADOS
 [REDACTED]

ST: RPR [REDACTED] T: BF-01
 Av. Bio Caudillo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1901 y 1904 / www.gob.mx/pgp

Página 1 de 4
FO-BF-08

y Servicios a la Comunidad
Investigación



4685 454

Folio: [redacted]

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en Balística Forense+
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

Ministerio Público Federal,
Oficina de Investigación,
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Puesto y lugar de adscripción
Presente.

20 MAY 2019
14:40

En respuesta a su petición con número de oficio: [redacted], recibido en este laboratorio sin
elementos balísticos, el día 01 de abril del año 2019, concluyendo su análisis en la fecha citada al rubro,
se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: informar si existe registros de huella balística de 16 fusiles calibres [redacted]
[redacted] en caso de se afirmativa su respuesta, sean ingresados al sistema IBIS, asimismo, se realice la
confronta correspondiente contra los resultados de los casquillos y ojivas relacionados con la
desaparición de los 43 estudiantes normalistas.

INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

EN su oficio de petición describe para búsqueda de antecedentes en IBIS de 16 armas de fuego tipo
fusil calibre [redacted], matriculas:

Table with 4 columns and 4 rows containing numbers 1-16 and redacted information.

MÉTODO DE ESTUDIO
Estudio IBIS

RESULTADOS

ST: RPF
Rev:3

GENERAL DE
de Derech
y Servicio
Investigación

IT-BF-01

Página 1 de 4
FO-BF-08

15, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CP 06450, +52 (55) 5346 - 1901 y 1904 / www.gob.mx/pgr



Arma de fuego	Se encontró registro de Huella Balística de Casquillos y Balas en el sistema IBIS:				
	Tipo	Calibre	Marca	Modelo	Matricula
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Observaciones: [REDACTED]				

S.T. RPA
Rev.:3

IT-BF-01

Página 2 de 4
FO-BF-08

Procuraduría General de la Defensa, Pol. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1901 y 1904 / www.gob.mx/pgr

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la Defensa
Unidad de Investigación
de Servicios a la Comunidad

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



8	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
9	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
10	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
11	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
12	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
13	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				
14	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Observaciones: [redacted]				

S.T.: RPA
Rev:3

IT-BF-01

Página 3 de 4
FO-BF-08

Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1901 y 1904 / www.gob.mx/pgr

SECRETARÍA DE JUSTICIA
de FISCALÍA GENERAL,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



VSA

Folio: [REDACTED]
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

I-B No se encontraron antecedentes de registro de huella Balística de las armas de fuego siguientes:

Arma fuego	Tipo	Calibre	Marca	Modelo	de Matricula
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

Anexos: Ninguno.

ATENTAMENTE
Perito en Balística Forense

S.T.: RPA
Rev:3

IT-BF-01

Página 4 de 4
FO-BF-08

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX: 06450. +52 (55) 5346 - 1901 y 1904 / www.gob.mx/pgr
y Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - - -

- - - **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9679, de fecha veinte de mayo del año en curso, por el que turna el oficio [REDACTED], de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el doctor [REDACTED], Director General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", constante de una foja útil, al que acompaña el oficio número [REDACTED], de fecha quince de mayo del 2019, suscrito por el [REDACTED], Jefe de Archivo Clínico y Estadística, del Hospital General "Dr. Raymundo abarca Alarcón", dirigido al [REDACTED] [REDACTED], Coordinador del Área de Asuntos Jurídicos del hospital en cita, contante de dos fojas útiles, documentos que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que se ordena agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - Del contenido de los documentos descritos, se advierte que la autoridad oficiante refiere: no haber hallado registro de la [REDACTED] en el sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria) que cuenta con registros de pacientes desde el año 2012 a la fecha; así como también refiere que el expediente número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] ya no está bajo resguardo en el archivo clínico por encontrarse depurado; en razón de lo anterior se ordena al oficio a la autoridad oficiante solicitándole lo siguiente: - -

♦ [REDACTED]

♦ [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



[REDACTED]

♦ [REDACTED]

- ♦ Remita a esta Representación Social Federal a la brevedad posible, copia certificada del expediente con número de control [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED], esto de conformidad con la norma oficial mexicana [REDACTED], en su numeral 5.4, la que a la letra se transcribe: *Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.*

Por lo anterior, por tratarse de documentos elaborados en interés y beneficio del paciente, deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.

Por lo que en apego estricto a la normatividad en cita, el expediente clínico de la persona referida, aún debe obrar en poder del Hospital a su cargo, toda vez que en el caso sin conceder de que el último acto médico se le hubiera practicado el 27 de septiembre de 2014, la fecha mínima de resguardo fenece hasta el 27 de septiembre del 2019, lo cual aún no ha acontecido.

- ♦ Señalar si actualmente labora en el Hospital, la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] y remita la ubicación del domicilio particular de dicha persona; esto en atención a que de la constancia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de la averiguación previa [REDACTED], que consta, agregada en copias certificadas de la indagatoria en la que se actúa, se advierte que la persona antes citada en su calidad de trabajadora Social del Hospital general "Raymundo Abarca Alarcón" informó el ingreso de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] para recibir atención médica a consecuencia de lesiones ocasionadas por arma de fuego; lo anterior para que en su oportunidad sea citada y declare al respecto. -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: -----

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio [REDACTED], de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el doctor [REDACTED], Director General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", constante de una foja útil, al que acompaña el oficio número [REDACTED], de fecha quince de mayo del 2019, suscrito por el [REDACTED], Jefe de Archivo Clínico y Estadística, del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dirigido al Lic. Antonio Alcocer Sanchez, Coordinador del Área de Asuntos Jurídicos del hospital en cita, constante de dos fojas útiles, -----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al doctor [REDACTED], Director General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", en los términos del presente acuerdo. -----

----- **CUMPLASE** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]

Fecha: 15/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

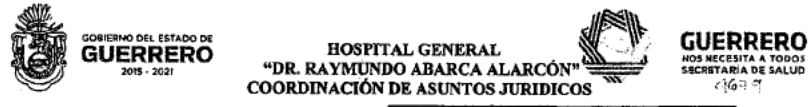
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN". EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LOS EXPEDIENTES CLINICOS DE [REDACTED] Y [REDACTED], AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO EN EL SISTE SIGHO RESPECTO DE [REDACTED] Y RESPECTO DE [REDACTED], DICHO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DEPURADO POR LO QUE YA NO ESTA BAJO EL

Observaciones:



AREA:	DIRECCIÓN
OFICIO NO.:	[REDACTED]
EXPEDIENTE:	S/N.
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACION.
CHILPANCIANGO DE LOS BRAVO, GRO. A 15 DE MAYO DEL 2019.	

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 20/05/2019

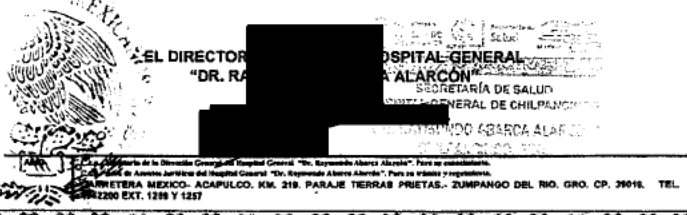
Por medio del presente ocurso y en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/0653/2019, dirigido al suscrito en mi carácter de Director General de este nosocomio, mediante el cual se solicita que a la brevedad posible se remita a esa Representación Federal los expedientes clínicos de la C. [REDACTED] y el C. [REDACTED], así como indicar hora de ingreso a ese nosocomio al día 27 de septiembre del año 2014, así como la fecha de su egreso de las personas en cita información que se requiere para la debida integración de la averiguación previa en la que se actúa, al respecto:

UNICO.- Me permito informar a usted que de acuerdo al oficio [REDACTED] suscrito y firmado por el C. LIC. [REDACTED] Jefe de Archivo Clínico y Estadística de este Nosocomio, indica que de la C. [REDACTED], no se encontró registró en el SISTEMA SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria) el cual cuenta con registros de pacientes desde el año 2012 a la fecha, con respecto al [REDACTED], me permito indicar a Usted que dentro del sistema SIGHO se encontró un registro de expediente con número de control [REDACTED], a nombre de [REDACTED], siendo la variante la letra Z, sin embargo de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM. 004-SSA3-2012, en su numeral 5.4, el cual indica que el tiempo de resguardo es de cinco años, dicho expediente se encuentra depurado es decir ya no está bajo resguardo de Archivo Clínico.

Por lo anteriormente señalado a usted C. Agente del ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina d Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, atentamente solicito:

UNICO.- Tener al suscrito en mi carácter de Director General de este Nosocomio por dando cumplimiento a atento oficio número [REDACTED].

Recibi
20-05-2019



GENERAL DE LA
 de Derechos Humanos,
 to y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



AREA:	DIRECCIÓN
OFICIO NO.	██████████
EXPEDIENTE:	S/N.
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACION.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GRO. A 15 DE MAYO DEL 2019.	

AGENTE DEL MIISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

2019-09-16
12:25

Por medio del presente ocurso y en cumplimiento al oficio número ██████████, dirigido al suscrito en mi carácter de Director General de este nosocomio, mediante el cual se solicita que a la brevedad posible se remita a esa Representación Federal los expedientes clínicos de la ██████████ y el ██████████ así como indicar hora de ingreso a ese Nosocomio el día 27 de septiembre del año 2014, así como la fecha de su egreso de las personas en cita información que se requiere para la debida integración de la averiguación previa en la que se actúa, al respecto:

UNICO.- Me permito informar a usted que de acuerdo al oficio ██████████ suscrito y firmado por el ██████████ Jefe de Archivo Clínico y Estadística de este Nosocomio, indica que de la ██████████ no se encontró registró en el SISTEMA SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria) el cual cuenta con registros de pacientes desde el año 2012 a la fecha, con respecto al ██████████ me permito indicar a Usted que dentro del sistema SIGHO se encontró un registro de Expediente con número de control ██████████ a nombre de ██████████ siendo la variante la letra Z, sin embargo de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM. 004-SSA3-2012, en su numeral 5.4, el cual indica que el tiempo de resguardo es de cinco años, dicho expediente se encuentra depurado es decir ya no está bajo resguardo de Archivo Clínico.

Por lo anteriormente señalado a usted C. Agente del ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina d Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, atentamente solicito:

UNICO.- Tener al suscrito en mi carácter de Director General de este Nosocomio por dando cumplimiento a afeento oficio número ██████████

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" SECRETARÍA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CHILPANCINGO, GRO.

RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN

AIHD C.c.p.- Minutario de la Dirección General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su conocimiento.
 C.c.p.- Área de Asesoría Jurídica del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su trámite y seguimiento.
 CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1259 Y 1257

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" ARCHIVO CLINICO Y ESTADISTICA



B:18 [Redacted]

AREA: ARCHIVO CLINICO
OFICIO No.: [Redacted]
ASUNTO: SE ENVIA INFORMACION.
CHILPANCINGO, GRO; A 15 de Mayo del 2019.

[Redacted]
COORDINADOR DEL AREA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
PRESENTE.

Por medio del presente en respuesta al oficio [Redacted] en cumplimiento al oficio [Redacted], suscrito y firmado por el [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios de la Comunidad, se realizó una búsqueda exhaustiva en el SISTEMA SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria el cual cuenta con registros de pacientes desde el año 2012) de esta unidad hospitalaria de los [Redacted] Y [Redacted] del cual se le informa lo siguiente:

1.- De la [Redacted] No se encontró ningún registro en el SISTEMA SIGHO, por lo que este servicio no cuenta con ningún Expediente Clínico de esta persona que esté en resguardo del Archivo Clínico.

2.- Del [Redacted], No se encontró ningún registro en el SISTEMA SIGHO, por lo que este servicio no cuenta con ningún Expediente Clínico de esta persona que esté en resguardo del Archivo Clínico.

Cabe mencionar que existe el SISTEMA SIGHO, un Expediente número [Redacted] a nombre de [Redacted] siendo la variante la letra Z, el cual por ser un expediente del 2014, y de acuerdo a lo que establece la Norma Oficial Mexicana nom-004-ssa3-2012, del Expediente Clínico, en el numeral 5.4 Párrafo

CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1459



HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" ARCHIVO CLÍNICO Y ESTADÍSTICA



segundo, es un expediente que se encuentra Depurado, y por lo tanto ya no se encuentra en el Servicio de Archivo Clínico.

Sin otro asunto a tratar aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Redacted]
JEFE DE SERVICIO CLÍNICO Y ESTADÍSTICA

C.c. Archivo BGV ABC.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
ZUMPANGO DEL RÍO, GRO. CP. 39019

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1459

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

REMITENTE:

**HOSPITAL GENERAL
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
PARAJE TIERRAS PRIETAS**

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura www.estafeta.com

PDV 3.010.17/6/2015

estafeta®

001/2015.

Avenida José Vasconcelos No. 105, Piso 4 Col. Héroles Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06711, México, D.F. Teléfono: (55) 52 42 91 00, 123; Email: ventas@estafeta.com

CAJON DE RASTREO: 892951854

PESO BASCULA : 1 KG
PESO X VOLUMEN : 0 KG
SOPRESO : 0 KG

Contenido: Hoja Suelta

Dia Sig. POR TIERRA

21A SIGUIENTE PREPAGADO 1 KG

hA1 SF2

PCOL 0070

DESTINERARIO AUTIPES

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADORIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD; AV. INSURGENTES No. 20 DE LA
GLORIETA DE INSURGENTES. COL. ROMA NORTE.
ALCALDIA CUAHUTEMOC. CDMX. CP. 06700.**

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

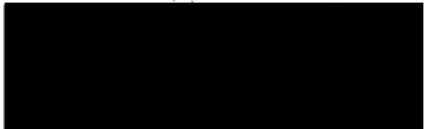
SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO, GRO.

estafeta®

Avenida José Vasconcelos No. 106, Piso 4, Col. Hídromo Condesa,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, Ciudad de México.
Teléfono: +52 (56) 52 42 91 00. R.F.C. EME8603008K5 Tipo 0008

Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura estafeta.com
TEMES001 0005874/48 SAP R:R 20181107 151410 MMEGAM



Código de Rastreo: [REDACTED]

CONFIRMACION [REDACTED]

Documento [REDACTED] 01 KGS

R HOSPITAL GENERAL RAYMUNDO ABARCA
M ALARCON
T [REDACTED]
E KM 219
PARAJE TIERRAS PRIETAS
ZUMPANGO GRO MX
[REDACTED]



GARANTIA 1 DIA PREPAGA

CARTA PORTE

0015874748600860760183
0929661954

DEPRENDERAQUI ES

PROCURADURIA G
Subprocuraduría
Percusión del Delito
Oficina de

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



[REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DOCTOR RAYMUNDO ABARCA ALARCON
PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En relación a su oficio número [REDACTED], de quince de mayo de 2019, me permito solicitarle:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4
C [REDACTED]

5.- Remita a esta Representación Social Federal a la brevedad posible, copia certificada del expediente con número de control [REDACTED] a nombre de [REDACTED] esto de conformidad con la norma oficial mexicana NOM.004-SSA3-2012, en su numeral 5.4, la que a la letra se transcribe:

Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Por lo anterior, **por tratarse de documentos elaborados en interés y beneficio del paciente, deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.**

Por lo que en apego estricto a la normatividad en cita, el expediente clínico de la persona referida, aún debe obrar en poder del Hospital a su cargo, toda vez que en el caso sin conceder de que el último acto médico se le hubiera practicado el 27 de septiembre de 2014, la fecha mínima de resguardo fenece hasta el 27 de septiembre del 2019, lo cual aún no ha acontecido.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a la Oficina de Investigación ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD**

Vo. Bo. Licenciada Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
 Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO \$ [REDACTED]

URGENTE

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	[REDACTED] DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL RAYMUNDO ALARCÓN DOCTOR ABARCA	[REDACTED]

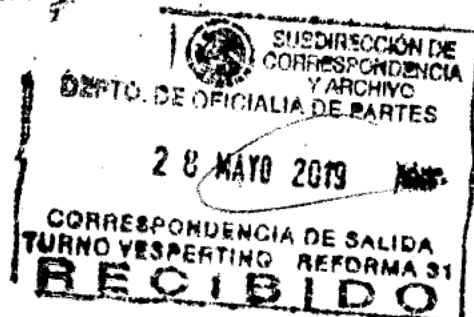
[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

- - - **TENGASE** por recibido el volante de turno [REDACTED], de fecha diecisiete de mayo del año en curso, por el que turna el oficio identificado con el folio número [REDACTED], de fecha trece de mayo del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], perito oficial en la materia de fotografía forense, dirigido al maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, documento que de conformidad por lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, constante de una foja útil, suscrita por su anverso, mismo que se ordena agregara a la presente indagatoria para los efectos legales conducentes.-----

- - - Del contenido del documento descrito, se advierte que el oficiante refiere, la imposibilidad de cumplir con la solicitud del oficio [REDACTED] de fecha diecisiete de abril del dos mil diecinueve, y sus alcances, formulada por el [REDACTED] toda vez que esté, en fecha ocho de mayo de la presente anualidad dicha autoridad le informo que las diligencias programadas para llevarse a cabo del veintidós al veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en diversos municipios del Estado de Guerrero, se habían cancelado; en este contexto, únicamente se tiene por recibido el documento descrito y se ordena agregar a la indagatoria en la que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio identificado con el folio número [REDACTED], de fecha trece de mayo del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], perito oficial en la materia de fotografía forense, dirigido al maestro [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



██████████ agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la de la Fiscalía General de la República, mismo que se ordena agregar a la averiguación previa en la que se actúa, para que surta sus efectos legales procedentes. -----

----- CUMPLASE -----
----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

██████████
██████████
██████████

GENERAL DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 13/05/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 17/05/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] 9 Y A LOS OFICIOS [REDACTED], [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE. AL RESPECTO SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Observaciones:



7667
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 Dirección General de Laboratorios Criminológicos
 Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: [REDACTED]
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: Se emite informe en la Especialidad de Fotografía Forense

Ciudad de México a 13 de mayo del 2019
 "2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Presente

17/05/2019
 43

El que suscribe Perito Oficial en materia de Fotografía Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesto por el Encargado de la Dirección de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 17 de abril del 2019 recibido por esta Coordinación General en la misma fecha, y a sus oficios en alcance [REDACTED] p. [REDACTED] y de fechas 15 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 08 del año en curso; mediante los cuales cual solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de designar, y Perito en Materia de Fotografía Forense, para realizar diligencias con el presente Agente del Ministerio Público Federal, los días 22 al 26 de abril del año dos mil diecinueve en diversos municipios del Estado de Guerrero. L"

OBSERVACIONES

Al respecto le permito informarle que el día 08 de mayo del año en curso, me comuniqué con Usted para coordinar el inicio de las diligencias que se llevarían a cabo en diversos municipios del Estado de Guerrero, sin embargo me informó que dichas diligencias se habían cancelado, razón por la cual no es posible dar respuesta a su solicitud.

Recibido
 20-05-2019

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Página 1
 Ref: IT-FF-01 FO-FF-05

Ag. Investig. Crim. PGR, Cda. Sra. María Guadalupe, Avenida Cuauhtémoc, 1000, San Pedro de los Ríos, 37150, Guerrero, México. Teléfono: 01 (31) 231 15 33 - 3333 y 3617. Fax: 01 (31) 231 15 33

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



Número de folio: [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de
Fotografía Forense

Ciudad de México a 13 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[REDACTED]
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

[REDACTED]
17 MAY 2019
1431

El que suscribe Perito Oficial en materia de Fotografía Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesto por el Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 17 de abril del 2019 recibido por esta Coordinación General en la misma fecha, y a sus oficios en alcance [REDACTED] y de fechas 15 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 08 del año en curso; mediante los cuales cual solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Solicito a Usted su valioso apoyo en via de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de designar... y Perito en Materia de Fotografía Forense... para realizar diligencias con el presente Agente del Ministerio Público Federal, los días 22 al 26 de abril del año dos mil diecinueve en diversos municipios del Estado de Guerrero. [...]"

OBSERVACIONES

Al respecto me permito informarle que el día 08 de mayo del año en curso, me comunique con Usted para coordinarnos respecto de las diligencias que se llevarian a cabo en diversos municipios del Estado de Guerrero, sin embargo, fui informado que dichas diligencias se habian cancelado, razón por la cual no es posible dar respuesta a su solicitud.

[REDACTED]
PERITO OFICIAL
de Fotografía Forense
y Servicios a la Comunidad
Investigación
FORENSE



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

-- En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas del 21 veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve; la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO.-----

-- V I S T O, el estado que guarda la presente averiguación previa, y de las constancias que obran dentro de la misma, se desprende que en la fecha con que se actúa no se ha tenido noticia del paradero de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y toda vez que se está llevando a cabo una búsqueda constante de dichos normalistas, esta representación de la Federación ordena girar nuevamente oficios a los titulares de las treinta y dos Delegaciones pertenecientes a esta Fiscalía General de la República para que en apoyo de esta autoridad federal, giren sus instrucciones a quienes correspondan a efecto de que nuevamente realicen acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALIER ROSA SANCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRETERO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, la que deberá



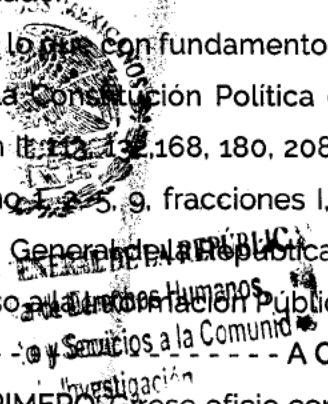
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

concretarse a partir de la última acción de búsqueda que hayan realizado, hasta el último momento de recepción de la presente, debiéndose adjuntar CD, que contenga las fichas de identificación y CURP de cada uno de citados solicitándoles informen esta Representación Social, de las acciones realizadas para cumplir lo peticionado en un término no mayor a noventa días naturales. -----

--- Asimismo y en los mismos términos gírese oficio al **Comisionado Nacional de Seguridad** para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, gire sus instrucciones a quien corresponda para que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas mencionados en los párrafos que anteceden, la que deberá concretarse a partir de la última acción de búsqueda que haya realizado, hasta el momento de la recepción de la presente, para los mismos efectos-----

--- De igual manera gírese atento oficio a los Titulares del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, al **Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado** y a la **Secretaría de Salud Federal**, para que estos a su vez giren nuevamente sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informen a esta Representación Social, si en la base de datos de la Institución que dignamente representen tienen datos de alta derechohabientes o en su caso existe registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en sus clínicas u hospitales que existen en el país, proporcionados a los cuarenta y tres normalistas señalados en líneas supras, búsqueda que deberá concretarse a partir de la última acción de búsqueda que hayan realizado, hasta el momento de la recepción del presente, en caso de arrojar resultado positivos remitan copia certificada de la evidencia encontrada; solicitándole remita esta Oficina de Investigación los resultados de la acciones que haya implementado para dar cumplimiento a lo peticionado.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 112, 132, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III, VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----



ACUERDA -----

--- PRIMERO: Gírese oficio correspondiente a las treinta y dos Delegaciones de la Fiscalía General de la Republica, en los términos precisados en el presente acuerdo, -----

--- SEGUNDO: Gírese oficio correspondiente al Comisionado de Seguridad Nacional en los términos Precisados en el presente acuerdo.-----



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

475

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - - TERCERO: Gírese oficio correspondientes al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Secretaría de Salud Federal, en los términos Precisados en el presente acuerdo. -----

----- CÚMPLASE -----

--- Asi lo acordó y firma la [REDACTED], Ministerio Público Federal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [REDACTED] y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien con [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
vestiga



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

c/cd de [REDACTED] [REDACTED]

12:30

DIRECTOR DE SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
Av. Constituyentes #947 Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a esta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENCIÓN

AGENTE DE INVESTIGACIÓN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Reforma 476, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600 Ciudad de México.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, si en su base de datos tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FÉLIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

Stamp: ISSSTE OFICIALIA DE PARTES 21 MAY 2019 ROSA 12-23

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. Jesús García 140, Colonia Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, si en la base de datos de la Institución que dignamente representa, tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Oficio y Servicios a la Comunidad y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación



AGENTE DEL INSTITUTO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

22 MAYO 2019

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Lieja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D. F.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, si en la base de datos de la Institución que dignamente representa, tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, a partir de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AGENTE DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019
ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN AGUASCALIENTES.

José Antonio s/n, m-2, lote 16-a,
Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20240,
Aguascalientes, Aguascalientes.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENGO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, concretándose a realizar la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas, a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le quedo muy atento a su salud.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.



REMITENTE

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

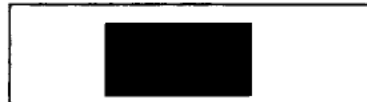
DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

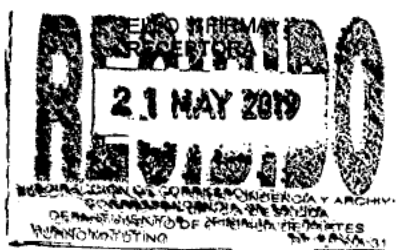
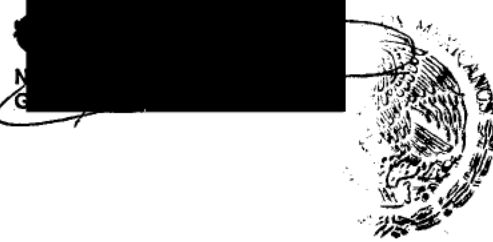
CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN AGUASCALIENTES.	[REDACTED]



ERAL DE LA REPUBLICA
le Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ADSCRITA

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN BAJA CALIFORNIA NORTE.
Abelardo L. Rodríguez # 2930 Zona Del
Rio, Tijuana, Baja California, C.P. 22320.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATÓLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; concretándose a realizar la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas, a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a esta Institución.

Asimismo, le solicito de manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de la concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

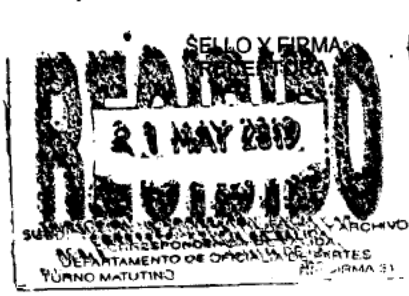
CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO SDHPDSC/OI/1084/2019.Y CD	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN BAJA CALIFORNIA NORTE.	ABELARDO L. RODRIGUEZ NUMERO 2930, ZONA DEL RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CODIGO POSTAL 22320.



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN BAJA CALIFORNIA SUR.
Antonio Álvarez Rico No. 4195 E/Luis
Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata,
C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PÁBLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cumpla con los mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior, para dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.



REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN BAJA CALIFORNIA SUR.	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en la intención del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN CAMPECHE.

Av. López Portillo No. 237, Esquina Prolongación de la Calle Pedro Moreno, Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche. Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIÓN BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior en cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

487

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
 ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

██████████ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

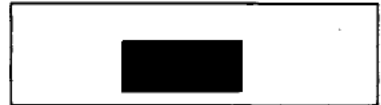
AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
 LOS INSURGENTES, PISO 12
 COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
 CODIGO POSTAL 06700.
 CIUDAD DE MEXICO

DÍA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

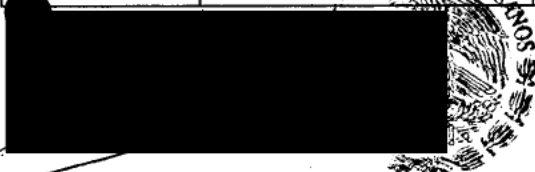
CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO ██████████ Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN CAMPECHE.	██████████ CAMPECHE.



GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CHIAPAS.

Libramiento Sur poniente 2069, Colonia
Belem, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO \$ [REDACTED]

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN CHIAPAS.	[REDACTED]



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN COAHUILA.

Av. Universidad no. 890, Fraccionamiento
Rincón La Merced, C.P. 27293, Torreón, Coahuila.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios
Investigación
AGENTE
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CERTIFICADO
CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN COAHUILA.	[REDACTED]

F [REDACTED]
NO [REDACTED]
GA [REDACTED]



DELEGADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad

SELA Y UNIA
21 MAY 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICANA DE SERVICIOS TERCERIZADOS
WUENO MATUTINO
REF. ANA 31

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN COLIMA.
Libramiento Gral. Marcelino García Barragán
Km. 3.350, Col. Santa Amalia, C.P. 28048,
Colima, Colima.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que pueda con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTA

AGENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

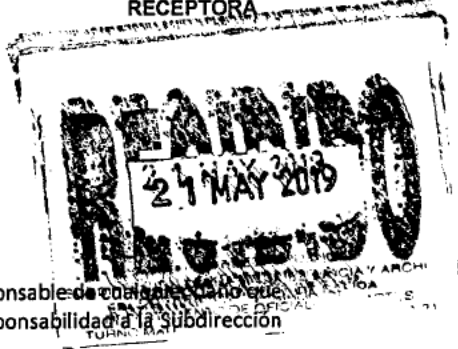


VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GÉNERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN COLIMA.	

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de que el presente acuse no pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CHIHUAHUA.

Av. Abraham Lincoln No. 820, Fraccionamiento
La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA. Del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que usted con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad, el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se concluya la investigación.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
[REDACTED]
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Subprocuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

LFTAIP

Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.



REMITENTE

██████████, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO ██████████ Y CD. ██████████	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN CHIHUAHUA.	

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
NOMBRE
GAX



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO.

Dr. Carmona y Valle No. 150, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.
Presente.

RECIBIDO
MAY 21 11:59
NOM
CO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con los mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se concluya la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AFILIADO A LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN DURANGO.
Carretera Panamericana Km. 9.60, Poblado
La Tinaja, Durango. C.P. 34030.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que ~~en~~ ~~de~~ ~~con~~ ~~mayores~~ ~~datos~~ ~~de~~ ~~búsqueda~~, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AGENTE DEL [REDACTED] SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN Subprocuraduría de Derechos Humanos,
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.



REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHTEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

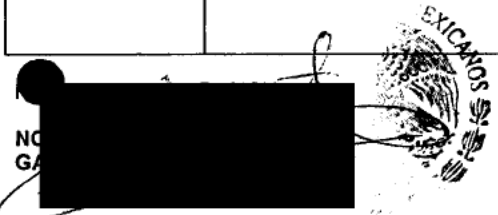
CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN DURANGO.	[REDACTED]



ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comuni
Investigación

URGENTE



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia
Parque Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, Estado de México.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO YÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se ve por concluida la investigación.

Sin otro particular le envío respetuoso saludo.

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

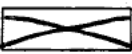
REMITENTE

██████████, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO


INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO ██████████ Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN ESTADO DE MÉXICO.	



URGENTE



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivo así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

501



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN GUANAJUATO.

Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores,
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta que recibido el presente, de igual forma no omita señalar que la búsqueda y localización de los normalistas sea de manera permanente hasta en tanto no se concluya la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

ATENTAMENTE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN GUANAJUATO.	[REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN GUERRERO.

Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio
La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Guerrero,
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2017, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización de los mencionados se realizará de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENT

AGENTE [REDACTED]

ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

[Redacted]

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[Redacted]

VALOR DECLARADO

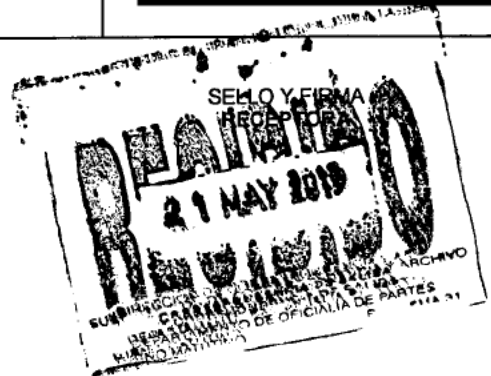
\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [Redacted] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN GUERRERO.	[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

305

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN HIDALGO.

Carretera México- Pachuca km. 84.5, Colonia
Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad



AGENTE DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

LFTAIP

Motivación 2

306
306

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC,
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN HIDALGO.	[REDACTED]

N
G
[REDACTED]

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN JALISCO.

Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo
Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicite de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización de los normalistas mencionados operará de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHTEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] 9 Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN JALISCO.	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION

[REDACTED]



ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN MICHOACAN.
Batalla Monte de las Cruces no. 65,
Esq. Av. Acueducto, col. Lomas de Hidalgo,
C.P. 58240, Morelia, Michoacán.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo que se segregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omitir que la búsqueda y localización de los mencionados normalistas será de manera permanente hasta en tanto no se dé por localizados a los normalistas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.
Atentamente,

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

310

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN MICHOACÁN.	[REDACTED]

NO
GA

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

ACUSE

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN MORELOS.
Boulevard Cuaunahuatl 103, Colonia Ricardo
Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Morelos.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir de fines de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se quedan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera antes acenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTA
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

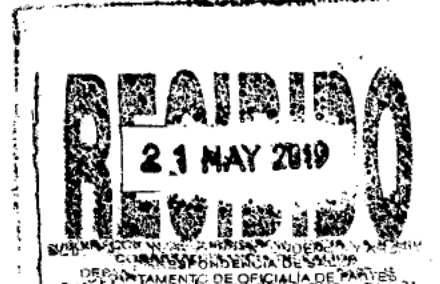
\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN MORELOS.	[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN NAYARIT.

Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Local 2A,
Fracc. Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que usted con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior al fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a esta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ATENTA

AGENTE DEL [REDACTED]
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO: [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA FLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHTEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD. J. MEXICANO	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN NAYARIT.	[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN NUEVO LEÓN.

Carretera Monterrey - Nuevo Laredo, Km 14.5,
Colonia Nueva Castilla, Municipio de General
Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, antes del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que proporcionen mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización de los mencionados normalistas hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DEL EGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.



REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

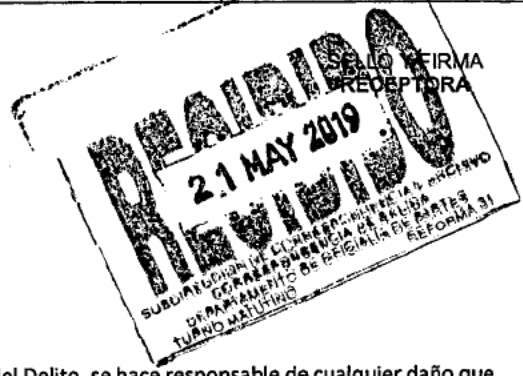
[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN NUEVO LEÓN.	[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO A LA COMUNIDAD



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN OAXACA.

Séptima Privada De Aldama Sur, No. 203,
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA

AGENTE DEL [REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO


INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD. [REDACTED] 	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN OAXACA.	[REDACTED]

SELLO Y FIRMA
RECEPCION



[REDACTED] DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicio a la Comunidad
de Investigación

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN PUEBLA.

Km. 2.5 Recta Puebla-Cholula, Colonia
Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150.
Puebla, Puebla.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATO EZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANÍ SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cree un perfil con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AT

AGENTE DE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN PUEBLA.	[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN QUERÉTARO.

Av. Estadio S/N Col. Colinas del Cimatario,
C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANÍ SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ [REDACTED], 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza a esta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTA

[REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, Procuraduría de Derechos Humanos,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

.. 029382

No. DE FOLIO.

REMITENTE

██████████ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACLARADA

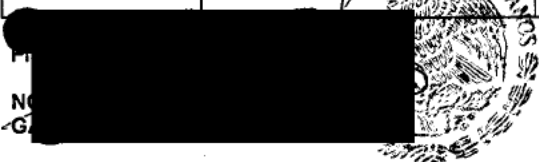
CENTRO DE COSTOS

██████████

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO ██████████ Y ██████████ CD. UNIDOS MEXICANOS	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN QUERÉTARO.	██████████



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN QUINTANA ROO.
Av. José López Portillo, S/N, Región 93.
Mz.21, Lote 1, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización de los mencionados se realiza de manera permanente hasta en tanto ~~no se de por concluida~~ la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

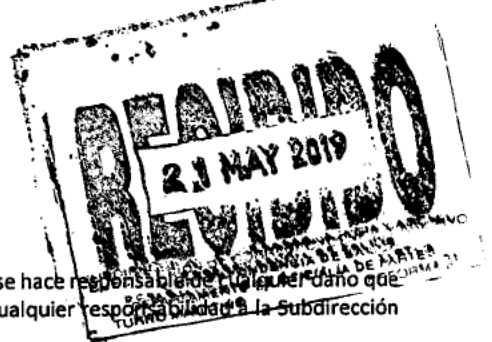
SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN QUINTANA ROO.	[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ.

Calle República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de
Satélite, C. P.78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se concluya la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAM

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ.	[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

527

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN SINALOA.
Carretera a Navolato K.M. 9.5, Colonia
Bachigualato C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se entregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asumiendo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización de los normalistas se realizará de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

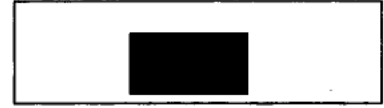
DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN SINALOA.	[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
de Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN SONORA.
Boulevard Garcia Morales Km. 9.5 Colonia
La Manga, C.P.83220, Hermosillo, Sonora.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATO ZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se aportan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA

AGENTE DEL [REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN SONORA.	[REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. [REDACTED] 9
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN TABASCO.
Avenida Prolongación Paseo Usumacinta
No. 1707, Ranchería Emiliano Zapata,
C.P. 86106, Villahermosa, Tabasco.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MANNINEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se adjuntan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización de los mencionados debe ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.


REMITENTE

██████████, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

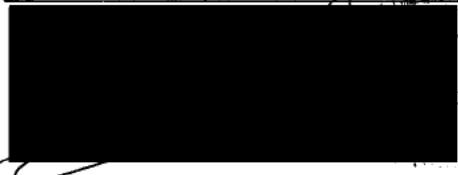
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

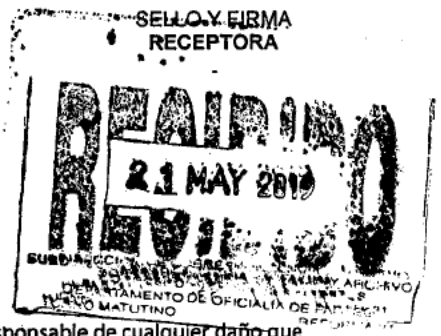
██████████

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO ██████████ Y CD. ██████████	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN TABASCO.	██████████



OFICIO
de Derechos Humanos,
de la Subprocuraduría de Investigación



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

ELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN TAMAULIPAS.
Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500,
Colonia Lomas Real de Jarachina, C.P.88730,
Reynosa, Tamaulipas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que pueda obtenerse mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de manera urgente que intente acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización de los mencionados normalistas será de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación de los derechos humanos, de la Procuraduría General de la República y de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- ORDINARIO
- CERTIFICADO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERÍA MEXPOST
- MENSAJERÍA ACELERADA

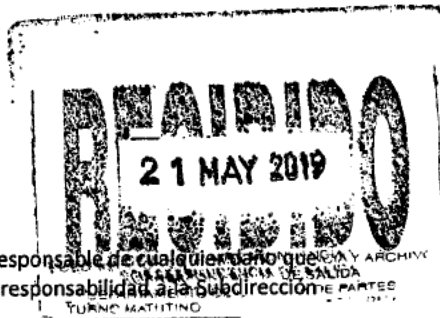
CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN TAMAULIPAS.	[REDACTED]

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ACUSIE

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN TLAXCALA. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Colonia San Diego Metepec, C.P.90110, Tlaxcala, Tlaxcala. Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

AGENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación



AGENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

CERTIFICADO

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

SERVICIO SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN TLAXCALA.	[REDACTED]

F
N
G
[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA

La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivo, así como a la Subdirección de Investigación.



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN VERACRUZ.

B. Lobos S/N, Colonia Reserva Territorial
El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Veracruz.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se haya concluido la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTA

AGENTE DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. [REDACTED]

REMITENTE

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED] Y CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN VERACRUZ.	[REDACTED]

[REDACTED]



SELLO Y FIRMA RECEPTORA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Quien en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

539

AGUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN YUCATÁN.**
Periférico Poniente, Km. 46.5. Tramo
Caucel-Susula, C.P. 97300 Mérida, Yucatán.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
de Inves
ATENTAMENTE
AGENTE DEL [REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

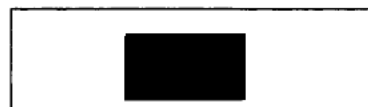
AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN YUCATÁN.	



GENERAL DE LA REPUBLICA



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos, así como a la mensajería.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN ZACATECAS.

Carretera 54, Zacatecas - Malpaso Km 306,
no. 904, Comunidad de Cieneguillas, C.P. 98170
Zacatecas, Zacatecas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito, de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se de por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AGENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC.
CODIGO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
21	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

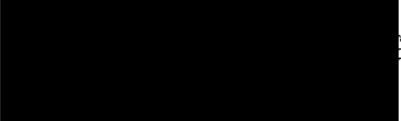
CENTRO DE COSTOS



VALOR DECLARADO

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO CD.	DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN ZACATECAS.	

FECHA DE AUTORIZACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito, se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de cualquier responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivos; así como a la mensajería.

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



Acuerdo de Recepción [REDACTED]
Ciudad de México, a 21 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA DE DOCUMENTO

----En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

----VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de investigación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa".-----

----Y atendiendo a la necesidad de contar con la información relevante para el presente asunto y atendiendo a la necesidad de conocer datos técnicos telefónicos, así como de información relevante a antenas y telefonía, y puesto que en el oficio anterior se ha negado la información del entonces Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 1, 4, 15 fracciones VI, XI, XXVIII, 189, que dice: **Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente...** 190 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Considerando que la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V, señala en su oficio de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, lo siguiente:

"Con relación al requerimiento formulado a mi mandante, del mismo se advierte que carece de sello, el cual da autenticidad y permanencia a la persona que suscribe el documento, en ese orden de ideas, se colige que no existe uno de los elementos (sello autoridad) que demuestre la calidad de ser un documento expedido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, ello en términos de los artículos 123 y 130 del código federal de procedimientos civiles, atento a lo anterior, mi representada le informa respetuosamente a esa Autoridad, que se ve imposibilitada legalmente para desahogar su petición en los términos solicitados..Se hace de su conocimiento esta H Autoridad en relación a los cuestionamientos realizados, mi representada se encuentra imposibilitada material y jurídicamente a proporcionar la información solicitada, toda vez que mi mandante únicamente es prestadora en servicios de telecomunicaciones, mas no así perito y o experto en la materia. Por lo tanto, en contestación a sus cuestionamientos, no se omite manifestar que mi representada únicamente se encuentra obligada a proporcionar información conforme al numeral 190 fracción II de la LFTTR, en caso de ser indispensable esa información para su investigación, tenga a bien girar oficio al Instituto Federal en Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta podría extender un dictamen.

Se hace de su conocimiento esta H Autoridad en relación a los cuestionamientos realizados, mi representada se encuentra



o experto en la materia para dar contestación a sus cuestionamientos, no se omite manifestar que mi representada únicamente se encuentra obligada a proporcionar información conforme al numeral 190 fracción II de la LFTR, en caso de ser indispensable esa información para su investigación, tenga a bien girar oficio al Instituto Federal en Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta podría extender un dictamen especializado".

Por lo anterior, es necesario solicitar nuevamente la información mencionada y que tuviera a bien la subprocuraduría plasmar el sello del sello correspondiente, para evitar que la empresa nos niegue el servicio solicitado, de la misma le hago de su superior conocimiento que por lo que respecta al siguiente párrafo suscrito por la misma empresa, es de señalar que la información se solicita a ellos atendiendo a la función social que desempeñan como prestadora de servicios de telecomunicaciones y lo que se busca son respuestas que en su labor desempeñan, por lo anterior señalo a usted que dicha información se solicita en términos de lo establecido en el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **que sustancialmente señala: que los concesionarios y proveedores de servicios están obligados a atender todo mandamiento de autoridad competente**, por lo anterior en caso de que éstos estén impedidos jurídica o materialmente, deberán fundar y motivar, dichos impedimentos o en su caso, tengan a bien designar un técnico de la misma a efecto de que comparezca para que a preguntas por la Autoridad Ministerial tenga a bien contestar y explicar los diversos cuestionamientos técnicos, por ser ellos quienes informan y manejan ese lenguaje.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestros, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en el artículo 194, fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el delito de desaparición forzada regulada en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, agradezco suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., para que informe de manera impresa lo siguiente:

Por lo anterior, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**



En la que solicito nuevamente a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se solicita:

De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función

1. ¿Qué significa red telefónica celular?
2. ¿Qué son las redes GSM, 3G Y 4G y cómo funcionan?
3. ¿Qué es una estación móvil y cómo funciona?
4. ¿Qué es una Tarjeta SIM y Cómo funciona?
5. ¿Qué es un equipo móvil (Mobile Equipment, ME)?
6. ¿Qué es la Interfaz de aire (User Mobile, UM) y cómo funciona?
7. ¿Qué es un Subsistema de estación base (BSS) y cómo funciona?
8. ¿Qué es una estación controladora base (BSC) y Cómo funciona?
9. ¿Qué es una estación base (BTS) y cómo funciona?
10. ¿Qué es la interfaz ABIS y cómo funciona?
11. ¿Qué es el Código de identidad de estación base (BSIC) y cómo funciona?
12. ¿Qué son las BTS (Antenas telefónicas) y Cómo funcionan?
13. ¿Qué es un Subsistema de red y cómo funciona?
14. ¿Qué es Mobile services Switching Center (MSC) y Cómo funciona?
15. ¿Qué es Visitor Location Register (VLR) y cómo funciona?
16. ¿Qué es Home Location Register (HLR) y cómo funciona?
17. ¿Qué es Authentication Centre (AUC) y cómo funciona?
18. ¿Qué es Equipment Identity Register (EIR) y cómo funciona?
19. ¿Qué es PSTN y cómo funciona?
20. ¿Qué es la división del espectro radioeléctrico y cómo funciona?
21. ¿Qué es Handover o Traspaso y cómo funciona?
22. ¿Una antena telefónica que presta el servicio para comunicaciones entre equipos de telefonía celular en una zona urbana (ciudad), qué alcance tiene (umbral)?
23. ¿En el mismo sentido, para el caso de una antena instalada en una ciudad cercana a una zona rural con cerros a su alrededor, qué alcance tiene el umbral?
24. ¿Existe alguna razón por la cual a pesar que una persona con su equipo celular este muy cerca de una antena, ésta no reciba el servicio de la misma sino de otra más alejada y si no es así, explicar en que se basan para la asignación de conexión?
25. ¿Es probable que una persona estando físicamente en un mismo lugar (por decir en su casa) empleando su equipo celular en cualquiera de sus diferentes funciones, pudiera recibir el servicio de diferentes antenas?
26. ¿el alcance de la potencia de la antena depende de la altura de la estructura donde está instalada?
27. ¿por ejemplo una antena que está instalada en una estructura de 30 metros de altura como lo es la antena que se encuentra en las coordenadas [redacted] y [redacted] que alcance radioeléctrico tendría, así como para el caso de una de 25 metros de altura como lo es la antena que se encuentra en las coordenadas [redacted] y [redacted]?
28. ¿De qué factores depende que un aparato telefónico (teléfono celular) se conecte a una antena en particular? (siempre se conectan a la antena más cercana físicamente).
29. ¿Cuál es el rango de potencia que tiene una antena telefónica de conexión?
30. En particular ¿cuál es la amplitud del radio de la antena de Mezcala ubicada en las coordenadas [redacted] favor de graficar?
31. ¿Explique cómo se realiza el enlace de una llamada telefónica, si por ejemplo esta se realiza desde iguala a Mezcala (repetidoras).
32. ¿Explique qué es el número IMEI?
33. ¿Explique en qué consiste el registro del número IMEI contenidos en las sabanas de llamadas, si se registran llamadas entrantes y salientes de los números que no logran una comunicación exitosa?
34. ¿Por qué en un registro de llamadas (sabana de llamadas) en algunos casos aparece el número de IMEI y las coordenadas, pero en otras solo aparecen las coordenadas geográficas (latitud y longitud), y no el número de IMEI?
35. En relación a la pregunta que antecede si en un registro de llamada solo cuento con las coordenadas geográficas (latitud y longitud) del número que llamó, ¿Cómo



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

546

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.-----

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

-----ACUERDA-----
----PRIMERO.- Gírese oficio al [REDACTED], para lo
antecedentes-----
----SEGUNDO Gírese oficio al Representante Legal de Radio M [REDACTED] e C.V.----
-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

113

cc. I

AIP

Motivación 2



Oficio No. [REDACTED]
ASUNTO: Se solicita información con carácter URGENTE.
Ciudad de México, a 21 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
Presente

22 MAY 2019
183
Original

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del entonces Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 1, 4, 15 fracciones VI, XI, XXVIII, 189, que dice: **Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente...** 190 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Al respecto hago de su superior conocimiento que la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. señala en su oficio de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, lo siguiente:

"Con relación al requerimiento formulado a mi mandante, del mismo se advierte que carece de sello, el cual da autenticidad y permanencia a la persona que suscribe el documento, en ese orden de ideas, se colige que no existe uno de los elementos (sello autoridad) que demuestre la calidad de ser un documento expedido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, ello en términos de los artículos 123 y 130 del código federal de procedimiento civiles, atento a lo anterior, mi representada te informa respetuosamente a esa Autoridad, que se ve imposibilitada legalmente para desahogar su petición en los términos solicitados. Se hace de su conocimiento esta H Autoridad en relación a los cuestionamientos realizados, mi representada se encuentra imposibilitada material y jurídicamente a proporcionar la información solicitada, toda vez que mi mandante únicamente es prestadora en servicios de telecomunicaciones, mas no así perito y o experto en la materia para dar contestación a sus cuestionamientos, no se omite manifestar que mi representada únicamente se encuentra obligada a proporcionar información conforme al numeral 190 fracción II de la LFTR, en caso de ser indispensable esa información para su investigación, tenga a bien girar oficio al Instituto Federal en Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta podría extender un dictamen

Se hace de su conocimiento esta H Autoridad en relación a los cuestionamientos realizados, mi representada se encuentra imposibilitada material y jurídicamente a proporcionar la información solicitada, toda vez que mi mandante únicamente es prestadora en servicios de telecomunicaciones, mas no así perito y o experto en la materia para dar contestación a sus cuestionamientos, no se omite manifestar que mi representada únicamente se encuentra obligada a proporcionar información conforme al numeral 190 fracción II de la LFTR, en caso de ser indispensable esa información para su investigación, tenga a bien girar oficio al Instituto Federal en Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta podría extender un dictamen especializado".

Por lo anterior, solicito a Usted de manera respetuosa, que en el apoyo que se sirva proporcionar a ésta Oficina de Investigación, pudiese ser posible que el oficio que sea dirigido a la empresa Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. sea acompañado de la impresión del sello correspondiente, para evitar que la empresa nos niegue el servicio solicitado, de la misma le hago de su superior conocimiento que por lo que respecta al siguiente párrafo suscrito por la misma empresa, es de señalar que la información se solicita a ellos



anterior señalo a usted que dicha información se solicita en términos de lo establecido en el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **que sustancialmente señala: que los concesionarios y proveedores de servicios están obligados a atender todo mandamiento de autoridad competente**, por lo anterior en caso de que éstos estén impedidos jurídica o materialmente, deberán fundar y motivar, dichos impedimentos o en su caso, tengan a bien designar un técnico de la misma a efecto de que comparezca para que a preguntas por la Autoridad Ministerial tenga a bien contestar y explicar los diversos cuestionamientos técnicos, por ser ellos quienes informan y manejan ese lenguaje.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

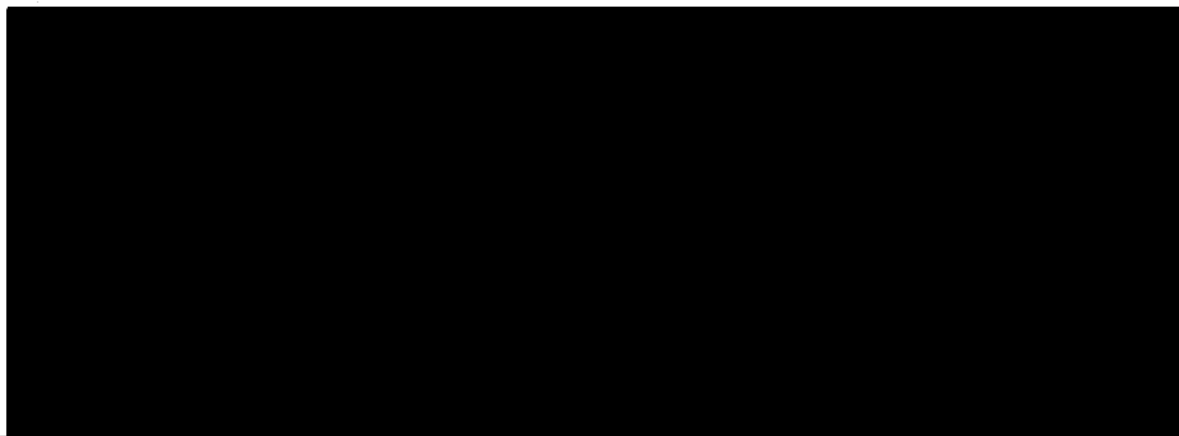
*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

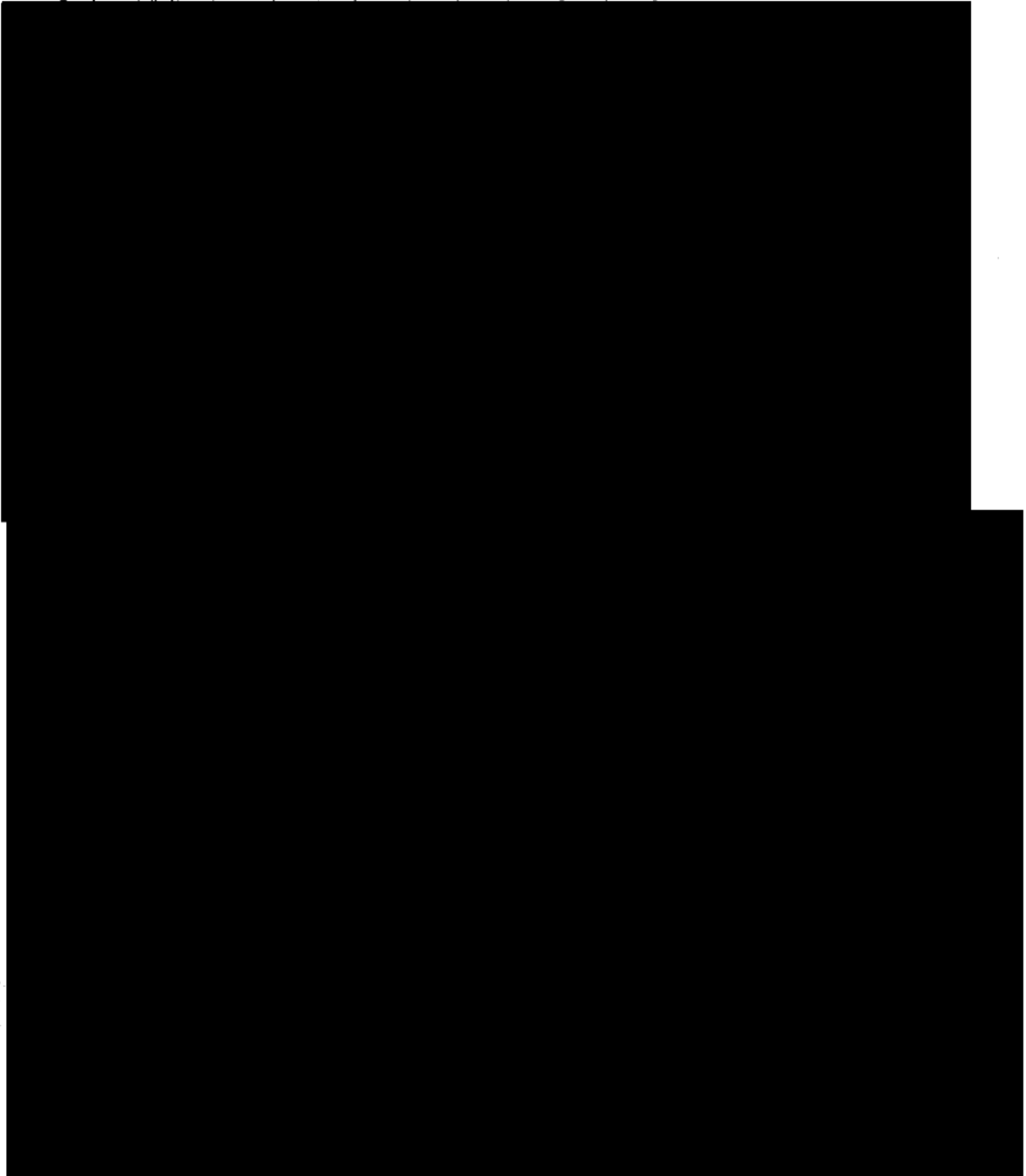
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el delito de desaparición forzada regulada en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, agradezco suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., para que informe de manera impresa lo siguiente:

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**

En la que solicito **urgente** a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que **de Urgente y Confidencial**, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se solicita:

De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función





Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

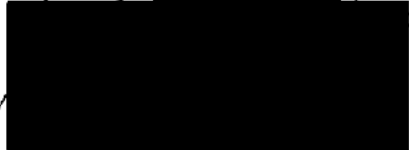
ATE
TE



Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Unidad de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad



Lic. Rosa Laila García Tiroco
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación

Art. 110

Fracc. V

LFTAIP

Motivación 1

Art. 113

cc. I

LFTAIP

Motivación 2



Oficio No. [Redacted]

ASUNTO: Se solicita información con carácter URGENTE.

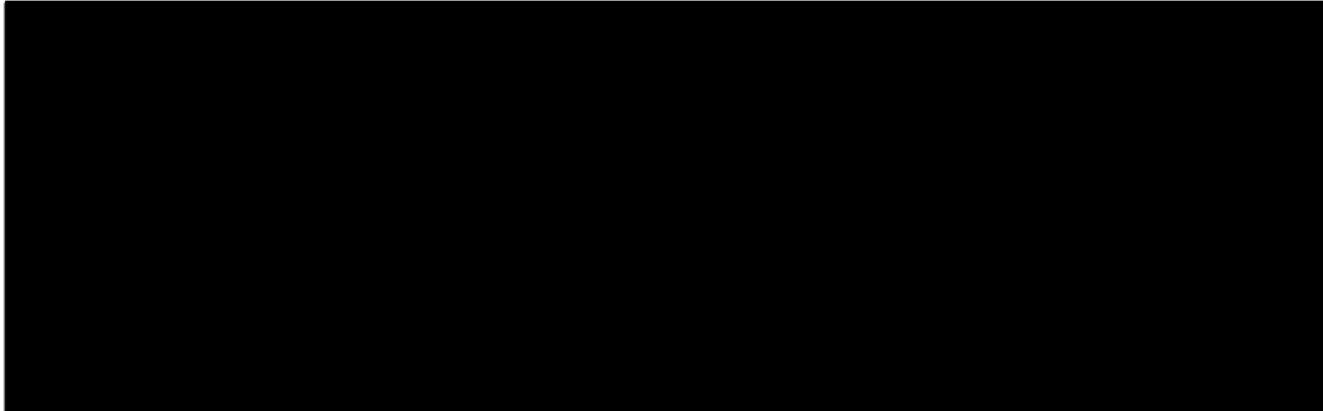
Ciudad de México, a 21 de mayo del 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 fracción I, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del entonces Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 1, 4, 15 fracciones VI, XI, XXVIII, 189, que dice: Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente... 190 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me permito solicitar a usted, su valiosa colaboración de no existir inconveniente legal alguno, para que en apoyo de esta oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo anterior por ser de suma importancia para la integración de la presente indagatoria.

Y en antecedente a su oficio de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, que en el documento expone:



Es de señalar que la presente información se solicita a ésta empresa atendiendo a la función social que desempeña como prestadora de servicios de telecomunicaciones y lo que se busca son respuestas que en su labor desempeñan, por lo anterior en caso de estar impedidos, solicito a Usted tenga a bien fundar y motivar, dichos impedimentos, en su caso, tenga a bien designar un técnico de dicha empresa a efecto de que comparezca ante esta autoridad para que a preguntas por la Autoridad Ministerial tenga a bien contestar y explicar los diversos cuestionamientos.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías



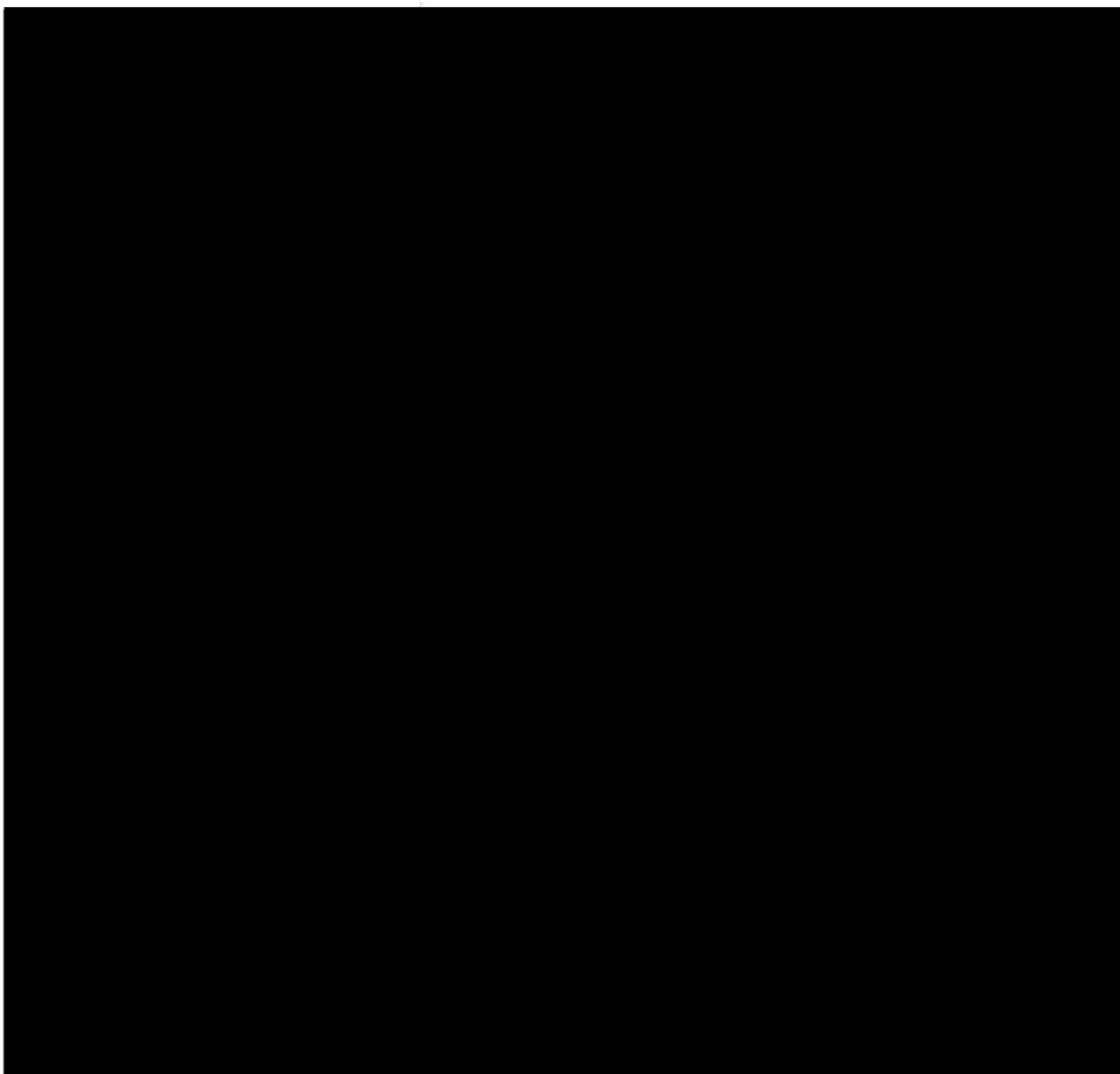
previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

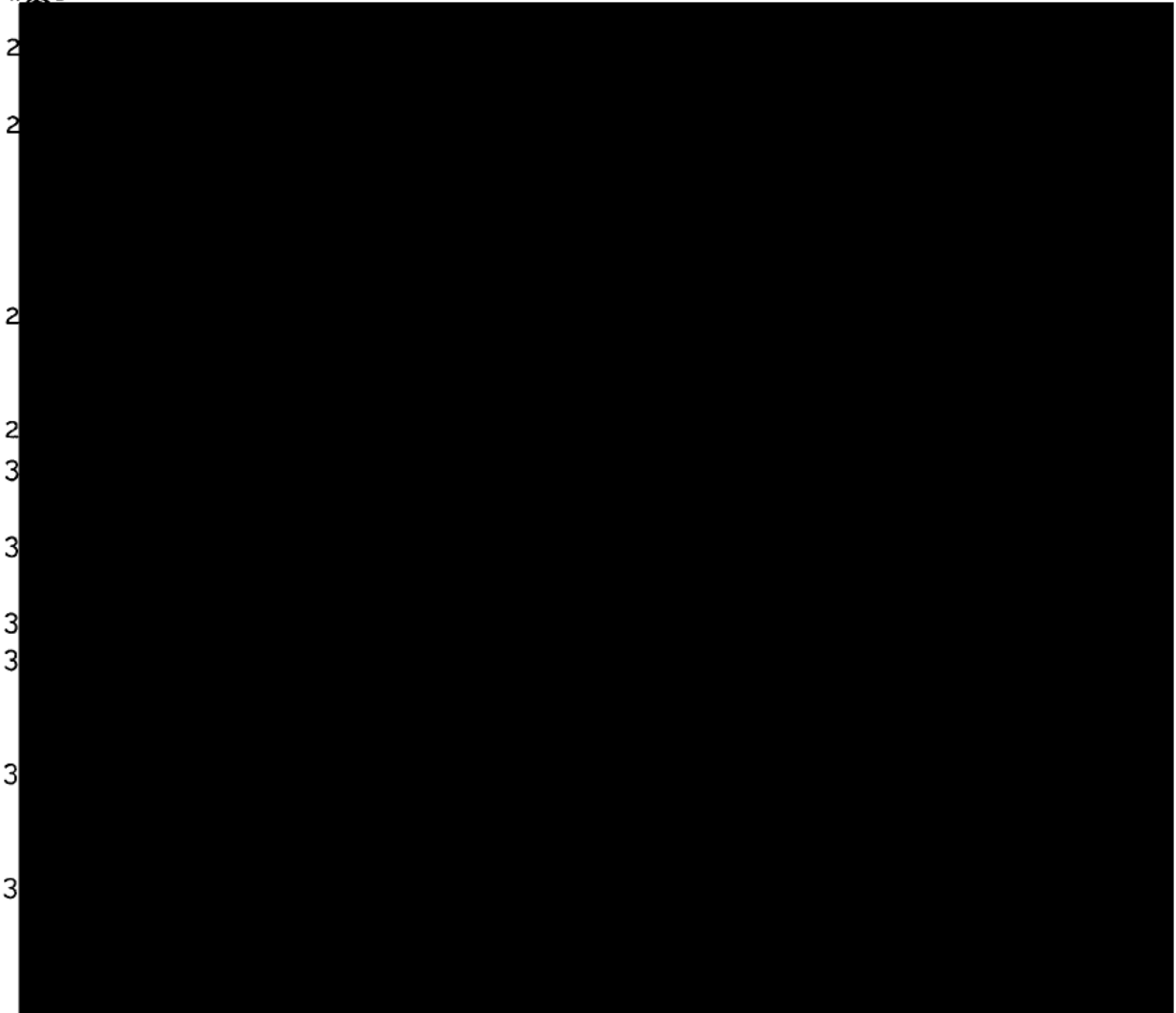
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el delito de desaparición forzada regulada en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior, solicito nuevamente su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En la que solicite a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se solicita:

De los siguientes términos que se citan, que son, como se definen y cuál es la función de los términos y cuál es su función, como se relacionan los siguientes cuestionamientos:





Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Lic. Rosa Laura Garcia Tinoco
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A DECLARACIÓN MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con Testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - -

HACE CONSTAR

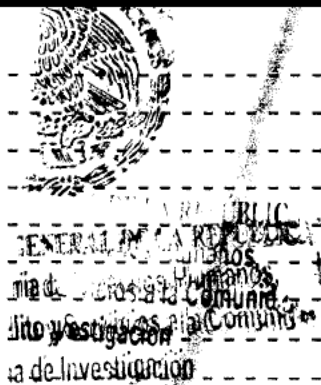
- - - Que siendo el día y hora señalados, esta Representación Social de la Federación, estuvo en espera de la asistencia de [redacted] ya que le fue girado citatorio con número de oficio SDHPDSC/OI/821/2019, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, el cual fue recibido por el C. [redacted] quien manifestó ser padre del C. [redacted] y quien refirió le haría llegar el presente citatorio. Lo anterior a fin de que compareciera el día de la fecha a las 10:00 diez horas, a rendir declaración ministerial en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria; sin embargo, aun cuando llegada la hora y día fijado y voceado que fuera hasta en tres ocasiones por ésta Autoridad, dentro de las instalaciones que ocupada esta Oficina de Investigación, ninguna persona acudió al llamado; por lo cual se estuvo en espera del testigo hasta las 11:10 once horas con diez minutos, sin que se presentara tal persona, haciéndose constar la inasistencia del [redacted] siendo todo lo que se asienta para constancia legal, se cierra la presente diligencia, siendo las 11:15 once horas con quince minutos, firmando al calce los que en ella intervinieron [redacted]

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

[redacted signature area]





CONSTANCIA DE INSPECCIÓN AL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN
PREVIA POR PARTE DE LA TITULAR DE LA MESA 11ª. DGDCSPI

- - - En la Ciudad de México a las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las salas de trabajo del edificio de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en razón de que por oficio [redacted] de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la [redacted] solicitó se permita el acceso a la [redacted] elemento de la Policía Federal Ministerial designada dentro de la carpeta de investigación [redacted] a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días veintiuno y veintidós de mayo del presente año, por lo que se hace contar que se encuentran presentes la [redacted] [redacted] elemento de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con gafete de la institución número [redacted] así como la [redacted] [redacted] R, Agente del Ministerio Público de la Federación quien se identifica con gafete número [redacted] quien solicita el acceso al expediente físico y electrónico para la búsqueda de información útil para su carpeta de investigación relacionado con [redacted] y una libreta, para ello se le instala equipo móvil de computo en el que personal especializado le carga en electrónico el expediente de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de tomo uno al setecientos sesenta y tres, así como un índice del mismo en sistema EXCEL, y se le explica el funcionamiento, señalándole que también se encuentra a su disposición el expediente físico, señala la [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] que hasta el momento verificaron de manera electrónica desde el tomo uno al tomo ciento cincuenta y cuatro, y señala que el día de mañana continuaran

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

con la inspección y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha.-----

-----CONSTE-----

--- ASÍ, lo resolvió y firma [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, que actúa en forma legal.-----

-----DAMOS FE-----

TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI

[REDACTED]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ALTI
erec. los Humanos.
rvidios a la Comunic
vestigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

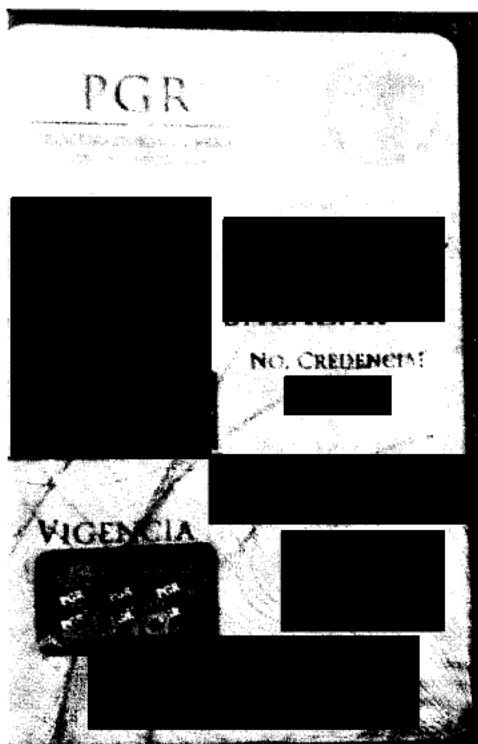
113
cc. I
AIP

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

--- En la ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fué cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el [REDACTED] de 2018.

CONSTE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

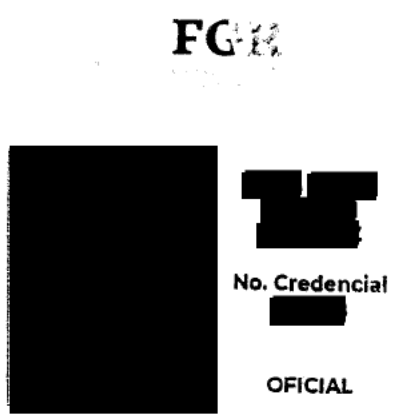
Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



R.F.C. [Redacted] C.U.R.P. [Redacted] C.U.I.P. [Redacted] FOLIO [Redacted]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[Redacted]
CALIBRE	[Redacted]
MARCA	[Redacted]
MODELO	[Redacted]
MATRICULA	[Redacted]



HUELLA DIGITAL



FIRMA

CUAUHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ARTURO RIVERA ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO.1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: octubre 2018

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial ampara la Portación de Armas de Fuego Autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por el Secretario de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 54/11641 de fecha 26 de octubre de 2017.

CERTIFICACIÓN

--- En la ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [Redacted] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2018.-----

CONSTE-----

Testigos de Asistencia

[Redacted area for witnesses]

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

Art. 113 cc. I AIP Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las once horas con treinta minutos; el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

TENGASE por recibido el [redacted] al cual se adjunta copia de conocimiento, firmada por el Licenciado Jose Luis Flores Lepe, Director General de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, mediante el cual informa lo siguiente:

Que fue solicitada nuevamente al Maestro Jose T. Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala, de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico emitido en el expediente [redacted] de fecha cinco de octubre de dos mil catorce y su anexo consistente en siete fotografías a color, por ser necesaria para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [redacted], árbitro de futbol que viajaba con el equipo "Avispones de Chilpancingo", dentro de la indagatoria AP [redacted]

Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II,



Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11:24 hrs.
21/05/2019

Id: [REDACTED]
Número: [REDACTED]

Fecha: 17/05/2019 Fecha del turno: 21/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ALCANCE AL DIVERSO [REDACTED] MEDIANTE EL SILMILAR [REDACTED], SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO MÉDICO DE ESTADO FÍSICO, EMITIDO CON EL EXPEDIENTE [REDACTED]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio S: [REDACTED]

Ciudad de México, 17 de mayo de 2019

MAESTRO
JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en alcance al diverso S: [REDACTED]; mediante similar [REDACTED] el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar, nuevamente, a la Oficina Especial a su cargo, copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente [REDACTED] /Q de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses [REDACTED] y el [REDACTED] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el Crucero Santa Teresa, marcado como evidencia 71.

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, solicito su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, sea proporcionada la copia certificada referida, por ser necesaria para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] árbitro de fútbol que viaja con el equipo "Avispones de Chilpancingo", dentro de la indagatoria AP/FGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En caso de haber algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones que lo afecten.



Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 1
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792

REPUBLICA
Humanos,
la Comunidad

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio [REDACTED] 5 [REDACTED]

Ciudad de México, 17 de mayo de 2019

**MAESTRO
JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en alcance al diverso S [REDACTED]; mediante similar [REDACTED] el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **requirió la colaboración de esta Unidad administrativa**, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, **a efecto de solicitar, nuevamente**, a la Oficina Especial a su cargo, **copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente C [REDACTED] de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses [REDACTED]; y el [REDACTED] su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el Crucero Santa Teresa, marcado como evidencia 71.**

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, **solicito** su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, **sea proporcionada la copia certificada referida, por ser necesaria para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED], árbitro de fútbol que viaja con el equipo "Avispones de Chilpancingo", dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

RAE DE LA REPÚBLICA
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Delegación Cuauhtémoc, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Servicios a la Comunidad
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792

7 MAY 2019
[Handwritten signature]
[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 1º, 3º, apartado A), inciso V y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; concomitante con lo señalado en el Oficio Circular C/006/18, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1. 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- c.c.p.** Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtro. Ruben Francisco Pérez Sánchez
Titular de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos
Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Para su conocimiento. Presente.
- Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Para su conocimiento. Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos



CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos, del día veintiuno del mes de mayo de dos mil diecinueve, la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22 párrafo primero y 208 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo el día y hora anteriormente indicada, se marcó al número telefónico [REDACTED] [REDACTED] ([REDACTED] [REDACTED]), número proporcionado por el señor [REDACTED], quien laboró como policía municipal en el H. Ayuntamiento en Ixcateopan de Cuauhtemoc, Guerrero, quien se comunicó con la suscrita el día de ayer veinte de mayo del presente año, para informar que había recibido el oficio citatorio [REDACTED] [REDACTED], donde se le solicitaba presentarse a rendir su declaración en calidad de testigo en la Ciudad de México. Al respecto manifestó su imposibilidad para acudir a la Ciudad de México, toda vez que no cuenta con recursos económicos para el viaje, por lo que solicito apoyo para que dicha declaración se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala. Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, le marco al número telefónico [REDACTED] [REDACTED], contestando la llamada el señor [REDACTED], para informarle que de acuerdo a su petición, se señalaba el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, a las trece horas, para que se presente en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, lugar donde se le llevará a cabo la diligencia y deberá rendir su declaración, informándole que deberá presentarse puntualmente, con una identificación oficial con fotografía, proporcionándole el domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 1, Colonia Centro, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Manifestando el señor [REDACTED] su aceptación de atender dicho citatorio y presentarse a rendir su declaración en calidad de testigo en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. Siendo todo lo que se desea manifestar.-----

--- Así, lo hizo constar y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

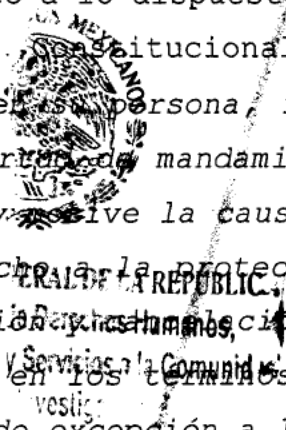
113
cc. I
AIP
Motivación 2



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED] HOSPITAL CRISTINA DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Mando Ministerial de la subse de la Delegacion de la **Fiscalía General de la República** en el Estado de Guerrero, ubicada en calle Nicolás Bravo número 1B, Colonia Centro, Código postal 40000 del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos de los artículos 1º, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos constitucionales siguientes:; **16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.... Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y actualización de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."**(sic) y en relación al **apartado C del numeral 20** que refiere como derechos de la víctima y/o del ofendido, entre otros los siguientes: **"I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II.**



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

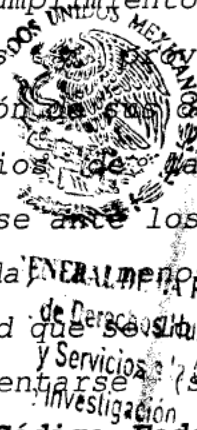
Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar las medidas cautelares de evidencias necesarias para la protección y restitución de derechos" (sic) y **73.-** Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, **74.-** Toda persona que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se le haya declarado, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse en lo relativo y aplicable en el artículo **125 del Código Federal de Procedimientos Penales.-** El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); **242.-** Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

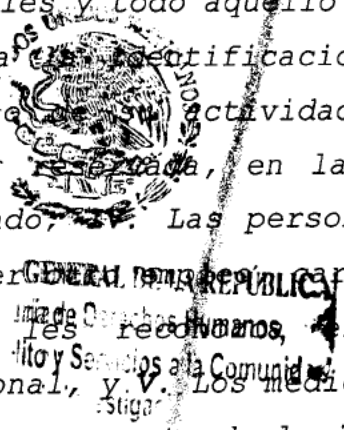
113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desechamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar; **243.** - No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración; **243 Bis.** - No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier cargo, empleo, oficina, cargo o profesión, en virtud del cual la ley les imponga el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por



Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento; **244.-** Si el testigo se hallare en el lugar de la residencia del funcionario que practica las diligencias pero tuviere imposibilidad física para presentarse ante él, dicho funcionario podrá trasladarse al lugar donde se encuentre el testigo para tomarle su declaración; **245.-** Cuando haya que examinar a los altos funcionarios de la Federación, quien practique las diligencias se trasladará al domicilio u oficina de dichas personas para tomarles su declaración o, si lo estima conveniente, solicitará de aquéllos que la rindan por medio de oficio, sin perjuicio de que el interesado, si se le requiere y lo desea, comparezca personalmente; **246.-** Los testigos deben ser examinados separadamente y sólo las partes podrán asistir a la diligencia, salvo en los casos siguientes: **III.-** Cuando ignore el idioma castellano. En el caso de la fracción I el funcionario que practique las diligencias designará a otra persona para que acompañe al testigo, la que firmará la declaración después de que éste la haya ratificado; en los casos de las fracciones II y III se procederá conforme lo dispone el Capítulo III del Título Primero de este Código; **247.-** Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. Esto podrá hacerse hallándose reunidos todos los testigos. A los menores de dieciocho años en vez de hacérseles saber las penas en que incurren los que se producen con falsedad, se les exhortará para que se conduzcan con verdad; **248.-** Después de tomarle la protesta de decir verdad, se preguntará al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación; si se halla ligado con el inculpado o el ofendido por vínculos de parentesco, amistad o cualesquiera otros y si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos; **249.-** Los testigos declararán de viva voz, sin que les sea permitido leer las respuestas



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

que tengan escritas; pero podrán consultar algunas notas o documentos que lleven consigo, cuando sea pertinente según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias. El Ministerio Público, el inculpado, el defensor, la víctima u ofendidos, tendrán derecho de interrogar al testigo; el juez o el tribunal tendrán la facultad de desechar las preguntas que a su juicio o por objeción de parte sean señaladas como impertinentes o inconducentes y, además, podrá interrogar al testigo sobre los puntos que estime conveniente;

250.- Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiere dictar o escribir su declaración se le permitirá hacerlo;

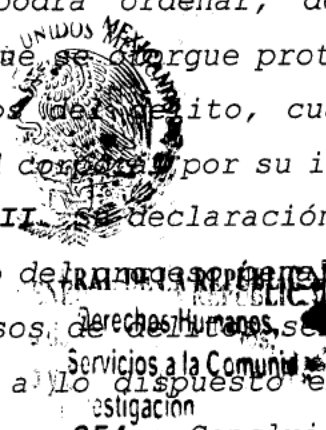
252.- Si la declaración es relativa a un hecho que hubiere dejado vestigios en algún lugar, el testigo podrá ser conducido a él para que haga las explicaciones convenientes; **253.-** Siempre que se examine a una persona cuya declaración sea sospechosa de falta de veracidad,

se hará constar esto en el acta. En el momento de la diligencia, el Ministerio Público, el inculpado o su defensor podrán manifestar los motivos que tuvieren para suponer falta de veracidad en el declarante, e inclusive ofrecer pruebas al respecto, que se agregarán al expediente;

253 Bis.- Durante el proceso penal la autoridad judicial podrá ordenar, de oficio o a petición del Ministerio Público, que se otorgue protección policial a los testigos, víctimas u ofendidos del delito, cuando: I. Se ponga en peligro su vida o integridad corporal por su intervención en procesos penales por algún delito, y II. Su declaración pueda ser determinante para el adecuado desarrollo del proceso penal o para absolver o condenar al inculpado.

En los casos de delitos señalados como de delincuencia organizada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **254.-** Concluida la diligencia se leerá al testigo su declaración o la leerá él mismo, si quisiere, para que la ratifique o la enmiende, y después de esto será firmada por el testigo y su acompañante si lo hubiere;

255.- Si de lo actuado apareciere que algún testigo se ha producido con falsedad, se mandaràn compulsar las constancias conducentes para la investigación de ese delito y se hará la consignación respectiva al Ministerio Público sin que esto sea motivo para que se suspenda el procedimiento; si en el momento de rendir su declaración el testigo, apareciere que es manifiesta la comisión del delito de falsedad, será detenido desde



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

luego y consignado al Ministerio Público." (sic); así como lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1.** Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad 1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

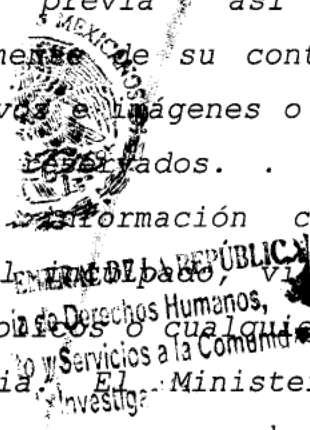


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta.-1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16** del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo tocante a: "Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculcado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en sustento al marco jurídico antecitado la presente Representación Social de la Federación, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa enunciación de la normatividad aplicable en este acto se hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: - - - - -

- - - Derivado del análisis al contenido de la **RECOMENDACIÓN 15VG** sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, emitida por la **Comisión Nacional de**



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

los Derechos Humanos en la Ciudad de México el veintiocho de

[Redacted]

una serie de observaciones donde se relaciona a la compareciente, por lo que en este acto se procederá a recabar su testimonio vía ampliación en concreto respecto de dichas observaciones.--- - - - -

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: NO ES SU DESEO SER ASISTIDA EN ESTE MOMENTO POR UN ABOGADO; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.--- - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: - - - - -

--- M A N I F I E S T A ---

- - - Que acude a la presente comparecencia, en cumplimiento al oficio No. [Redacted] 9 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve y declara: - - - - -

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED]
[REDACTED]; de nacionalidad
[REDACTED] estado civil [REDACTED] señas particulares: [REDACTED]

[REDACTED] consume alcohol: no; consume drogas: no; alguna
discapacidad: ninguna; pertenece a alguna etnia indígena: no y en
este acto se identifica con credencial del INE que coincide con sus
rasgos físicos y contiene su domicilio particular, misma que en este
acto se agrega en copia certificada y se le devuelve en el acto.

- - - En el presente acto **RATIFICA su declaración de fecha 12 de
noviembre de 2014**, y en vía de ampliación, declara: - - - - -

- - - **QUE SI RATIFICO LO QUE DECLARE EN SU MOMENTO, A LA FECHA YA
NO RECUERDO MAS DATOS, POR EJEMPLO** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- - - A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo del requerimiento citado al rubro: - - -

PRIMERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

QUINTA: [REDACTED]



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las quince horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. - - -

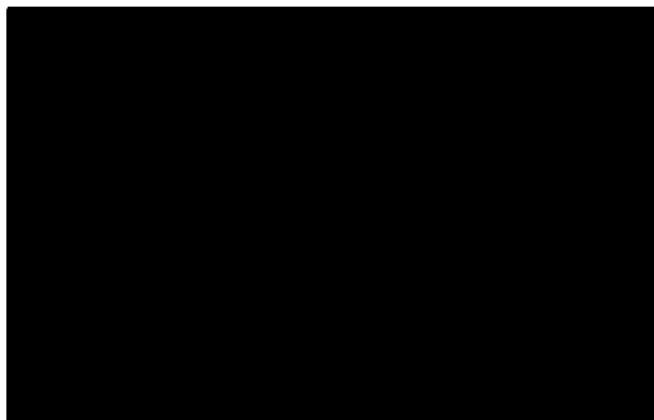
- - - D A M O S [REDACTED]

LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **veintiuno de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica: identificación de la compareciente con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- D A M O -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Testigos de asistencia





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

ACUSE

C. [REDACTED]
Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los

[REDACTED]

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que**

[REDACTED]

septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **21 de mayo de 2019 a partir de las doce horas**, en la inteligencia que podrá ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
"estiga"
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

[REDACTED]

Recibido

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.



CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día veintiuno del mes de mayo de dos mil diecinueve, la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22 párrafo primero y 208 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y hora anteriormente indicada, se marcó al número telefónico [REDACTED], número proporcionado por el señor [REDACTED], quien laboró como policía municipal en el H. Ayuntamiento en Ixcateopan de Cuauhtemoc, Guerrero, quien se comunicó con la suscrita el día de ayer veinte de mayo del presente año, para informar que había recibido el oficio citatorio [REDACTED], donde se le solicitaba presentarse a rendir su declaración en calidad de testigo en la Ciudad de México. Al respecto manifestó su imposibilidad para acudir a la Ciudad de México, toda vez que no cuenta con recursos económicos para el viaje, por lo que solicito apoyo para que dicha declaración se llevará

[REDACTED] Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, le marco al número telefónico [REDACTED], contestando la llamada la señora [REDACTED], quien manifestó ser la esposa del señor [REDACTED], quien se encontraba en su trabajo, una vez identificada con la señora [REDACTED], manifestó su voluntad de recibir el mensaje, señalando que su esposo le había dicho que atendiera la llamada y tomara nota, por lo que la suscrita le informo que de acuerdo a la petición del señor [REDACTED] se señalaba el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, a las trece horas, para que se presente en

[REDACTED]

señora su aceptación de informar a su esposo los datos que le brinde y de los cuales tomo nota, comprometiéndose de informar a su esposo [REDACTED] rendir su declaración en calidad de testigo en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Siendo todo lo que se desea manifestar,-----

--- Así, lo hizo constar y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], EMPLEADA DEL HOSPITAL CRISTINA
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las **dieciséis horas con quince minutos** del veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Mando Ministerial de la subse de la Delegación de la **Fiscalía General de la República** en el Estado de Guerrero, ubicada en calle Nicolás Bravo número 1B, Colonia Centro, Código postal 40000 del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos de los artículos 1º, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos Constitucionales siguientes:; **16.-** "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. ...Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."(sic) y en relación al **apartado C del numeral 20** que refiere como derechos de la víctima y/o del ofendido, entre otros los siguientes: "**I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II.**

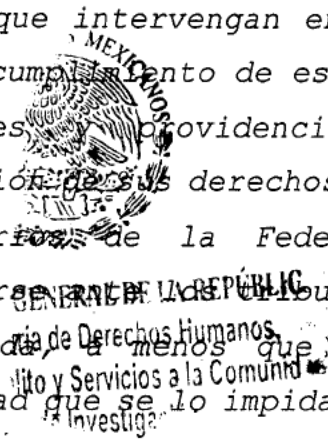
Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

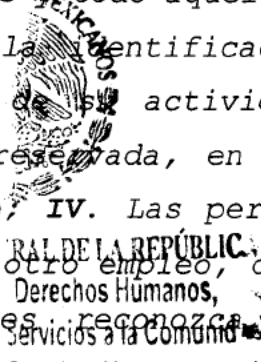
Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; **III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; **IV.** Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; **V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; **VI.** Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos" (sic) y **73.-** Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse" (sic) y en lo relativo y aplicable en el artículo **125 del Código Federal de Procedimientos Penales.-** El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); **242.-** Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto





"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desechamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar; **243.-** No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración; **243 Bis.-** No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional; **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos,

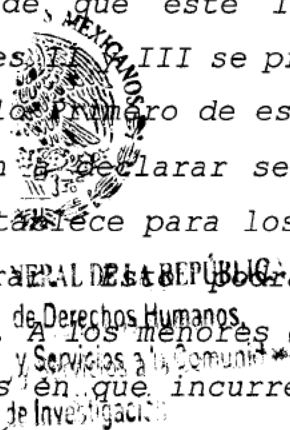




AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento; **244.-** Si el testigo se hallare en el lugar de la residencia del funcionario que practica las diligencias pero tuviere imposibilidad física para presentarse ante él, dicho funcionario podrá trasladarse al lugar donde se encuentre el testigo para tomarle su declaración; **245.-** Cuando haya que examinar a los altos funcionarios de la Federación, quien practique las diligencias se trasladará al domicilio u oficina de dichas personas para tomarles su declaración o, si lo estima conveniente, solicitará de aquéllos que la rindan por medio de oficio, sin perjuicio de que el interesado, si se le requiere y lo desea, comparezca personalmente; **246.-** Los testigos deben ser examinados separadamente y sólo las partes podrán asistir a la diligencia, salvo en los casos siguientes: **III.-** Cuando ignore el idioma castellano. En el caso de la fracción I el funcionario que practique las diligencias designará a otra persona para que acompañe al testigo, la que firmará la declaración después de que éste la haya ratificado; en los casos de las fracciones II y III se procederá conforme lo dispone el Capítulo III del Título Primero de este Código; **247.-** Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. En el caso de los menores de dieciocho años en vez de hacérseles saber las penas en que incurrirán los que se producen con falsedad, se les exhortará para que se conduzcan con verdad; **248.-** Después de tomarle la protesta de decir verdad, se preguntará al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación; si se halla ligado con el inculpado o el ofendido por vínculos de parentesco, amistad o cualesquiera otros y si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos; **249.-** Los testigos declararán de viva voz, sin que les sea permitido leer las respuestas que tengan escritas; pero podrán consultar algunas notas o documentos



Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

que lleven consigo, cuando sea pertinente según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias. El Ministerio Público, el inculpado, el defensor, la víctima u ofendidos, tendrán derecho de interrogar al testigo; el juez o el tribunal tendrán la facultad de desechar las preguntas que a su juicio o por objeción de parte sean señaladas como impertinentes o inconducentes y, además, podrá interrogar al testigo sobre los puntos que estime conveniente;

250.- Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiere dictar o escribir su declaración se le permitirá hacerlo;

252.- Si la declaración es relativa a un hecho que hubiere dejado vestigios en algún lugar, el testigo podrá ser conducido a él para que haga las explicaciones convenientes;

253.- Siempre que se examine a una persona cuya declaración sea sospechosa de falta de veracidad, se hará constar esto en el acta. En el momento de la diligencia, el Ministerio Público, el inculpado o su defensor podrán manifestar los motivos que tuvieren para suponer falta de veracidad en el declarante, e inclusive ofrecer pruebas al respecto, que se agregarán al expediente;

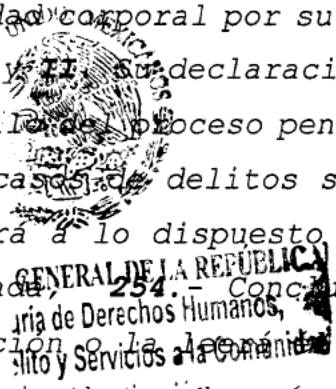
253 Bis.- Durante el proceso penal la autoridad judicial podrá ordenar, de oficio o a petición del Ministerio Público, que se otorgue protección policial a los testigos, víctimas u ofendidos del delito, cuando:

I. Se ponga en peligro su vida o integridad corporal por su intervención en procesos penales por algún delito, y **II.** Su declaración pueda ser determinante para el adecuado desarrollo del proceso penal o para absolver o condenar al inculpado.

En los casos de delitos señalados como de delincuencia organizada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

254.- Concluida la diligencia se leerá al testigo su declaración o la leerá el mismo, si quisiere, para que la ratifique o la enmiende; después de esto será firmada por el testigo y su acompañante si lo hubiere;

255.- Si de lo actuado apareciere que algún testigo se ha producido con falsedad, se mandaràn compulsar las constancias conducentes para la investigación de ese delito y se hará la consignación respectiva al Ministerio Público sin que esto sea motivo para que se suspenda el procedimiento; si en el momento de rendir su declaración el testigo, apareciere que es manifiesta la comisión del delito de falsedad, será detenido desde luego y consignado al Ministerio Público." (sic); así como lo





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1.** Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad 1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia,



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta.-1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; 2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y 3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16** del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo tocante a: "Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en sustento al marco jurídico antecitado la presente Representación Social de la Federación, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa enunciación de la normatividad aplicable en este acto se hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: - - - - Derivado del análisis al contenido de la **RECOMENDACIÓN 15VG** sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, emitida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**



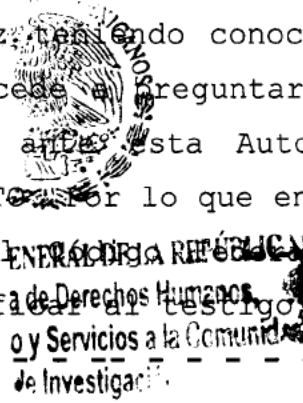
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted block]

observaciones donde se relaciona a la compareciente, por lo que en este acto se procederá a recabar su testimonio vía ampliación en concreto respecto de dichas observaciones.-- - - - -

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: NO ES SU DESEO SER ASISTIDA EN ESTE MOMENTO POR UN ABOGADO; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.- - - - -

- - -Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: - - - - -



- - - - - **M A N I F I E S T A** - - - - -

- - - - - Que acude a la presente comparecencia, en cumplimiento al oficio [Redacted] de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve y declara: - - - - -

- - - - - Mi nombre es [Redacted] de [Redacted] de edad, por haber nacido el [Redacted] [Redacted] estado civil; [Redacted]



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

señas particulares: [REDACTED] consume alcohol;no; consume drogas:
no; alguna discapacidad: ninguna, pertenece a alguna etnia indígena:
no y en este acto se identifica con credencial del INE que coincide
con sus rasgos físicos y contiene su domicilio particular, misma que
en este acto se agrega en copia certificada y se le devuelve en el
acto.-----

----- En el presente acto **RATIFICA** su declaración de fecha 12 de
noviembre de 2014, y en vía de ampliación, declara:-----

[REDACTED]

[REDACTED] CON ELLA POR QUE A [REDACTED]

----- A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo
del requerimiento citado al rubro: -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PRIMERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
AIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEPTIMA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las dieciocho horas con doce minutos, de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. - - -

- - - D A M [REDACTED]



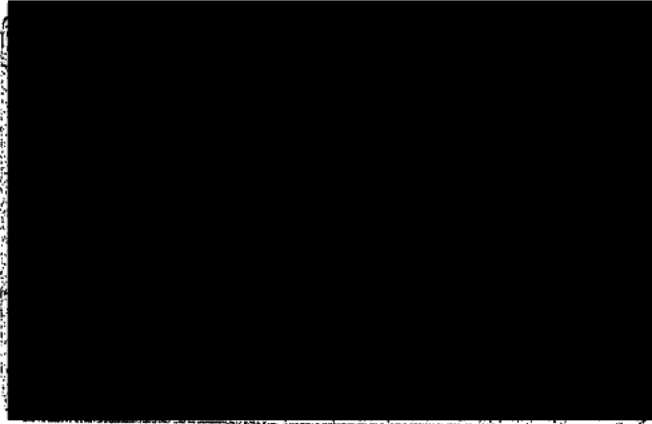
ERAL DE LA REPÚBLICA
LA COMPARECER DE DERECHOS HUMANOS,
a la Comunidad
Investigación

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



CERTIFICACIÓN

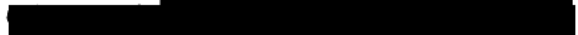
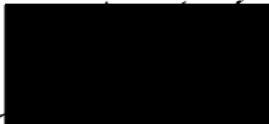
- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **veintiuno de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica: identificación de la compareciente con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria, en que se actúa AP/PGR/SDHPD [REDACTED]

----- D A M O S -----



NERAL DE LA REPUBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Testigos de asistencia





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

C. [REDACTED]
Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "**73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y: "**artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**"; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **21 de mayo de 2019 a partir de las catorce horas**, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comunidad

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

Recibe oficio

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL [REDACTED] (EX POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA)

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día 21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante el maestro [REDACTED] A, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

Llamarme como ha quedado escrito, de edad [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] y [REDACTED] estado civil [REDACTED] y [REDACTED] mi número telefónico celular [REDACTED] con el cual tengo aproximadamente entre cinco y seis años con este número Telcel, no fumo, no consumo bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación actual de servicios de mantenimiento en general como son herrería, plomería y de construcción, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos la testigo:-----

DECLARA-----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a los diversos citatorios que me fueron notificados en mi domicilio, y lo cual no había podido hacer porque no cuento con recursos económicos para acudir a la Ciudad de México, para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y deseo manifestar lo siguiente: si no más recuerdo yo ingrese el dieciséis de octubre de dos mil uno a la policía municipal de iguala, ingresé por cuenta propia porque había vacantes y como mi esposa embarazada necesitaba un empleo mejor, pues antes trabajaba en un tienda decoración en [redacted] y el sueldo no era tan bueno. A mi ingreso me avante medio año en el Zócalo vigilando únicamente con un tolete, mucho tiempo desarmado hasta tomar el curso en la comandancia, el cual era capacitación básica técnicas básicas como arrestos, comandos verbales, uso del [redacted] y cuestiones prácticamente recorrí todos los servicios establecidos los cuales eran a pie, como cuidar el asta bandera, cuidar detenidos en el hospital, la guardia de la puerta de la comandancia, el monumento a la bandera, cuidar las oficinas del DIF, cuidar el museo, eran servicios que no implicaban el uso de ningún arma, propiamente solo presencia de seguridad sin recordar fechas exactas de mis servicios, a partir del diez de octubre de dos mil trece hasta mi baja me adscriben a Prevención Social del Delito, que tenía por objetivo las visitas a escuelas, y atender solicitudes de Iglesias o asociaciones para dar cursos de primeros auxilios o protección civil, mis funciones era básicamente impartir pláticas sobre diversos temas de protección civil, platicas con estudiantes sobre prevenir delitos como abusos, pláticas sobre sexualidad y métodos de prevención de enfermedades sexuales, evitar juegos que pusieran en riesgo su integridad y algunos delitos de menores infractores, dichas platicas variaban, pues dependía de las escuelas o los lugares el tiempo que permitían para impartir las pláticas que podían ser en uno o dos días, lo cual fue hasta febrero de dos mil quince sin tener el día exacto de mi baja. Me di de baja por que ya no me convenía a mis interés familiares, estaba mucho tiempo lejos de mi familia y me daba cuenta con las pláticas con los jóvenes que realmente mi familia y los niños precisamente me necesitaban cerca, y precisamente en febrero cuando comencé a dar pláticas a todos me informaron sobre el finiquito que nos ofrecían si lo queríamos a ese momento, y a mí me pareció bueno porque me daban poco más de cien mil pesos, me ofrecieron que yo entregaba mi renuncia y así fue como me liquidaron. El veintiséis de septiembre de dos mil catorce recuerdo que, me presente en el ayuntamiento porque ahí directamente llegaban las solicitudes para impartir las pláticas y ponencias, ya fuera que me presentara con el Síndico [redacted] o la [redacted] sin recordar su apellido, que se desempeñaba como directora de la Juventud que se encargaba de programas para jóvenes, y eran cualquiera de esas dos áreas las que nos indicaban las pláticas, yo ya ni si quiera me presentaba en la comandancia a pasar lista, porque no había una oficina de prevención del delito y básicamente trabajamos directo con el Síndico o la Directora de Juventud en horarios de escuelas, descanso por las tardes y fines de semana. Ese día no recuerdo si del ayuntamiento salimos a alguna institución y como al parecer era viernes, básicamente

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de la semana que terminaba. Recuerdo que salíamos a las cuatro de la tarde y me dirigí a mi casa, en esa época vivía en la carretera Iguala a Chilpancingo kilómetro 130 muy cerca de la granja de pollo [redacted] no recuerdo alguna labor en particular, seguramente comimos y realizamos actividades del hogar hasta la noche, no me entere de nada, no supe nada porque no teníamos vecinos pues era una casa muy cerca de la carretera en medio de cultivos y pues ni con quien platicar o enterarnos de algo, porque estábamos a un kilómetro del aeropuerto de Zacoyuca, seguramente mi día termino cenando quesadillas con mi familia y mirando la televisión, como solo teníamos una mirábamos un programa de televisión que se llama Violeta y que le gustaba mucho a mi hija. Del sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce no recuerdo algo en particular, pues me levantaba y almorzaba temprano y continuaba en mi casa con los trabajos de herrería o lo que tuviera pendiente como ingreso adicional para mi familia, y fue que en la televisión vimos las noticias y fue que me entere de todo que sucedió en iguala, primero hablaban en las noticias que habían pasado varias balaceras muy fuertes, después hablaban de enfrentamiento de grupos delictivos y después ya hablaban de la desaparición de unos estudiantes de ayotzinapa, que es lo que yo recuerdo, después familiares de mi esposa nos llamaban para saber cómo estábamos porque vivíamos muy aislados por allá, y nos comentaban que el centro de iguala estaba solo, comentaban que todo Iguala se paralizó, incluso el comercio y fue que decidimos no salir y permanecer allí. El lunes que me presento a trabajar entre ocho y nueve de la mañana, no inmediatamente que estaba presente la Policía Federal y la Gendarmería y ví que tenían al personal de seguridad publica formado en la explanada, cuando me presente en la oficina me abordaron los compañeros de la policía municipal y me dieron la indicación que nos enviarían a un curso en el estado de Tlaxcala, no recuerdo si fue ese mismo lunes o el lunes siguiente que prepare mis cosas, nos indicaron que cosas llevar, quien se opusiera a ir al curso seria traído con el uso de la fuerza por la gendarmería y las responsabilidades que eso conllevara, y fue que aborde autobús y nos llevaron a Tlaxcala, ya estando allá nos enteramos que era en Mazaquiahuac en la Novena Región Militar, y allá me toco dormitorio con [redacted] L y con [redacted] con quienes no tenía gran comunicación pero solo comentábamos lo que se veía de las noticias no más, si acaso lo que incluso sus familias les platicaban de cómo estaba las cosas en iguala, pero nada más. De ese curso bajamos creo que a principios de Diciembre de dos mil catorce que regresamos a Iguala, ya no teníamos actividades, solo nos pasaban lista en el CICI y prácticamente nos íbamos a nuestras casas porque incluso no había labores en el Ayuntamiento. Después había mesas de trabajo con el licenciado [redacted] quien era presidente interino de Iguala, en esas mesas comentábamos en que situación quedaría nuestro trabajo, él nos decía que esperaba una determinación de la federación para saber qué hacer con el cuerpo de seguridad pública, fue que diario pasábamos lista y nos retirábamos a nuestras casas, si nos pagaban el sueldo pero no teníamos ninguna labor. Fue que así estuvieron las cosas hasta Enero y me involucre en las mesas de trabajo por lo que comenzaron a ventilar el tema que abría la posibilidad que nos dieron un finiquito como [redacted] a nuestra antigüedad, me enliste solicitando una cotización para ver si me convenía y en febrero me dieron respuesta y el monto me pareció proporcional en ese momento y acepte, no recuerdo la fecha exacta y nos llevara ante conciliación y arbitraje y fue que firmamos la renuncia laboral, siendo todo lo que puedo manifestar al respecto a esta autoridad investigadora, solicitando en este acto me pudiese proporcionar una copia de mi testimonio.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:-----

PRIMERA.- [redacted]

CONTESTA [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- SEGUNDA.- ¿ [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- TERCERA.- ¿ [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUARTA.- ¿Qué diga el declarante si siempre Alejandro Tenescalco Mejía asignaba los servicios al personal? CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXTA.- ¿ [REDACTED] Iguala? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante quien estaba en su turno y servicio asignado? CONTESTA.- [REDACTED]

--- OCTAVA.- ¿ [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- NOVENA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA.- ¿Qué [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA PRIMERA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] de Telcel.-----

--- DECIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA TERCERA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA QUINTA [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA SEPTIMA [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED] 2014 dos mil catorce, los [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

--- DECIMA NOVENA.-

CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA.-

CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONTESTA

--- VIGÉSIMA SEGUNDA.-

? CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA TERCERA.-

? CONTESTA.-

--- VIGESIMA CUARTA.-

? CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA QUINTA.-

CONTESTA.

--- VIGÉSIMA SEXTA.-

CONTESTA.

--- VIGÉSIMA SEPTIMA.-

CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA OCTAVA.-

CONTESTA.-

--- VIGÉSIMA NOVENA.-

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA

CONTESTA.

--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante que funciones desempeñaba, dentro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Iguala, en el mes de septiembre de 2014 dos mil catorce,

? CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA SEGUNDA

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA TERCERA.-

? CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA CUARTA

catorce,

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA QUINTA



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

CONTESTA.- [REDACTED]

... TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] icios. --

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

... TRIGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

... TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

... TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA.- ¿ [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] alias [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] a? CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] ONTESTA - [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] Flores? CONTESTA [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿ [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] protección civil? CONTESTA [REDACTED]

... CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

... QUINCUAGÉSIMA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

... QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

... QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

... QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] ? CONTESTA.- Si [REDACTED] \$ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

... QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- QUINCUGÉSIMA QUINTA - [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUGÉSIMA SEPTIMA [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a Antonio Hernández alias "El Cochi"? CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUGÉSIMA NOVENA [REDACTED] alias "[REDACTED]"? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA PRIMERA. Patrón"? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA TERCERA [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA CUARTA [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- No. [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEPTIMA [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] 7331279150? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- No [REDACTED] s.

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

--- SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA [REDACTED]
 --- SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 --- SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- N [REDACTED]
 --- SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]
 estudiantes normalistas? CONTESTA [REDACTED]
 --- SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]
 los llevaron? CONTESTA.- [REDACTED]
 --- SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]
 [REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]
 --- OCTOGESIMA.- [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]
 --- OCTOGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.

--- VISTO.- Lo manifestado por el compareciente, respecto de su solicitud de una copia de su testimonio, se pone de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por los numerales 15, 16, 17, 18, 127, 127-Bis, así como lo establecido por los numerales 7, y 12 de la Ley General de Víctimas, tienen acceso a la averiguación previa el denunciante víctima y probable responsable, por tanto esta autoridad de investigación no podrá proporcionar una copia del presente depositado; y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, la compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido.

ERAL DE LA REPÚBLICA AMOS HE

Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 •stigación

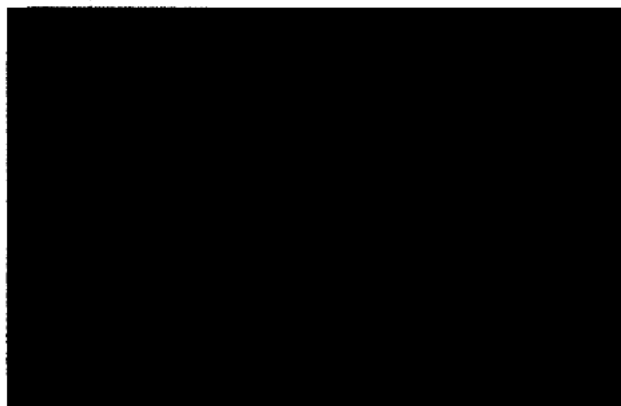
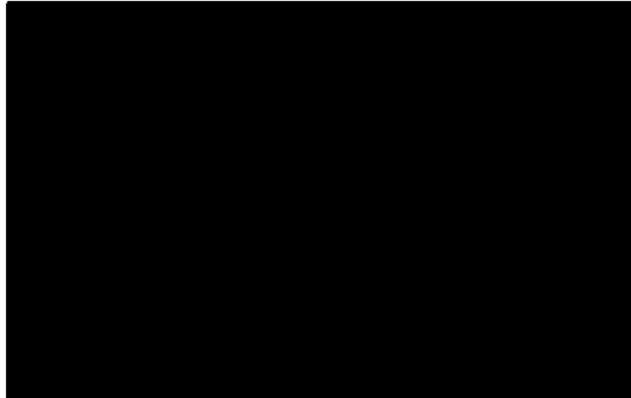
COMPARECIENTE

(EX POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



CERTIFICACIÓN

--- En Iguala de la Independencia, Guerrero, a los 21 veintiún días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación; misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

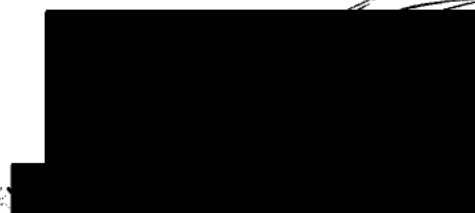
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,

y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos.

y Servicios a la Comunidad



ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-

ACUERDO.

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en seguimiento al oficio [redacted] de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la Republica, en el que adjunta copia simple de los oficios [redacted], C [redacted] y [redacted] 18, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signados por el Licenciado [redacted], Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como una carpeta constante de cuatrocientas veintitrés foja útiles, certificada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aludida de dichos oficios, en los cuales esa Comisión Nacional, solicitó que se implementaran las medidas precautorias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad de los CC. [redacted], de sus familiares, particularmente de esposa [redacted], de sus hijos [redacted] y [redacted], de su padre [redacted], de su madre [redacted] de sus hermanos [redacted] y [redacted], de sus cuñado [redacted] y de los testigos [redacted]

[redacted] y [redacted]. Al respecto, el Director General de Promoción de la Cultura, en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la Republica, hace alusión que en un principio aceptó dar trámite a las medidas precautorias solicitadas por dicho Organismo Nacional, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, sin embargo de dicha información se desprende que estas no fueron concedidas. En este contexto, la Dirección General de Servicios de Protección a Personas de la Fiscalía General de la Republica, realizó el 3 de octubre de 2018, Opinión Técnica de Riesgo, del que se reflejan las entrevistas realizadas a [redacted], esposa de [redacted] (madre) y [redacted] (cuñado) en las cuales afirmaron no requerir, ni necesitar el servicio de seguridad y protección, por otra parte de la misma se observa, que [redacted] (testigo), no rindió entrevista por no verse involucrada en asuntos de carácter legal. Por tal motivo, en atención a lo manifestado por las personas antes mencionadas y a efecto de que esta Representación Social de la Federación, tenga una herramienta que le pueda ser de utilidad para determinar si resulta procedente o no la implementación del servicio de seguridad y de protección, y por consiguiente poder garantizar la protección de las víctimas, testigos y otros sujetos procesales, resulta procedente solicitar colaboración interinstitucional al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

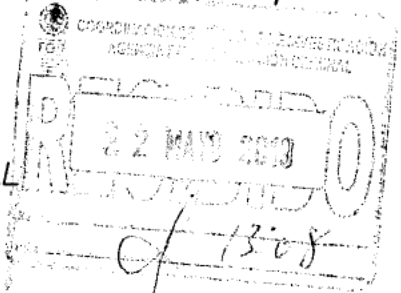
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: El que se indica.

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, 21 de mayo del 2019.

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



LICENCIADO. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, así como a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en seguimiento a los oficios [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signados por el licenciado [REDACTED] Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los cuales solicitó que se implementaran las medidas precautorias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad, entre otros de [REDACTED] de sus familiares, particularmente de esposa [REDACTED], de sus hijos [REDACTED] y [REDACTED], de su padre [REDACTED], de su madre [REDACTED], de sus hermanos [REDACTED] y [REDACTED], de sus cuñado [REDACTED] y de los testigos J [REDACTED] y [REDACTED]

En este contexto, la Dirección General de Protección a Personas, área a su digno cargo, realizó el 3 de octubre de 2018, Opinión Técnica de Riesgo, del que se reflejan las entrevistas realizadas a [REDACTED] esposa de [REDACTED] (madre) y [REDACTED] (cuñado) en las cuales afirmaron no requerir, ni necesitar el servicio de seguridad y protección, por otra parte de la misma se observa, que [REDACTED] (testigo), no rindió entrevista por no verse involucrada en asuntos de carácter legal.

Por tal motivo, y en atención a lo manifestado por las personas arriba mencionadas y a efecto de que esta Representación Social de la Federación, tenga una herramienta que le pueda ser de utilidad para determinar si resulta procedente o no la implementación del servicio de seguridad y de protección, y por consiguiente poder garantizar la protección de las víctimas, testigos y otros sujetos procesales, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que en auxilio del Ministerio Público de la Federación y de no existir impedimento legal alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible se designe personal y servicio para realizar "Valoración de Riesgo" de [REDACTED], sus hijos [REDACTED] y [REDACTED], su padre [REDACTED] de sus hermanos [REDACTED] y [REDACTED], y de los testigos [REDACTED] (siendo el correcto [REDACTED] y [REDACTED] a fin de atender las variables de amenazas y riesgos de los que pudieran estar expuestos, con el propósito de garantizar y proteger sus derechos humanos y la integridad física de las personas antes referidas. Para lo cual me permito remitir a usted en sobre cerrado, los domicilios de las personas antes mencionadas.

Art. 110 Fracc. V LFTAIP Motivación 1

113 cc. I AIP Motivación 2



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, fracciones I y IV, 8, 9 fracción XI y 10 fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

No omito señalar, que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en avenida Insurgentes número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N
EL AGENTE DEL MINISTE



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

Vo. Bo.
EL [REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL HERRIVANDEZ MARTINEZ

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herterías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento. Presente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve; el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

ACUERDO

- - - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo [REDACTED] en el que se adjunta el oficio [REDACTED] de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual da respuesta al oficio [REDACTED] en el que informa lo siguiente:

"... en virtud de que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada, se giró el oficio [REDACTED] del 14 de mayo de 2019, al maestro Jose Trinidad Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" del referido Organismo Nacional, reiterándole la solicitud de dichos datos de localización que con antelación se le habia realizado a través de los similares [REDACTED] y [REDACTED] del 04 de diciembre de 2018 y 10 de enero de 2019, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de ese Organismo Nacional a la mencionadas peticiones.

... tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se solicite directamente la información que se requiere para el ejercicio de sus funciones, al Titular de Oficina Especial para el Caso Iguala de la Citada Comisión Nacional; así como a otras Autoridades que considere pertinentes".

- - - Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por ambos anversos y un anexo constante de cuatro fojas útiles, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

ACUERDA

- - - UNICO.- Téngase por recibido el documentó antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdesese por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

CUMPLASE

- - - Asi lo acordó y firma el [REDACTED] Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien con la asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
tc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

EXPEDIENTE: [REDACTED]
QUEJOSO: De oficio
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa
DAQ [REDACTED]

Oficio [REDACTED] o [REDACTED]
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Asunto: Respuesta al oficio S [REDACTED]

Licenciado
ALFREDO HIGUERA BERNAL
Titular de la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

[REDACTED]
21 MAY 2019
17:45

Hago referencia al diverso [REDACTED] de 07 de mayo del año en curso, signado por el licenciado Diego Isaac Morquecho Colín, Agente del Ministerio Público de la Federación, de esa Oficina de Investigación a su cargo, mediante el cual solicitó se le indique si esta Dirección General, cuenta con los domicilios de [REDACTED] y [REDACTED] Jonathar [REDACTED] y [REDACTED], que no fue posible entrevistar, o en su caso, se gestione dicha petición ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le informo que en virtud de que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada, se giró el oficio [REDACTED] el 14 de mayo de 2019 al maestro José Trinidad Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" del referido Organismo Nacional, reiterándole la solicitud de dichos datos de localización, que con antelación se le había realizado a través de los similares [REDACTED] B y [REDACTED] H [REDACTED] de 04 de diciembre de 2018 y 16 de enero de 2019, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de ese Organismo Nacional a las mencionadas peticiones.

No omito manifestar, que dentro de las facultades de esta Dirección General no se encuentra la de realizar ese tipo de investigaciones; razón por la que, se le

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



sugiere que de conformidad con lo establecido por el artículo 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos del Transitorio Tercero del Decreto por el cual se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 2018, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se solicite directamente la información que requiere para el ejercicio de sus funciones, al Titular de Oficina Especial para el Caso Iguala de la citada Comisión Nacional; así como a otras Autoridades que considere pertinentes.

Ahora bien, con el objeto de dar seguimiento al requerimiento de implementación de medidas cautelares, respetuosamente solicito, de no haber inconveniente legal alguno, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informe a esta Unidad Administrativa el acuerdo recaído al oficio [REDACTED] del 23 de enero de 2019.

Finalmente, hago de su conocimiento que el documento que se anexa contiene datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas o penales que correspondan

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como el 1º, 3º, inciso H), fracción XVI y 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Elab. [REDACTED] lizó: [REDACTED]

Anexo: Copia del acuse del oficio [REDACTED]

c.c.p. Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de la Fiscalía General de la República. Para su conocimiento.- Presente. Expediente y Minutario.

Revisó:	[REDACTED]
Vo. Bo.	[REDACTED]
Supervisó:	[REDACTED]

Página 2 | 2

Avenida Insurgentes número 20, piso 13, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700, (55) 53460000 Cisco 509403, www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: -2019

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
[REDACTED]			[REDACTED]	NO	NO
CCP [REDACTED]			[REDACTED]		
[REDACTED]			[REDACTED]	NO	NO
D [REDACTED]			[REDACTED]		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse



[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

606

EXPEDIENTE: [REDACTED]
QUEJOSO: De oficio.
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.
DAQ [REDACTED]

ACUSE

Oficio No. [REDACTED] 3 [REDACTED]

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: **Solicitud de colaboración.**

DIRECCIÓN GENERAL
DE QUEJAS Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
15 MAYO 2019
11:00
OFICINA DE PARTES
SOLICITUD

Maestro
JOSÉ TRINIDAD LARRIETA CARRASCO,
Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Presente.

Hago referencia a los diversos números S [REDACTED] y [REDACTED] el 04 de diciembre de 2018 y 10 de enero de 2019, respectivamente, en relación a los oficios números [REDACTED] y [REDACTED] todos del 23 de mayo de 2018, signados por el licenciado [REDACTED], Visitador Adjunto de esa Oficina Especial, mediante los cuales solicitó la implementación de medidas precautorias a fin de que se adopten las acciones necesarias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad del C. [REDACTED] de sus familiares, particularmente de su esposa [REDACTED], de sus hijos [REDACTED] y [REDACTED], de su padre [REDACTED], de su madre [REDACTED], de sus hermanos [REDACTED] y [REDACTED], de su cuñado [REDACTED] y de los testigos [REDACTED] y [REDACTED].

Asimismo, le informo que se recibió la misiva [REDACTED] del 07 de mayo del año en curso, signado por el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación, mediante el cual solicita información relacionada con los domicilios de las personas que no fue posible entrevistar y que corresponden a [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] lo anterior, a fin de estar en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma la instrucción del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la manera más atenta y respetuosa reitero a Usted, lo
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Página 12

Av. Insurgentes No. 20, La Abadía de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 Cisco 509411, 509412 y 509414, correo electrónico fgromexico.org.mx

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



EXPEDIENTE: [REDACTED]
QUEJOSO: De oficio.
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.
DAQ: [REDACTED]

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: **Se solicita colaboración.**

solicitado en los diversos números [REDACTED] respecto a los datos de localización solicitados a esta Dirección General por diversas áreas de esta Institución; lo anterior a efecto de estar en posibilidad de atender el requerimiento realizado mediante el similar [REDACTED] del Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación.

Finalmente, hago de su conocimiento que el documento que se anexa contiene datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez, que su incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas o penales correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]

**FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como el 1º, 3º, Inciso H), fracción XVI y 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED]

Anexo: Copia del oficio [REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. - Subprocuradora de la Fiscalía General de la República. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República. - Para su conocimiento en relación al oficio SDHPDSC/OI/0899/2019. - Presente.
Expediente y Minutario.

Revisó:	[REDACTED]
Vo. Bo.	[REDACTED]
Supervisó	[REDACTED]

ECH

PROCURADURÍA

Página 212

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 Cisco 509411, 509412 y 509414, correo electrónico forjamos@fgr.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. [REDACTED]

Exp. [REDACTED]

Ciudad de México, a 07 de mayo del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

R [REDACTED] 07 MAY 2019 11:30 AM

LICENCIADO

FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,
QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a los oficios C [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado(s) por el [REDACTED], Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los cuales se solicitó la implementación de medidas precautorias a fin de que se adopten las acciones necesarias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad de los CC. [REDACTED], de sus familiares, particularmente de esposa [REDACTED] de sus hijos [REDACTED] y [REDACTED] de su padre [REDACTED] de su madre [REDACTED] sus hermanos [REDACTED] y [REDACTED], de sus cuñado [REDACTED] y de los testigos [REDACTED] y [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
Investigación

Al respecto, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, por sus amables instrucciones a quien corresponda, para que indique si esa Unidad Administrativa, cuenta con los domicilios de las personas que no fue posible entrevistarlas: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y de contar con ello remítase en copia certificada.

En caso contrario, se gestione ante dicho Organismo Nacional, para que remita los domicilios de las personas antes referidas, a fin de que esta H. Representación Social de

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. [REDACTED]

Exp. [REDACTED]

la Federación cuente con los datos solicitados por el Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas y estar en posibilidad de seguir dando cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 71, 72 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINIS

GEN[REDACTED]

C.C.P. Mtra. Sara Irene Herrerias Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas**, del día **martes veintiuno de mayo del dos mil diecinueve**.

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, por lo que en este entendido, se dará seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, es por esto, que se han venido realizando las acciones necesarias para tal fin; en razón a lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en Derechos Humanos por esta Institución al haber aceptado la Recomendación en mención, resulta procedente girar oficio al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de dar cabal cumplimiento así como, otorgar la adecuada seguridad y vigilancia de los testigos de identidad reservada con clave [REDACTED] y [REDACTED] esto con el fin de que se realice el informe y/o análisis de riesgo.

-- Por lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

-- **PRIMERO**, Gírese oficio al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, licenciado Omar Hamid García Harfuch, en los términos del presente acuerdo.

-- **SEGUNDO**, Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso **b)**, **10** fracción **X** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a Comunidad, quien actúa legalmente con **dos** testigos de asistencia, quienes al final

firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

- - -RAZÓN.- En la misma fecha personal
cumplimiento al acuerdo que antecede y se
para los efectos legales a que haya lugar. - - -

-----CONS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



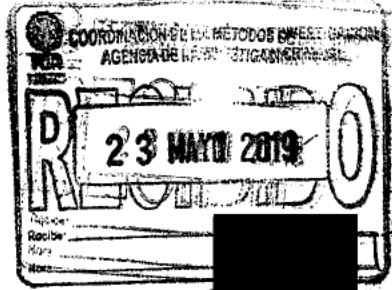
GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Nacional de Investigación



ACUSA

Asunto: Se realice informe y/o análisis de riesgo.
Oficio: SDHPDSC/OI/1125/2019.
Ciudad de México a 21 de mayo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
P R E S E N T E



Distinguido licenciado García Harfuch

Por este conducto hago de su conocimiento que la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, en diciembre de 2018, aceptó en sus términos la Recomendación 15VG/2018, emitida por violaciones graves a derechos humanos, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comprometiéndonos institucionalmente entre otras cosas a cumplir con las medidas precautorias consistentes en seguridad y vigilancia en favor de [redacted] [redacted] clave de identidad [redacted] [redacted] clave de identidad [redacted] y [redacted] clave de identidad reservada [redacted] a quienes ese Organismo Nacional protector de derechos humanos, como esta Fiscalía General de la República, les otorgó la calidad de testigos al haber proporcionado Información relevante para el Caso Iguala y a su vez víctimas, por haberse encontrado relacionados en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, con los jóvenes normalistas en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior y a fin de dar cabal cumplimiento, y otorgar la adecuada seguridad y vigilancia de [redacted] clave de identidad [redacted] [redacted], clave de identidad [redacted] y [redacted], clave de identidad reservada [redacted] comedidamente solicito gire sus apreciables instrucciones, a fin de que se realice un informe y/o análisis de riesgo, para lo cual adjunto al presente encontrará en sobre cerrado los domicilios de dichas personas donde podrán ser localizados.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2º fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar [redacted]



dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.-Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.-Titular de la Oficina de Investigación.-Para su Conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, 2
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno número de [REDACTED] del fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, por el cual se turna el oficio número de folio [REDACTED], dirigido al Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación y remitido por el Lic. Julio Cesar Díaz Herrera, Director General de la Fiscalía General de la Republica de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual informa lo siguiente: "hago referencia al memorándum con número [REDACTED], recibido en la oficialía de partes de esta Subprocuraduría, relacionado con el oficio [REDACTED] 9, suscrito por el [REDACTED] Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, y mediante el cual solicitan el expediente de manera digital de la averiguación previa [REDACTED]"; Memorándum en mención, por el cual se remite el oficio de número [REDACTED] dirigido al Dr. Alejandro Gertz Mañero, Fiscal General de la Republica y signado por el Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia de Caso Ayotzinapa, que en lo que interesa se manifiesta lo siguiente "al respecto y en el marco del apartado Quinto, Incisos I y IV de os lineamientos de Operación de la Comisión, solicitamos su colaboración para que en el marco de sus atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que comparen a esta Comisión Presidencial para el Caso Ayotzinapa, el expediente digital de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015".-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---
--- Documentación la cual se da fe tener a la vista; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agreguense el presente documento descrito junto con sus anexos a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surtan sus efectos a los que haya lugar y su debido cumplimiento.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acuerdo y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: [REDACTED]
 Fecha: 20/05/2019 Fecha del turno: 20/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA

21-Mayo-2019.

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. EN REFERENCIA AL MEMORÁNDUM [REDACTED] RELACIONADO AL OFICIO [REDACTED], SOLICITA DE MANERA DIGITAL EL EXPEDIENTE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones:



9682

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Oficio [REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
PRESENTE.


20 MAY 2019
C.S.W.

Hago referencia al **Memorándum**, con número [REDACTED] recibido en la oficialía de partes de esta Subprocuraduría, relacionado con el oficio [REDACTED] suscrito por el [REDACTED] Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa y mediante el cual solicitan el expediente de manera digital de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sobre el particular y por instrucciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el oficio de mérito, para la atención de la averiguación de derecho proceda.

Si algo particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. - Mtra. Sara Irene Herreñas Guerra. - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el inciso A) fracc. V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ras. Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. Para su conocimiento. Presente. En atención a su oficio ST/0183/2019.

Avenida Insurgentes, Número 20, piso 14 de la Gloriosa de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. (55) 5348 0000 Ext. 504231 www.pgr.gob.mx

Art. 110
 Fracc. V
 LFTAIP
 Motivación 1

113
 cc. I
 AIP
 Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Oficio No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
PRESENTE.

Leñal
20 MAY 2019
13:11

Hago referencia al **Memorándum**, con número [REDACTED] recibido en la oficialía de partes de esta Subprocuraduría, relacionado con el oficio [REDACTED] suscrito por el [REDACTED], Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Casó Ayotzinapa y mediante el cual solicitan el expediente de manera digital de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Sobre el particular y por instrucciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el oficio de mérito, para la atención que a derecho proceda.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1.3 inciso A) fracc. V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruiz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. Para su conocimiento. Presente. En atención a su oficio ST/0163/2019.

Avenida Insurgentes, Número 20, piso 14 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. (55) 5346 0000 Ext. 504721 www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
Num.: [REDACTED]

MEMORÁNDUM

Ciudad de México a 13 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por medio del presente, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente conforme a derecho corresponda, oficio número [REDACTED] recibido en esta oficina el día de la fecha, signado por el [REDACTED], Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, por medio del cual solicita se comparta a esa Comisión, el expediente de manera digital de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en los términos que en el mismo precisa.

Agradeciéndole marcar copia a esta Secretaría del trámite que se desahogue sobre el particular.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

ANEXO: UNA FOJA



GENERAL DE LA
ría de Derechos Humanos, SECRETARIO TÉCNICO
Servicios a la Comunidad
de Investigación

13 MAY 2019

19:00

1 Foja

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2

No. Oficio [REDACTED]

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019

DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Hago referencia al *Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares víctimas del Caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a la justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de diciembre de 2018, así como a los Lineamientos de Operación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa*, mediante los cuales el Presidente del Gobierno de México solicita la mejor colaboración y facilitación de acceso a la verdad y justicia en el caso que nos ocupa.

Al respecto y en marco del apartado Quinto, incisos I y IV de los Lineamientos de Operación de la Comisión, solicitamos su colaboración para que en el marco de sus atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que compartan a esta Comisión Presidencial para el Caso Ayotzinapa, el expediente de manera digital de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Lo anterior con el objeto de que la Comisión realice las acciones correspondientes para proveer la asistencia legal y material que los familiares de las víctimas requieran, fortaleciendo el ejercicio del derecho que tienen a la búsqueda de la verdad y el correcto acceso a la justicia para que las investigaciones se conduzcan adecuadamente.

Cabe mencionar, que la participación de todas las instancias de la Administración Pública Federal, resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión creada por Mandato Presidencial y que nos instruye a colaborar en marco de sus funciones y facultades al esclarecimiento de los hechos de la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que brinda a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 MAYO 2019
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
hora: 17:40

[REDACTED]

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

- C.c.p.- **Alejandro Encinas Rodríguez**, Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente.
- Ing. Aarón Mastache Mondragón**, Presidente Suplente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Hernández Rivera**, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Investigación

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - - En Ciudad de México, del día veintiuno de mayo el año dos mil diecinueve. - - -

--- **VISTO**.- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero: 1.- Se informe el nombre de las personas que resguardaban los fusiles calibres [redacted] modelo [redacted] matriculas: [redacted]

[redacted] y [redacted] Del periodo comprendido de julio a noviembre de 2014.

2.- Se remita copia certificada del documento de *asignación del material bélico mencionado*. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se;

ACUERDA

--- **ÚNICO**.- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. - - -

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de fe que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

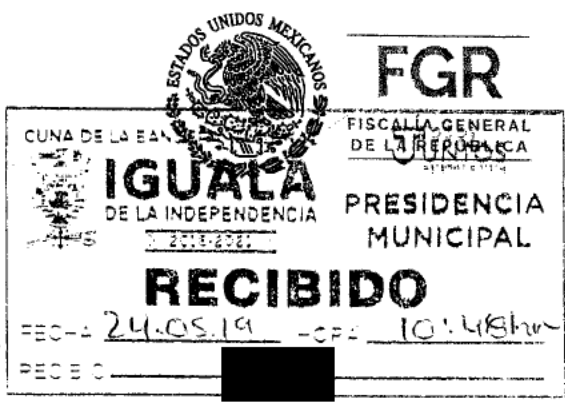
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

Art. 110
Frac. V
LFTAIP
Motivación 1

113
cc. I
AIP
Motivación 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]
 Ciudad de México, 21 de mayo de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO. Presente.

Distinguido Presidente:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para lo siguiente:

- **Se informe el nombre de las personas que resguardaban los fusiles calibres [REDACTED] modelo [REDACTED], matriculas: [REDACTED]**
 [REDACTED] Del periodo comprendido de julio a noviembre de 2014.
- **Se remita copia certificada del documento de asignación del material bélico mencionado.**

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]
 MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]
 [REDACTED]

Vo. Bo.
 LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
 EL DIRECTOR DE AREA

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06700. Tel. (55) 5216 00 00 ext. 505561 / www.pgr.mx/pgr



770
620

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 775

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintiuno de Mayo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 775 (Setecientos Setenta y Cinco), mismo que consta de 620
(Seiscientos Veinte) fojas, contabilizando lo correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

----- CONSTE -----

[redacted] REPÚBLICA
[redacted] Derechos Humanos,
[redacted] Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]